

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Viernes, 2 de febrero de 1996

Núm. 27

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

### Gobierno Civil de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los recursos ordinarios, recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, previa comunicación a la Dirección General de Tráfico, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, calle Ordoño II, número 17, en León.

León, 26 de enero de 1996.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	S	PRECEPTO	ARTº
240400716407	J P IGLESIAS	14856450	BILBAO	23-12-93	30.000		RD 13/92	50
240400726437	J.L.FERNANDEZ	51304576	VALLADOLID	25-01-94	30.000		RD 13/92	50
240400763124	L. RIESGO	50399902	MADRID	18-03-94	20.000		RD 13/92	48
240400769448	V. GIL	09744566	SAN ANDRES DEL RABANEDO	09-04-94	30.000		RD 13/92	50
240400770153	V. RODRIGUEZ	09723135	VILLA OBISPO-VILLAQUILAMBRE	11-04-94	25.000		RD 13/92	50
240400776969	J. VICENTE	07939093	PONFERRADA	05-05-94	25.000		RD 13/92	50
240400782696	A. CUERVO	10090951	ASTORGA	08-05-94	30.000		RD 13/92	48
240400852820	J.L.PRESA	09734215	LEON	14-05-94	25.000		RD 13/92	50
240400852868	A.GARCIA	10072612	VILLAR DE SANTIAGO-VILLABLINO	14-05-94	25.000		RD 13/92	50
240400864287	J.R.SANCHEZ	09679671	SANTOVENIA DE LA VALDONCINA	12-06-94	25.000		RD 13/92	50
240400870410	J.J.TAMARGO	10026143	PONFERRADA	16-05-94	30.000		RD 13/92	50
240400871383	G.RODRIGUEZ	76720624	EL BARCO DE VALDEORRAS	25-05-94	25.000		RD 13/92	52
240400873136	A.BLANCO	09753094	LEON	17-05-94	39.000		RD 13/92	50
240400874335	J.GUERRA	10033943	PONFERRADA	29-05-94	30.000		RD 13/92	50
240400883919	C.CLOPEZ	34245334	PONTÓN	17-07-94	25.000		RD 13/92	52
240400887949	J.A.FERNANDEZ	34971798	ORENSE	07-09-94	20.000		RD 13/92	52
240041866410	J.PENA	32396756	CARBALLO	07-05-94	46.001		RD 1211/90	198-H
240042209170	A.DIEZ	09773684	LEON	16-06-94	15.000		RD 13/92	167
240042259548	R. SALGADO	09549695	LEON	15-08-94	25.000		RD 13/92	84-1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los recursos de reposición, recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Tráfico, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, estas resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, calle Ordoño II, número 17, en León.

IDENTIF = identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	S	PRECEPTO	ARTº
240041105628	IGLESIAS Y P.SA	41112012A	SEVILLA	05-05-92	46.001		RD 1211/90	198-H
240041402076	I. FERNANDEZ	71414537	TROBAJO Cº-S.ANDRES RABANEDO	03-11-92	50.000		RD 13/92	74-1

950

4.500 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 26 de enero de 1996.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240200905038	J PEIRO	22101859	SAX	24.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401107435	C GONZALEZ	06480215	AREVALO	30.11.95	30.000		RD 13/92	050.
240401115973	F MORENO	39133608	CEBREROS	06.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401112534	J MOTOSO	46518056	BADALONA	20.11.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042578484	M MARTORI	36452645	BARCELONA	23.11.95	15.000		RD 13/92	167.
240042512795	O LOPEZ	36518494	BARCELONA	17.11.95	15.000		RD 13/92	146.1
240042587886	L GUERRERO	37851843	BARCELONA	26.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240042571015	M MATEU	46200201	BARCELONA	26.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
240401113060	A FERNANDEZ	46560664	BARCELONA	23.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401140177	F FERNANDEZ	50654422	BARCELONA	27.11.95	30.000		RD 13/92	052.
240401140062	J SANTIN	38035999	CERDANYOLA VALLES	25.11.95	25.000		RD 13/92	048.
240042605025	F FERNANDEZ	08617434	LUCHANA BARCALDO	01.12.95	15.000		RD 13/92	167.
240042579026	P GARAY	30600057	BERMEO	01.12.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240401106595	J BORGE	30636136	BILBAO	26.11.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042582869	A LOPEZ	72117260	BILBAO	29.11.95	10.000		RDL 339/90	061.1
240042541072	A GARCIA	16046827	GETXO	08.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240401114488	J GARCIA	14947685	SONDIKA	05.12.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042546082	S VELASCO	13021829	ARANDILLA	11.10.95	86.001		D121190	198.H
240401114543	J SOTEL	13140407	BURGOS	05.12.95	30.000		RD 13/92	050.
240401107060	D GONZALEZ	13141789	BURGOS	28.11.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240401140037	M RODRIGUEZ	34925973	AS PONTES DE G R	25.11.95	40.000	1	RD 13/92	048.
240401134980	J DONO	32419640	CORUÑA A	23.11.95	50.000	2	RD 13/92	052.
240200905040	J BOQUETE	32442243	CORUÑA A	24.11.95	30.000		RD 13/92	052.
240042588817	J MATIA	32771865	CORUÑA A	20.11.95	16.000		RD 13/92	106.2
240042591531	J RODRIGUEZ	46912960	CORUÑA A	26.12.95	15.000		RD 13/92	167.
240042569306	E FERNANDEZ	32616972	NARON	03.11.95	50.000	1	RD 13/92	048.
240042588283	E RODRIGUEZ	32398535	SIGUEIRO OROSO	27.11.95	25.000		RD 13/92	084.1
240042561654	EXTRUSION Y LACADOS BENAIVE	A15122369	PADRON	28.10.95	115.000		D121190	198.H
240401106832	J DAMIA	20767210	SANTIAGO	27.11.95	30.000		RD 13/92	050.
240401137518	M BERMUDEZ DE LA PUENTE	33254142	VEDRA	23.11.95	50.000		RD 13/92	052.
240401106200	F SIMON	03088191	GUADALAJARA	22.11.95	30.000		RD 13/92	050.
240401113563	M CASTILLO	03099562	GUADALAJARA	26.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042576610	B JIMENEZ	75123876	LINARES	25.11.95	15.000		RD 13/92	146.1
240101040852	F ROMAN	09745083	ALIJA DEL INFANTADO	01.12.95	50.000	1	RD 13/92	094.1F
240101052349	M POSADO	09773589	ASTORGA	04.12.95	15.000		RD 13/92	094.1C
240042590216	J CABERO	10173218	ASTORGA	29.12.95	45.000		RDL 339/90	061.3
240101091239	A JIMENEZ	10198547	ASTORGA	24.11.95	35.000		D130186	
240042578654	A JIMENEZ	10198547	ASTORGA	28.11.95	175.000		D301995	
240042587898	CARBONES EMMA S L	824286650	BEMBIBRE	28.11.95	30.000		RDL 339/90	061.3
249200904844	T DOMINGOS	LE003566	BEMBIBRE	08.01.96	50.000		RDL 339/90	072.3
240101092979	M RASHID	LE004885	BEMBIBRE	01.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240100978743	A VILLAVEDE	10009734	BEMBIBRE	06.10.95	50.000		D121190	
240401105256	F MATILLA	09728867	VILLAR DEL YERMO	03.11.95	20.000		RD 13/92	048.
240401115146	J FERNANDEZ	09781950	BOÑAR	01.12.95	30.000		RD 13/92	050.
240101097175	G FERNANDEZ	05365680	VOZNUOVO	26.12.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240042569677	E RIVERA	34542346	CAMPONARAYA	06.11.95	35.000	1	RD 13/92	102.1
240401115365	B GARCIA	09740457	CARRIZO	02.12.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042607733	HORMIGONES ROBLES S L	824024838	CISTIerna	01.12.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240042581513	J DIEZ	09644969	CISTIerna	27.11.95	15.000		RDL 339/90	059.3
240101023076	E SANCHEZ	09708595	CISTIerna	28.09.95	15.000		RD 13/92	143.1
240042581343	J DE LUCAS	09727050	CISTIerna	24.11.95	5.000		RDL 339/90	061.4
240042581331	J DE LUCAS	09727050	CISTIerna	24.11.95	15.000		RD 13/92	019.1
240042581665	V SANDOVAL	09728448	CISTIerna	27.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
240401115584	L REYERO	09739831	CISTIerna	04.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401114567	R DIEZ	09744311	CISTIerna	05.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401113733	J GARCIA	71414283	CISTIerna	27.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401107058	E VEGA	10023786	CONGOSTO	28.11.95	20.000		RD 13/92	048.
240101026004	J ARIAS	10073064	FABERO	26.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
2402008080250	B ESTEBAN	10149195	LA BAÑEZA	04.12.95	30.000		RD 13/92	050.
240042576153	C JIMENEZ	10190676	LA BAÑEZA	23.11.95	15.000		RD 13/92	146.1
240401106650	C PILA	15651954	LA BAÑEZA	26.11.95	30.000		RD 13/92	050.
240042577340	R PAINO	71549262	LA BAÑEZA	26.11.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240401107149	D VAQUERO	11496563	CASTROCALBON	29.11.95	25.000		RD 13/92	050.
240101028633	L ARIAS	09781097	LA POLA DE GORDON	07.12.95	15.000		RD 13/92	094.1C
240042555368	A ROJANO	09674696	LA ROBLA	23.11.95	10.000		RD 13/92	015.5
240042572354	A NAVARRO	09738538	LA ROBLA	28.11.95	15.000		RD 13/92	167.
240042572111	F MOSQUERA	09760614	LA ROBLA	25.11.95	15.000		RD 13/92	095.2
240100951858	S SUAREZ	09801447	LA ROBLA	30.11.95	35.000		D130186	
240100951634	S SUAREZ	09801447	LA ROBLA	30.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240101052660	C GALLEGUILLAS	71394294	LAGUNA DALGA	04.12.95	15.000		RD 13/92	094.1C
240101052490	M GONZALEZ	71401889	LAGUNA DE NEGRILLOS	04.12.95	15.000		RD 13/92	094.1C
249100970478	COMERCIAL INDUSTRIAL DE AR	A24015406	LEON	09.01.96	50.000		RDL 339/90	072.3
240101123393	GESTORA INMOBILIARIA LEONE	A24287997	LEON	23.11.95	35.000		D130186	
240042607757	TRANSPAMAR SL	B24283665	LEON	05.12.95	10.000		RDL 339/90	061.1
240042574820	DECORACION Y PINTURAS PIND	B24283855	LEON	29.11.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240042590137	EXCLUSIVAS RUEDA SL	B24295065	LEON	01.12.95	35.000		D130186	
240401115572	A PALACIOS	LE004353	LEON	04.12.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042595664	G MORAL	09580002	LEON	28.11.95	15.000		RD 13/92	100.2
240100993586	F VALBUENA	09607178	LEON	18.11.95	5.000		RD 13/92	127.
240101021869	M MERINO	09619232	LEON	27.11.95	50.000	1	RD 13/92	021.1
240042571623	F BALBUENA	09657671	LEON	01.12.95	15.000		RD 13/92	106.2
240042555204	F RODRIGUEZ	09657816	LEON	25.11.95	15.000		RD 13/92	151.2
240042558461	F MOZO	09680698	LEON	04.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
240401115742	I DIEZ	09682104	LEON	05.12.95	20.000		RD 13/92	052.
240042555230	A FERNANDEZ	09685899	LEON	29.11.95	15.000		RDL 339/90	062.1
240101086037	J PRESA	09687359	LEON	06.12.95	15.000		RD 13/92	151.2
240401114579	A FERNANDEZ	09700840	LEON	05.12.95	39.000		RD 13/92	050.
240101123228	J MATA	09701733	LEON	01.12.95	50.000	1	RD 13/92	021.3
240401107400	P FERNANDEZ	09702641	LEON	30.11.95	30.000		RD 13/92	050.
240200879210	E MEDINA	09706415	LEON	09.10.95	25.000		RD 13/92	050.
240042583832	A CARRACEDO	09707205	LEON	01.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042596243	M GONZALEZ	09711721	LEON	26.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
240401113897	S FERNANDEZ	09713808	LEON	28.11.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042310300	J REVUELTA	09716411	LEON	29.11.95	16.000		RD 13/92	101.
240401113866	H FEO	09718515	LEON	27.11.95	25.000		RD 13/92	050.
240401106911	E BEL	09723979	LEON	28.11.95	25.000		RD 13/92	050.
240042581124	J MATILLA	09724706	LEON	24.11.95	15.000		RD 13/92	106.2
240042583662	J GARCIA	09726520	LEON	01.12.95	35.000		D130186	
240042596255	V NICOLAS	09727130	LEON	26.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042580880	J OTERO	09728508	LEON	02.12.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240101095762	C RUANO	09728883	LEON	05.12.95	20.000		RD 13/92	094.10
240042588003	M FERNANDEZ	09732168	LEON	03.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
2404011105414	L REDONDO	09733067	LEON	05.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042555198	F MERINO	09735286	LEON	23.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240401115810	J MANGAS	09736319	LEON	05.12.95	30.000		RD 13/92	050.
240042595445	M LOPEZ	09737148	LEON	21.11.95	16.000		RD 13/92	099.
240401115717	R SANJUAN	09739336	LEON	05.12.95	20.000		RD 13/92	052.
240401106420	F VIDAL	09740834	LEON	24.11.95	32.500		RD 13/92	050.
240401107393	N ALVAREZ	09744582	LEON	30.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401114300	J MANSILLA	09747629	LEON	30.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042598860	J RODRIGUEZ	09747640	LEON	05.12.95	50.000	1	RD 13/92	085.2
240042595238	M VILLAYANDRE	09752322	LEON	20.11.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240401109997	G FUERTES	09758733	LEON	04.11.95	20.000		RD 13/92	048.
240042597480	J VIDAL	09763658	LEON	06.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042597478	J VIDAL	09763658	LEON	06.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042571787	F ARIAS	09764120	LEON	25.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042577285	E PRIETO	09766558	LEON	20.11.95	25.000		RD 13/92	084.1
249042527952	G FERNANDEZ	09766574	LEON	14.12.95	50.000		RDL 339/90	072.3
249042527940	G FERNANDEZ	09766574	LEON	14.12.95	50.000		RDL 339/90	072.3
240101089166	J PIÑAN	09769325	LEON	29.11.95	8.000		RDL 339/90	061.1
240101089178	J PIÑAN	09769325	LEON	29.11.95	30.000		RDL 339/90	061.3
240101088484	J PIÑAN	09769325	LEON	29.11.95	35.000		D130186	
240101052350	J BARRIOS	09770129	LEON	04.12.95	15.000		RD 13/92	094.1C
240101123435	R LOZANO	09771425	LEON	12.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240101123447	R LOZANO	09771425	LEON	12.12.95	35.000		D130186	
240401106960	I VIUDA	09772902	LEON	28.11.95	30.000		RD 13/92	050.
240042589251	T BERAZA	09774617	LEON	20.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042589238	T BERAZA	09774617	LEON	20.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042571805	P TEMPRANO	09774711	LEON	01.12.95	10.000		RD 13/92	012.1
240042571829	A VIDAL	09775823	LEON	08.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240101088472	E RUBIO	09776599	LEON	29.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042575641	A GARCIA	09779563	LEON	20.11.95	16.000		RD 13/92	113.1
240401113083	J FERNANDEZ	09779582	LEON	23.11.95	30.000		RD 13/92	050.
240101089142	J BARRANTES	09779753	LEON	27.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240101089154	J BARRANTES	09779753	LEON	27.11.95	15.000		RD 13/92	146.1
240101060190	A DIEZ	09786300	LEON	26.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042572688	J BLANCO	09786452	LEON	03.12.95	15.000		RD 13/92	167.
240401113885	F LOPEZ	09796155	LEON	28.11.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042570230	A GARCIA	09797639	LEON	01.12.95	16.000		RD 13/92	101.1
240101123186	J QUIJANO	09802163	LEON	23.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240042596036	J SANCHEZ	09809451	LEON	27.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
240401113526	M LLAMAS	10181758	LEON	26.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042581537	C MALLO	10476524	LEON	02.12.95	50.000	1	RD 13/92	021.4
240042592523	G FONTECHA	14859840	LEON	05.12.95	15.000		RD 13/92	167.
249200879734	P GIL	16762471	LEON	12.01.96	50.000		RDL 339/90	072.3
240401114257	A PEREZ	17175568	LEON	30.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042595123	F FERNANDEZ	22274301	LEON	27.11.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240042595718	O ALVAREZ	33648686	LEON	04.12.95	15.000		RD 13/92	154.
240042597533	M GALLEGO	70231575	LEON	02.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042598148	M NARANJO	71425051	LEON	06.12.95	10.000		RD 13/92	012.1
240042572044	PEREZ RABADAN SL	B24203291	ALLIJA DE LA RIBERA	23.11.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240101034724	R TEIXEIRA	36159353	AZADINOS	20.11.95	20.000		RDL 339/90	061.1
240042581161	A BORJA	09776735	BO ARMUNIA	01.12.95	10.000		RD 13/92	010.1
240401106984	J FERRERAS	71387107	CASTRILLO DEL COND	28.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240101088435	R GONZALEZ	09771540	LEON PUENTE CASTRO	26.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240101088459	R GONZALEZ	09771540	LEON PUENTE CASTRO	26.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
240101088423	R GONZALEZ	09771540	PUENTE CASTRO LEON	26.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042570321	L SORIA	09740176	SAHAGUN	20.11.95	15.000		RD 13/92	100.2
240401115067	D RODRIGUEZ	09605584	MANSILLA DE MULAS	01.12.95	25.000		RD 13/92	050.
240101095051	M JIMENEZ	71415950	MANSILLA DE MULAS	02.11.95	35.000		D130186	
240101063062	CASTILLA ALQUILE UN COCHE	A09039975	PONFERRADA	22.11.95	35.000		D130186	
240042595822	COMSECA S A	A24045254	PONFERRADA	01.12.95	20.000		RDL 339/90	061.3
240042580715	ELECTRO INSTALACIONES ARCO	A24078461	PONFERRADA	24.11.95	8.000		RDL 339/90	061.1
240042588910	DISTRIBUCIONES PARAMO S L	B24248783	PONFERRADA	20.11.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240042530839	PIZABI S L	B24282717	PONFERRADA	03.10.95	46.001		D121190	198.H
240042571209	M GUTIERREZ	09668931	PONFERRADA	23.11.95	35.000	1	RD 13/92	102.1
240042572100	M GUTIERREZ	09668931	PONFERRADA	23.11.95	50.000	1	RD 13/92	021.3
240042588260	J MENDEZ	09684352	PONFERRADA	22.11.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
240042587989	M CARRERA	10025136	PONFERRADA	26.11.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240042591518	P VIDAL	10029330	PONFERRADA	26.11.95	16.000		RD 13/92	101.1
240042565921	R RODRIGUEZ	10046907	PONFERRADA	26.12.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240401106900	E RAMON	10055717	PONFERRADA	27.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042590514	E DIEGUEZ	10060044	PONFERRADA	01.12.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240042586894	A FERNANDEZ	10064071	PONFERRADA	21.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042586900	A FERNANDEZ	10064071	PONFERRADA	21.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042588763	Y MARX	10067475	PONFERRADA	22.11.95	50.000		RDL 339/90	062.
240401137506	J CIDRAMES	10070187	PONFERRADA	25.11.95	20.000		RD 13/92	048.
240042589810	M BACARIZA	10072129	PONFERRADA	21.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042589822	M BACARIZA	10072129	PONFERRADA	21.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042577236	J LUNA	10075535	PONFERRADA	29.11.95	15.000		RD 13/92	100.2
240042589160	F DA GLORIA	10086275	PONFERRADA	22.11.95	15.000		RD 13/92	167.
240101092943	E VOCES	10088217	PONFERRADA	21.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042589731	M FERNANDEZ	10088368	PONFERRADA	30.11.95	35.000		D130186	
240042588842	M LOPEZ	33853493	PONFERRADA	24.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240401107022	M GARCIA	10057017	CUATROVIENTOS PONF	28.11.95	20.000		RD 13/92	048.
240042581525	C ORDOÑEZ	09707591	REDIPOLLOS	02.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
240042596838	M PRESA	71397872	RIANO	29.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
249101074614	E DELGADO	LE004448	SAN ANDRES RABANEDO	12.01.96	50.000		RDL 339/90	072.3
240042579373	V ALVAREZ	09602350	SAN ANDRES RABANEDO	04.12.95	20.000		RDL 339/90	061.3
240200880236	J GONZALEZ	09741874	SAN ANDRES RABANEDO	02.12.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240401114609	A RENILLA	09714561	TROBAJO DEL CAMINO	05.12.95	25.000		RD 13/92	050.
240101092141	E GARCIA	09763375	TROBAJO DEL CAMINO	28.11.95	15.000		RD 13/92	154.
240200880200	L BARRAGAN	10184681	TROBAJO DEL CAMINO	29.11.95	25.000		RD 13/92	050.
240042573802	E ALONSO	09696186	SANTA MARIA PARAMO	22.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042579324	B CHAMORRO	09726722	SANTA MARIA PARAMO	30.11.95	15.000		RD 13/92	014.2
240042583650	E PRIETO	09763446	SANTA MARIA PARAMO	29.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042570515	L GARCIA	09773323	CARBALJAL DE LA LEG	01.12.95	15.000		RD 13/92	167.
240200879647	J ROZADA	09580730	MONTUERTO	27.10.95	30.000		RD 13/92	050.
240401115109	R HERRERO	39699595	MORGOVEJO	01.12.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042581100	F GARCIA	09771875	SOTO VALDERRUEDA	21.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
240401107319	J FERNANDEZ	02133665	VALENCIA DE DON JUAN	30.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042583625	M DIAZ	09756164	LA VIRGEN DEL CAMI	26.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
240042580673	R VILLAYANDRE	09747981	CASTRILLO DEL PORM	23.11.95	25.000		RD 13/92	013.2
240042585920	J ALVAREZ	10016185	VILLAFRANCA BIERZO	08.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042579348	C GONZALEZ	71499408	VILLAFRANCA BIERZO	03.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042570175	J MARTINEZ	10199777	REGUEJO Y CORUS	28.11.95	15.000		RD 13/92	167.
240042576608	J ALONSO	10177206	COGORDEROS	22.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
240101080590	J CORDERO	10195106	VILLABISPO DE OTERO	17.12.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240042595494	HERMANOS LOPEZ S L	B24014441	VILLAQUILAMBRE	01.12.95	20.000		RDL 339/90	061.3
240042555186	DISTRIBUCIONES QUESOS LEON	E24267585	VILLAQUILAMBRE	23.11.95	35.000		D130186	
240042555563	DISTRIBUCIONES QUESOS LEON	E24267585	VILLAQUILAMBRE	23.11.95	5.000		RD 13/92	103.1
240101061740	I CARCEDO	09742651	VILLAQUILAMBRE	26.11.95	15.000		RD 13/92	154.
240042564151	J FUERTES	10188239	SANTA MARIA PARAMO	25.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042575525	F ALTUZARRA	14238136	EZCARAY	28.11.95	35.000		D130186	
240042578060	F ALTUZARRA	14238136	EZCARAY	28.11.95	15.000		RD 13/92	146.1
240200880169	AMBULACIAS LUGO S A L	A27114990	LUGO	24.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042575793	J CASTRO	33303637	LUGO	02.12.95	15.000		RD 13/92	167.
240042563754	B FERNANDEZ	33752328	LUGO	21.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042563742	B FERNANDEZ	33752328	LUGO	21.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042577522	B FERNANDEZ	33752328	LUGO	21.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042577534	B FERNANDEZ	33752328	LUGO	21.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401137361	A CABADO	33793176	LUGO	24.11.95	40.000	1	RD 13/92	052.
240042563780	J VIÑA	33822738	LUGO	24.11.95	16.000		RD 13/92	106.2
240042576542	A LOSADA	34231738	LUGO	29.11.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
240200901872	G HERNANDEZ	32648106	MONFORTE DE LEMOS	18.11.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240401106820	E FERNANDEZ	34251654	MONFORTE DE LEMOS	27.11.95	25.000		RD 13/92	050.
240042587199	DURAL TRANS SL	827136027	SARRIA	17.11.95	60.000		D130186	
240042589287	MEDATRANS SL	827179019	SARRIA	21.11.95	60.000		D130186	
240042589263	MEDATRANS SL	827179019	SARRIA	21.11.95	45.000	1	RD 13/92	061.3
240042563791	L LOPEZ	34258988	SARRIA	26.11.95	15.000		RD 13/92	154.
240042583789	J GARCIA	51366772	COLLADO VILLALBA	21.11.95	16.000		RD 13/92	101.1
240401114660	G MACHADO	05272035	COLMENAR VIEJO	06.12.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042588301	S FERNANDEZ	76773339	COSLADA	01.12.95	25.000		RD 13/92	013.1
240042576529	J FERNANDEZ DE LA PUEBLA	06186946	FUENLABRADA	24.11.95	16.000		RD 13/92	099.1
240401140130	P RODRIGUEZ	10064144	FUENLABRADA	25.11.95	20.000		RD 13/92	048.
240401106704	J SEGURA	39160367	FUENLABRADA	27.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240401106546	R BALLESTEROS	50306822	FUENLABRADA	25.11.95	30.000		RD 13/92	050.
240401107228	E BARROSO	52127937	LEGANES	29.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042560352	C FLOREZ	01153529	MADRID	02.12.95	16.000		RD 13/92	084.1
240401137427	R MARTIN	01505981	MADRID	25.11.95	35.000	1	RD 13/92	052.
249200878894	E RODRIGUEZ	02231427	MADRID	26.12.95	50.000		RDL 339/90	072.3
240042571775	L PRADOS DE LA	02431114	MADRID	24.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042595093	A REVIEJO	06554568	MADRID	21.11.95	15.000		RD 13/92	167.
240401114178	A ZAMORA	08316376	MADRID	29.11.95	50.000	1	RD 13/92	050.
240401113472	M GUTIERREZ	09480343	MADRID	26.11.95	30.000		RD 13/92	050.
240401141418	A ROJO	10025191	MADRID	18.12.95	50.000	2	RD 13/92	052.
240042575082	J ALONSO	10044636	MADRID	23.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042559854	L RODRIGUEZ	11807447	MADRID	22.11.95	15.000		RD 13/92	167.
240401136794	E RUBIO	17196876	MADRID	20.11.95	50.000	2	RD 13/92	052.
240401115559	J GARCIA	33783828	MADRID	04.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240200878760	V RODRIGUEZ	50305703	MADRID	21.09.95	20.000		RD 13/92	052.
240042595081	C LATORRE	51170014	MADRID	21.11.95	15.000		RD 13/92	167.
240401137415	A NOGUEIRA	51335356	MADRID	25.11.95	30.000		RD 13/92	052.
240101097060	F LARGO	51654268	MADRID	27.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240042584897	J RODRIGUEZ	76151079	MADRID	24.11.95	16.000		RD 13/92	029.1
240042590319	J RIVAS	25044318	MALAGA	24.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
240401106080	N ROMERO DE LA CRUZ	33372088	MALAGA	21.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042578782	J ARCE	22397491	TORREAGUERA	24.11.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240042544498	F ESNAOLA	15736313	ARTAJONA	19.10.95	46.001		D121190	198.H
240042595263	A VAQUERO	11381185	AVILES	27.11.95	35.000		D130186	
240042583649	A VAQUERO	11381185	AVILES	27.11.95	15.000		RD 13/92	167.
240042572330	J CURERO	12652304	AVILES	27.11.95	15.000		RD 13/92	146.1
240042570953	F SOLANA	09399324	CANGAS DE NARCEA	20.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042570941	F SOLANA	09399324	CANGAS DE NARCEA	20.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042570485	J VALLADARES	11404301	CORVERA DE ASTURIAS	18.11.95	16.000		RD 13/92	101.2B
240042570990	A GONZALEZ	11441049	CUDILLERO	20.11.95	5.000		RDL 339/90	061.1
249101068717	CASCOS TURITRANS SL	833043951	GIJON	09.01.96	50.000		RDL 339/90	072.3
240401137397	F ABU ELBAR	09375228	GIJON	24.11.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240401114154	F GONZALEZ	10496525	GIJON	29.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401114373	P HERRERO	10632920	GIJON	30.11.95	25.000		RD 13/92	050.
240401113861	P GONZALEZ	10729216	GIJON	27.11.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042595457	A FLOREZ	10775966	GIJON	24.11.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240401113850	E MARTIN	10803855	GIJON	27.11.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240401115298	A LOPEZ	10857386	GIJON	02.12.95	25.000		RD 13/92	050.
240401106613	R RODRIGUEZ	10893363	GIJON	26.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401114117	M AUGUSTO	10801122	VEGA GIJON	29.11.95	30.000		RD 13/92	050.
240042512679	E IGLESIAS	11397628	VIOÑO GOZON	29.11.95	35.000	1	RD 13/92	084.3
240042584368	A GONZALEZ	11376266	GRADO	22.11.95	16.000		RD 13/92	029.1
240042570357	F GARAÑA	10849264	POO DE LLANES	20.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042570369	F GARAÑA	10849264	POO DE LLANES	20.11.95	15.000		RD 13/92	100.2
240042570084	F GARAÑA	10849264	POO DE LLANES	20.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240401114312	A RUEDA	11023611	MIERES	30.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042597211	M PARDO	11028953	MIERES	25.11.95	35.000	1	RD 13/92	105.1
240042551156	A PEREZ	11058423	MIERES	19.11.95	25.000		RD 13/92	084.1
240401107009	J ZAPICO	11064033	MIERES	28.11.95	50.000	2	RD 13/92	050.
249200879140	CONTRATAS FERNANDEZ RODRIG	833345794	OVIEDO	09.01.96	50.000		RDL 339/90	072.3
240401115869	R SANCHEZ	09350718	OVIEDO	05.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240101021948	M GUTIERREZ	09638000	OVIEDO	21.11.95	35.000		D130186	
240401106571	J GARCIA	09756717	OVIEDO	25.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042533040	R MARTINEZ	10021028	OVIEDO	25.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042580685	M ESPINIELLA	10586845	OVIEDO	23.11.95	35.000		D130186	
240042588568	S GUTIERREZ	71625930	OVIEDO	24.11.95	16.000		RD 13/92	101.1
240042570126	J PEREZ	09382685	PEÑELE FIGAREDO	23.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
240042564412	J FERNANDEZ	10538420	SAN CLAUDIO OVIEDO	04.12.95	10.000		RDL 339/90	061.1
240042564400	J FERNANDEZ	10538420	SAN CLAUDIO OVIEDO	04.12.95	35.000		RDL 339/90	061.3
240042539260	M LOPEZ	11354973	LUGONES	13.10.95	175.000		D121190	198.H
240042590770	REVELACION S L	833247693	POLA DE SIERO	03.12.95	50.000		RDL 339/90	061.3
240401115432	J COBREROS	71873169	TINEO	03.12.95	20.000		RD 13/92	048.
240042576499	A GALAN	34245275	LA RUA	23.11.95	15.000		RD 13/92	146.1
240401113599	M ACUÑA	34930981	LA RUA	26.11.95	25.000		RD 13/92	050.
240042574480	R GONZALEZ	34707768	ORENSE	23.11.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240200904388	M CALVO	37817402	EL MAZO	09.10.95	30.000		RD 13/92	052.
240042589615	J SANCHEZ	11359360	GUARDO	23.11.95	60.000		D130186	
240401107411	J DOMINGO	12720398	PALENCIA	30.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240401114580	L PEÑA	12741734	PALENCIA	05.12.95	25.000		RD 13/92	050.
240401114555	M MARGARETO	12756289	PALENCIA	05.12.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042589457	J CARNEIRO	36064065	NIGRAN	29.11.95	16.000		RD 13/92	101.1
240042578769	J CORTES	35322919	PONTEVEDRA	23.11.95	15.000		RD 13/92	167.
240401066573	J VILANOVA	76893159	PUNTEAREAS	13.10.95	40.000	1	RD 13/92	052.
240042544607	HNOS ALVARADO SAMPAYO S L	836626257	VIGO	30.10.95	115.000		D121190	198.H
240042542362	ADERSA VIGO SL	836788776	VIGO	09.10.95	46.001		D121190	198.H

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042575148	J PEREZ	10050669	VIGO	01.12.95	15.000		RD 13/92	167.
240401107071	E MARTINEZ	36020292	VIGO	29.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240101021250	E TEIXEIRA	36147268	VIGO	15.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240401133604	R AGUAYO	50806455	VIGO	07.11.95	30.000		RD 13/92	052.
240401114002	J GUTIERREZ	72117032	CACICEO	28.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
249200879126	M JIMENEZ	13783390	COLINDRES	15.01.96	50.000		RDL 339/90	072.3
240401135728	S CASO	72124507	LA HERMIDA	09.11.95	40.000	1	RD 13/92	052.
240042571180	J DE LA VEGA HAZAS	13704325	SANTANDER	21.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042570035	D RODRIGUEZ	38382805	ALDEADAVILA RIBERA	13.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
240401107095	I SAN MATIAS	07922239	CIUDAD RODRIGO	29.11.95	25.000		RD 13/92	050.
240042485603	TRANSPORTES AUTONOMOS DE H	837225356	SALAMANCA	02.10.95	46.001		D121190	198.H
240042544577	TRANSPORTES MIKXA SA	A20190591	BEASAIN	26.10.95	46.001		D121190	198.H
240401113617	F CASTRO	S5004723	DONOSTIA	27.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401105359	G RODRIGUEZ	04119885	RENTERIA	05.11.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240401106601	J FLORES	15142832	SAN SEBASTIAN	26.11.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042589068	LEVANTINA DE ALMACENIAMIENT	B96168863	CHESTE	23.11.95	60.000		D130186	
240042590010	J GANDARA	07821359	XIRIVELLA	23.11.95	60.000		D130186	
240101082548	A ALVAREZ	12241389	VALLADOLID	22.11.95	10.000		RD 13/92	171.
240042558643	A QUINTANA	12349536	VALLADOLID	19.12.95	20.000		RDL 339/90	061.3
240042583054	A BLANCO	12362304	VALLADOLID	28.11.95	15.000		RD 13/92	100.2
240042580478	PAVITRAS SDAD CIVIL	G01039296	VITORIA GASTEIZ	21.11.95	8.000		RDL 339/90	061.1
240042577583	J RUIZ	16268410	VITORIA GASTEIZ	24.11.95	50.000		D130186	
240042577601	J RUIZ	16268410	VITORIA GASTEIZ	24.11.95	16.000		RD 13/92	099.
240401104422	V GOMEZ	11633462	PAJARES DE LAMPREANA	31.10.95	25.000		RD 13/92	050.

951

68.000 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los recursos ordinarios, recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 26 de enero de 1996.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; S UP = Meses de suspensión;

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401101044	J FERNANDEZ	22612240	ALICANTE	16.10.95	25.000		RD 13/92	050.
240401097260	J VILLAR	70729250	ALICANTE	09.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401069100	M GARCIA	10044754	ALBUFERA	09.10.95	25.000		RD 13/92	052.
240042522650	J QUESADA	74141412	CREVILLENTE	31.08.95	115.000		D121190	198.H
240401130305	A JUAN	21834989	ELCHE	19.10.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240401101056	P MOLINA	21968546	ELCHE	16.10.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042506448	F VERA	74169339	TORREVIEJA	24.08.95	25.000		RDL 339/90	060.1
240401094593	D GARRIDO	25127950	VILLAJYOUSA	02.10.95	30.000		RD 13/92	050.
240401101925	L VAZQUEZ	05094747	ALBACETE	20.10.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240401100337	M DIAZ	01394834	ROQUETAS DE MAR	11.10.95	30.000		RD 13/92	050.
240401094933	J ACOSTA	33928244	BADALONA	04.10.95	25.000		RD 13/92	048.
240042552197	M PALOMINO	B 064513	BARCELONA	08.11.95	100.000		RDL 339/90	060.1
240042552203	M PALOMINO	B 064513	BARCELONA	08.11.95	2.000		RDL 339/90	059.3
240401068909	J CASANOVA	34120522	BARCELONA	06.10.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240401080582	J BES	35057439	BARCELONA	16.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401100015	E GIL	37911680	BARCELONA	10.10.95	25.000		RD 13/92	050.
240401083248	A RODRIGUEZ	38485576	BARCELONA	20.08.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240401090794	M FONTE	48878084	BARCELONA	20.09.95	30.000		RD 13/92	050.
240042539338	G GARCIA	46234601	BARCELONA	08.10.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
240401059957	J PUENTE	46319388	BARCELONA	24.08.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042539077	J GONZALEZ	09881181	EL PRAT DE LLOBREGAT	02.10.95	15.000		RD 13/92	151.2
240401094260	F CAJIDOS	36541078	EL PRAT DE LLOBREGAT	30.09.95	30.000		RD 13/92	050.
240208901434	D CAPEL	37348780	EL PRAT DE LLOBREGAT	01.10.95	30.000		RD 13/92	052.
240042576104	J CODINACH	33939009	GURB	16.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
240401131899	M SOLIS	05473454	L HOSPITALET DE LLOB	30.10.95	25.000		RD 13/92	052.
240042426180	M MEDINA	52142573	S CELONI	20.09.95	15.000		RD 13/92	167.
240401057420	V HERNANDEZ	37673227	SITGES	11.08.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240042511201	M LOPEZ	76596119	TERRASSA	03.08.95	25.000		RD 13/92	084.1
240401133033	A COBOS	10067230	BADAJOS	03.11.95	30.000		RD 13/92	050.
240401067590	A MARZAL	08822631	HIGUERA DE VARGAS	25.09.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240042547062	J LASTRA	22752565	BARACALDO	21.10.95	15.000		RD 13/92	167.
240042568340	R ZULUETA	14507414	BILBAO	23.10.95	16.000		RD 13/92	101.1
240042564394	J VARELA	14871289	BILBAO	02.12.95	25.000		RD 13/92	084.1
240042534845	J ASPURU	30619306	BILBAO	25.10.95	16.000		RD 13/92	106.2
240401132685	J JUAREZ	78869235	BURANGO	24.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401100416	E PEREZ	11637428	ERANDIO	13.10.95	30.000		RD 13/92	050.
240401098057	L MORO	14854920	ERANDIO	08.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401137531	E GARCIA	14228056	LAS ARENAS	23.11.95	30.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401023392	J MELCON	78863740	GUERNICA Y LUNO	01.05.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240200879271	A SAINZ AJA	14862463	MUSQUES	13.10.95	30.000		RD 13/92	052.
249101048056	URAI E S L	B48472161	VALLE DE TRAPAGA	14.11.95	50.000		RDL 339/90	072.3
240401108208	F SANTAMARIA	13073135	BURGOS	27.10.95	30.000		RD 13/92	050.
240401095937	R MILLAN	13108303	VILLADIEGO	02.10.95	25.000		RD 13/92	050.
240401070710	R BOO	30628863	ARTEIXO	13.07.95	40.000	1	RD 13/92	052.
248200879155	J LOPEZ	52457491	BOIRO	05.10.95	25.000		RD 13/92	050.
240042544711	J RODEIRO	76349131	CEE	14.10.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240042493326	J ISLA ESTEVEZ S L	B15509854	CORUÑA A	11.07.95	115.000		D121190	198.H
240401100702	E LLORENTE	32261519	CORUÑA A	14.10.95	25.000		RD 13/92	050.
240401067360	I MACEIRAS	32434693	CORUÑA A	21.10.95	30.000		RD 13/92	050.
240042530426	J RODRIGUEZ	32747595	CORUÑA A	10.09.95	20.000		RD 13/92	087.1C
240042566433	E IGLESIAS	32768737	CORUÑA A	13.10.95	16.000		RD 13/92	101.1
240042543810	J GARCIA	32783827	CORUÑA A	30.09.95	26.000		RD 13/92	048.
240401100842	C MELENOREZ	32818874	CORUÑA A	15.10.95	25.000		RD 13/92	050.
240401130368	M PEREZ	34891889	CORUÑA A	20.10.95	20.000		RD 13/92	048.
240401063249	A PAN	34893880	CORUÑA A	04.09.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042543809	A BUYO	32751963	CORUÑA	28.09.95	39.000	1	RD 13/92	048.
240042540444	B RICO	32664799	FENE	13.09.95	15.000		RD 13/92	169.
240401105750	J FERNANDEZ	32621253	FERROL	17.11.95	30.000		RD 13/92	050.
240401096656	M NEIRA	32681865	NARON	05.10.95	25.000		RD 13/92	050.
240042552926	J GONZALEZ	33215986	SANTIAGO	30.09.95	16.000		RD 13/92	101.1
240401068922	J SANCHEZ AGUSTINO	35325575	SANTIAGO	06.10.95	20.000		RD 13/92	048.
240401066056	A CARBAJO	35247614	TEO	06.10.95	50.000	2	RD 13/92	052.
240042532575	M LOPEZ	33213884	TOURO	21.09.95	15.000		RDL 339/90	062.1
240401089299	A NAVARRO	00637514	SOCUELLAMOS	14.09.95	25.000		RD 13/92	048.
240200900820	S BALIN	71499180	PLAYA HONDA LANZAR	26.06.95	16.000		RD 13/92	052.
240401100957	F GALLEGO	09753863	LAS PALMAS G C	16.10.95	25.000		RD 13/92	050.
240042543238	E ALAMINOS	23781582	MOTRIL	06.10.95	35.000		RDL 339/90	061.1
240401091245	J HENCHE	03090651	GUADALAJARA	21.09.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240401097570	J MARQUEZ	75519802	ARACENA	05.10.95	30.000		RD 13/92	050.
240042509826	TRANSPORTES ANDEVALO S L	B21014675	HUELVA	23.08.95	115.000		D121190	198.H
240401084125	F FERNANDEZ	24736912	HUELVA	29.08.95	30.000		RD 13/92	050.
240101055284	M PUENTE	08741234	LLEIDA	24.08.95	15.000		RD 13/92	094.1C
240401096267	L DIEZ	71412866	CABRERA DE ALMANZA	03.10.95	32.500		RD 13/92	050.
240042558187	J GATON	09705816	VILLALOBAR	21.10.95	15.000		RDL 339/90	062.1
240042537159	A JULIAN	10164919	ASTORGA	21.09.95	60.000		D130186	
240042559600	J ALVAREZ	10181353	ASTORGA	03.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240401065751	E RODRIGUEZ	10065413	BEMBIBRE	04.10.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240100978342	J MARCOS	09688216	BENAVIDES	23.07.95	50.000	1	RD 13/92	020.1
240042549939	M CUEVAS	14587396	BARNIEDE DE LA REI	04.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042530323	P CASADO	10188024	LA MILLA DEL PARAM	13.09.95	35.000		D130186	
240042506916	B ALVAREZ	10087846	CORTIGUERA	23.10.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
240042546744	B BARRIO	10075156	CAMPONARAYA	28.10.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240042549198	J VARGAS	09707373	CISTIerna	22.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240042526162	J NAVARRO	09777296	CISTIerna	25.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
240401110690	J MAIA	09782322	CISTIerna	09.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042548376	V SOUSA	09799589	CISTIerna	10.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042534419	A GARCIA	71417287	SANTIBAÑEZ	29.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240401133136	P VEGA	10078394	FABERO	03.11.95	PAGADO	2	RD 13/92	050.
240401069513	J FERNANDEZ	10087024	FABERO	11.10.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240101089816	J PRESA	10084246	POBLADURA REGUERAS	05.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240100955007	J PRESA	10084246	POBLADURA REGUERAS	05.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240401107836	J MARTINEZ	09678891	LA BAÑEZA	25.10.95	25.000		RD 13/92	050.
240101040116	M RODRIGUEZ	09715452	LA BAÑEZA	03.09.95	35.000		D130186	
240401103727	F CHARRO	10200227	LA BAÑEZA	26.10.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240101040529	J MARTINEZ	71546935	LA BAÑEZA	18.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
240401090113	E VICENTE	71411352	STA LUCIA DE GORDO	14.09.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042550553	D ARGUELLO	09779165	LA ROBLA	19.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042558722	SEUR LEON S A	A24039992	LEON	18.10.95	20.000		RDL 339/90	061.3
240101033999	C PORTELA	C 002074	LEON	05.06.95	35.000		D130186	
240042475099	FRUGARDI C B	E24253866	LEON	11.07.95	46.001		D121190	198.H
240101062665	J SOARES	LE004520	LEON	23.09.95	15.000		RD 13/92	118.1
240401109432	J GIL	00717708	LEON	01.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240101023301	B OBLANCA	02807955	LEON	12.09.95	25.000		D130186	
240042534572	M PRIETO	09514427	LEON	04.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240042552860	J CANO	09536279	LEON	01.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240401101858	C RODRIGUEZ	09561508	LEON	20.10.95	25.000		RD 13/92	050.
240401132557	R CASTELLANOS	09597316	LEON	23.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240101095336	M IGLESIAS	09604367	LEON	18.10.95	30.000		RDL 339/90	061.3
240042596670	C IBAN	09663253	LEON	26.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042492000	L PEREZ	09663448	LEON	19.10.95	15.000		RD 13/92	169.
240042554078	M MARTINEZ	09670510	LEON	16.10.95	15.000		RD 13/92	167.
240101081623	A ALEGRE	09674313	LEON	28.08.95	10.000		RD 13/92	171.
240042521024	D ELIAS	09682775	LEON	25.10.95	16.000		RD 13/92	046.10
240401094301	J MACARRON	09689365	LEON	30.09.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042534298	E TEJERINA	09697593	LEON	16.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240401103399	J MIRALLAS	09692916	LEON	24.10.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240101012005	M COLLADO	09697074	LEON	17.09.95	35.000		D130186	
240401113984	J BARTOLOME	09704311	LEON	28.11.95	30.000		RD 13/92	050.
240401090629	G PRIETO	09713601	LEON	16.09.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240042549654	C LOZANO	09713824	LEON	29.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240042552847	J FERNANDEZ	09727061	LEON	17.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240401101500	R PEREZ	09727853	LEON	18.10.95	30.000		RD 13/92	050.
240200879337	M POLLAN	09731832	LEON	16.10.95	16.000		RD 13/92	048.
240042533970	M SANCHEZ	09735870	LEON	12.10.95	15.000		RD 13/92	151.2
240401111785	L FLOREZ	09737025	LEON	16.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042529485	A CANGA	09739493	LEON	23.09.95	25.000		RD 13/92	084.1
240401131498	T VIÑUELA	09745461	LEON	27.10.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240200904861	J VILA	09747491	LEON	03.11.95	50.000	2	RD 13/92	052.



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042552112	J LLAMAZARES	09749405	LEON	22.11.95	15.000		RD 13/92	146.1
240042533257	E GUERRA	09756502	LEON	09.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240401102371	M LOPEZ	09757618	LEON	23.10.95	30.000		RD 13/92	052.
240401102437	J FERNANDEZ	09759404	LEON	23.10.95	30.000		RD 13/92	050.
240042541898	A PRIETO	09761324	LEON	23.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042541904	A PRIETO	09761324	LEON	23.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042557523	P MAYO	09770855	LEON	18.10.95	10.000		RD 13/92	170.
240401081987	M DE PRADO	09771094	LEON	24.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042565386	T BERAZA	09774617	LEON	18.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
240401131917	R GARCIA	09775013	LEON	31.10.95	40.000	1	RD 13/92	052.
240042516200	J AMPUDIA	09775951	LEON	27.08.95	15.000		RD 13/92	019.1
240042547542	M REGUERA	09784929	LEON	24.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
240401105013	G ESPADAS	09791893	LEON	02.11.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042492050	M MARTINEZ	09792691	LEON	14.10.95	15.000		RD 13/92	090.1
240101077565	J SUAREZ	09795620	LEON	28.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
240101122637	J RUBIO	09797913	LEON	28.10.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
240101122406	A CIEZAR	09802537	LEON	19.10.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240101122418	A CIEZAR	09802537	LEON	19.10.95	8.000		RDL 339/90	061.1
240401103004	M VILLAGRASA	09808687	LEON	22.10.95	40.000	1	RD 13/92	052.
240401112145	J ROLEDO	10060514	LEON	17.11.95	25.000		RD 13/92	050.
240042532540	V GARCIA	10182078	LEON	19.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
240401109389	J PEREZ	10800324	LEON	01.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042574430	J JIMENEZ	11708775	LEON	17.11.95	16.000		RD 13/92	106.2
240042551740	C PEREZ	12649794	LEON	27.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042533403	J DEL CORRAL	12708617	LEON	24.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042541588	A GARCIA	13083452	LEON	24.10.95	15.000		RD 13/92	155.
240401108841	A PEREZ	17175568	LEON	30.10.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240401115481	J HUERTA	27842919	LEON	03.12.95	16.000		RD 13/92	048.
240042588271	J FERNANDEZ	34956301	LEON	26.11.95	15.000		RD 13/92	167.
240101023325	J BARRUL	71417674	LEON	14.09.95	35.000		D130186	
240042560273	L GONZALEZ	71427263	LEON	02.11.95	15.000		RD 13/92	109.1
240042550851	A CORAY	09771715	ARMUNIA LEON	01.11.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240401102577	B ALVAREZ	71253101	FERRERAS CEPEDA	20.10.95	30.000		RD 13/92	050.
240401052458	R BLANCO	09754691	NAVATEJERA	26.06.95	25.000		RD 13/92	052.
240101060267	R CONTRERAS	09735576	OTERUELO DE VALDON	23.10.95	10.000		RD 13/92	110.1
240101121980	E CALVO	09777670	PUNTE CASTRO	29.09.95	35.000		D130186	
240200904400	M LOPEZ	10078583	SAN JUAN DE LA MAT	09.10.95	30.000		RD 13/92	052.
240401101550	J DA SILVA	35588309	SAN ROMAN DE LA VE	18.10.95	30.000		RD 13/92	050.
240401102310	L ALVAREZ	09762607	MATADEON DE OTEROS	22.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240101088769	J GONZALEZ	09780225	TORNEROS DEL BERNE	19.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240101088770	J GONZALEZ	09780225	TORNEROS DEL BERNE	19.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042553633	PAVIMENTOS MARBE S L	824292633	PONFERRADA	20.10.95	30.000		RDL 339/90	061.3
240401131966	M PONCELAS	09919121	PONFERRADA	01.11.95	25.000		RD 13/92	048.
240401131929	R GARCIA	09921291	PONFERRADA	31.10.95	PAGADO	1	RD 13/92	052.
240401131688	R ACEBEDO	09973842	PONFERRADA	28.10.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042587801	A GUERREDO	10010314	PONFERRADA	23.11.95	2.000		RDL 339/90	059.3
240042569215	L FERNANDEZ	10013052	PONFERRADA	24.10.95	30.000		RDL 339/90	061.3
240042537251	P GARCIA	10015481	PONFERRADA	22.09.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240042569501	M CASTRO	10026233	PONFERRADA	04.11.95	15.000		RD 13/92	146.1
240401055228	J MARTIN	10031862	PONFERRADA	19.07.95	25.000		RD 13/92	050.
240042586596	A MARIÑAS	10032140	PONFERRADA	16.11.95	2.000		RDL 339/90	059.3
240042547323	J CORRAL	10037288	PONFERRADA	17.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240200904824	R GARCIA	10037590	PONFERRADA	01.11.95	40.000	1	RD 13/92	052.
240042589410	G TALADRIZ	10045745	PONFERRADA	19.11.95	15.000		RD 13/92	167.
240042586316	F BLANCO	10046834	PONFERRADA	03.11.95	15.000		RD 13/92	009.1
2400425868250	R PACIOS	10053462	PONFERRADA	07.11.95	30.000		RDL 339/90	061.3
240042546203	A MENDEZ	10058392	PONFERRADA	15.10.95	15.000		RD 13/92	106.2
240042538700	M LAGO	10060627	PONFERRADA	21.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042585245	A PEREZ	10060714	PONFERRADA	06.11.95	30.000		RDL 339/90	061.3
240042568743	M SOTO	10061957	PONFERRADA	17.10.95	5.000		RD 13/92	014.1C
240401066949	R CARBALLO	10070070	PONFERRADA	17.10.95	30.000		RD 13/92	052.
240042551181	S GIRON	10076765	PONFERRADA	19.10.95	10.000		RD 13/92	010.1
240042569665	M SANCHEZ	10077126	PONFERRADA	05.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240042546306	J GOMEZ	10084356	PONFERRADA	21.10.95	15.000		RD 13/92	143.1
240401131644	R MORAN	11733983	PONFERRADA	28.10.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042575513	F PEREZ	44426560	PONFERRADA	28.11.95	15.000		RD 13/92	167.
240401130378	M GONZALEZ	71499504	PONFERRADA	20.10.95	30.000		RD 13/92	052.
240042567220	F DIAZ	76597891	PONFERRADA	17.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042567231	F DIAZ	76597891	PONFERRADA	17.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240200878291	M VALDERREY	10002087	DEHESAS	28.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401066275	M SUAREZ	71502261	LA PLACA	09.10.95	30.000		RD 13/92	052.
240042543329	I OLIVEIRA	10071885	TORAL MERAYO	16.10.95	50.000	2	RD 13/92	084.1
240042491883	C MARCOS	10178385	RIOFRIO DE ORBIGO	27.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
240401086470	M BLANCO	10184484	SAN FELIZ LAVANDER	08.09.95	25.000		RD 13/92	050.
240101076834	O BOÑAR	09752231	REYERO	15.10.95	8.000		RDL 339/90	061.1
240401102553	F BURON	09752992	RIAÑO	20.10.95	30.000		RD 13/92	050.
240042560236	J ACEBES	10178092	ROPERUELOS PARAMO	25.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042560224	J ACEBES	10178092	ROPERUELOS PARAMO	25.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042560212	J ACEBES	10178092	ROPERUELOS PARAMO	25.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240101060942	R FED	07841592	S MILLAN CABALLEROS	14.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
240042541114	CONSTRUCCIONES ORTEGA ESCU	A24038671	SAN ANDRES RABANEDO	27.10.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240101029091	J DIEZ	09712643	SAN ANDRES RABANEDO	13.10.95	15.000		RD 13/92	084.1C
240401066871	M REDONDO	09737137	SAN ANDRES RABANEDO	08.10.95	PAGADO	1	RD 13/92	052.
240042548182	L MARTINEZ	09672990	TROBAJO DEL CAMINO	11.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
240401102190	C JUAN	09736987	TROBAJO DEL CAMINO	21.10.95	25.000		RD 13/92	050.
240042519315	J GUTIERREZ	14914275	TROBAJO DEL CAMINO	15.09.95	20.000		RD 13/92	048.
240401089329	E ALONSO	09696186	SANTA MARIA PARAMO	14.09.95	25.000		RD 13/92	048.
240401108051	M BLANCO	09729455	SANTA MARIA PARAMO	26.10.95	25.000		RD 13/92	050.
240101042617	F ANDRES	10174783	PIEDRALBA	05.09.95	35.000		D130186	
240401069756	J VAZQUEZ	10044690	TORENO	16.10.95	40.000	1	RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
240042560625	B FERNANDEZ	51333260	STA MARINA DE TORR	18.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042544267	C DEL POZO	10189991	VALDELAFUENTE	16.10.95	20.000		RDL 339/90	061.1
240042544280	C DEL POZO	10189991	VALDELAFUENTE	16.10.95	15.000		RD 13/92	118.1
240101088710	J CRESPO	09743489	VILLAVENTE SOBARRI	15.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042548418	R GARCIA	09746227	QUINTANA DE RUEDA	15.10.95	20.800		RD 13/92	048.
240101060462	R HERRERO	39699595	VALDERRUEDA	29.08.95	16.000		RD 13/92	100.
240101021754	J MELEIRO	LE004795	LA VIRGEN DEL CAMI	07.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240101021766	J MELEIRO	LE004795	LA VIRGEN DEL CAMI	07.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042408300	A BORJA	09753105	LA VIRGEN DEL CAMI	30.08.95	35.000		D130186	
240101024160	A BORJA	29030529	VIRGEN DEL CAMINO	16.08.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240101088861	L GUTIERREZ	10844158	SAN CIPRIANO CONDA	31.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
240101088850	L GUTIERREZ	10844158	SAN CIPRIANO CONDA	31.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
240101088848	L GUTIERREZ	10844158	SAN CIPRIANO CONDA	31.10.95	15.000		RDL 339/90	061.4
240401113642	B GARCIA	71421530	SAN CIPRIANO DEL C	27.11.95	25.000		RD 13/92	050.
240101061612	J RIVAS	10042442	VILLABLINO	29.09.95	10.000		RD 13/92	090.1
240401064655	M ARGUELLO	11058247	VILLAFRANCA BIERZO	22.09.95	50.000	1	RD 13/92	050.
240042575021	J PEREZ	09686086	BRAÑUELAS	19.11.95	15.000		RD 13/92	146.1
240042532484	M ALVAREZ	10159007	QUINTANA DE FON	19.10.95	20.000		RDL 339/90	061.3
240042547748	J IGLESIAS	09758686	VILLANUEVA MANZANAS	28.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240101052209	M CARTUJO	09748024	VILLAQUEJIDA	30.10.95	15.000		RD 13/92	094.1C
240200878230	A REDONDO	09722891	VILLAQUILAMBRE	25.08.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240200879430	J GARCIA	09745114	VILLAQUILAMBRE	19.10.95	30.000		RD 13/92	050.
240101081386	J TEJADA	09736931	NAVATEJERA	21.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
240401102760	J GONZALEZ	45266087	NAVATEJERA	20.10.95	25.000		RD 13/92	050.
240401093746	J DE LA HOZ	71922856	NAVATEJERA	27.09.95	20.000		RD 13/92	048.
240042519182	J BLANCO	09777568	VILLASINTA DE TORI	20.09.95	15.000		RD 13/92	100.2
240401101263	M FERREIRO	33838292	CASTROVERDE	17.10.95	25.000		RD 13/92	050.
240401101834	A ARIAS	34253097	CHANTADA	20.10.95	30.000		RD 13/92	050.
240042566275	TRANSPORTES V RODRIGUEZ S	827127158	LUGO	19.10.95	5.000		RD 13/92	014.1C
240042506138	BERNARDO E HIJOS SL	827181932	LUGO	21.08.95	46.001		D121190	198.H
240401065374	G ESTEVEZ	11668681	LUGO	01.10.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240401064382	M GONZALEZ GRANXEIRO	33599270	LUGO	20.09.95	25.000		RD 13/92	052.
240042519200	A ABUIN	33829232	LUGO	20.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042528808	A ABUIN	33829232	LUGO	20.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042562154	M LOPEZ	76612561	LUGO	04.11.95	2.000		RDL 339/90	059.3
240401100751	I TEJEIRO	23860735	OTERO DEL REY	14.10.95	39.000		RD 13/92	050.
240401065519	A LOPEZ	33748917	VILLALBA	03.10.95	40.000	1	RD 13/92	052.
249100936290	A GARCIA	33831570	XERMADE	31.10.95	50.000		RDL 339/90	072.3
240401102978	S FERNANDEZ	09711326	ALCALA DE HENARES	22.10.95	40.000	1	RD 13/92	052.
240101084053	J GARCIA	70485842	ALCALA DE HENARES	02.09.95	15.000		RD 13/92	094.1C
240042566240	INTERCITY SERVICE S A	A78994431	ALCOBENDAS	17.10.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240401114671	J GONZALEZ	07505963	ALCOBENDAS	06.12.95	30.000		RD 13/92	050.
240200879702	A VEGA	13285454	ALCOBENDAS	29.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042491925	A OMAÑA	50926328	ALCOBENDAS	08.10.95	16.000		RD 13/92	101.1
240401137221	E SANCHEZ	07520756	ALCORCON	24.11.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240401114713	E CARBAJOSA	01074748	BOADILLA DEL MONTE	06.12.95	30.000		RD 13/92	050.
240401133148	J SOMOZA	33226852	COLLADO VILLALBA	03.11.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240401066690	J CALVO	36073632	COPLADA	15.10.95	30.000		RD 13/92	052.
240401083390	A GUERRERO	52342741	COPLADA	21.08.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240401100234	A BLANCO	12674103	LAS ROZAS DE MADRID	11.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240200878278	B TAPIA	50426762	ZARZQUEMADA	27.08.95	20.000		RD 13/92	048.
240101015389	ROSICAL S A	A80389604	MADRID	25.09.95	15.000		RD 13/92	014.2
240042509498	ENINDE S L	B28464808	MADRID	07.09.95	46.001		D121190	198.H
240042524931	TRANSPORTES DOSARUN S L	B80871502	MADRID	18.09.95	20.000		RDL 339/90	062.1
240042524943	TRANSPORTES DOSARUN S L	B80871502	MADRID	18.09.95	46.001		D121190	198.H
240401069288	J PEREZ	00827673	MADRID	09.10.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240401104112	G ALONSO	01090560	MADRID	29.10.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240401104800	A ARMADA	01395905	MADRID	01.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240401080909	F RACIONERO	01477697	MADRID	17.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401100817	M BUSTILLO	01738014	MADRID	15.10.95	25.000		RD 13/92	050.
240200879325	M RODRIGUEZ	02087693	MADRID	15.10.95	20.000		RD 13/92	048.
240401099335	J PERALES	02194994	MADRID	15.10.95	50.000	2	RD 13/92	048.
240042544024	E ALONSO	02476943	MADRID	03.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042554947	M SAINZ	05212957	MADRID	11.10.95	15.000		RD 13/92	167.
240401100271	A RODRIGUEZ	05228344	MADRID	11.10.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240401093497	J CALVO	05272652	MADRID	26.09.95	50.000	1	RD 13/92	050.
240401112418	A RODRIGUEZ	09609761	MADRID	20.11.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042566731	M BLANCO	10196729	MADRID	17.10.95	20.000		RDL 339/90	061.3
240401069422	A EZAMA	10820669	MADRID	10.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401095743	D GAMONEDA	10930031	MADRID	01.10.95	25.000		RD 13/92	050.
240042522582	J FEIO	11786510	MADRID	26.08.95	25.000		RD 13/92	085.1
240042550048	R VERDASCO	11790525	MADRID	16.10.95	15.000		RDL 339/90	062.2
240042519248	J VILLANUEVA	11792421	MADRID	26.08.95	15.000		RD 13/92	167.
240401101020	M GÓMEZ	11793044	MADRID	16.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401085567	A RODRIGUEZ	11811536	MADRID	04.09.95	50.000	1	RD 13/92	050.
240200901197	J CUEVAS	12544419	MADRID	25.08.95	25.000		RD 13/92	048.
240401059842	F MARTINEZ	13075016	MADRID	23.08.95	30.000		RD 13/92	050.
240401066494	E SANCHEZ	26076893	MADRID	10.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042527221	M BILBAO	33792751	MADRID	29.09.95	15.000		RD 13/92	100.2
240401097375	J HERBELLA	34232173	MADRID	09.10.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240401138575	C OROZCO	50526033	MADRID	17.11.95	30.000		RD 13/92	050.
240401096541	J LLANEZA	50842015	MADRID	05.10.95	25.000		RD 13/92	050.
240401100775	J SAINZ	50849812	MADRID	14.10.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042538190	J GONZALEZ	50931024	MADRID	04.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240401088842	J ESTAJRE	50934011	MADRID	12.09.95	39.000		RD 13/92	050.
240401090289	J MELERO	51351575	MADRID	14.09.95	50.000	1	RD 13/92	050.
240401101068	A GURI	51363390	MADRID	16.10.95	30.000		RD 13/92	050.
240401063031	J FERNANDEZ	51383185	MADRID	29.08.95	30.000		RD 13/92	050.
240042520354	V IBAÑEZ	51426196	MADRID	26.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240401100349	R SANTONJA	51610105	MADRID	13.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
240401098859	A HUETE	50417990	MOSTOLES	12.10.95	25.000		RD 13/92	050.
240401103065	J NAVA	51979456	PARLA	22.10.95	30.000		RD 13/92	050.
240200879374	R ULARGUI	16310056	ARAVACA	11.10.95	25.000		RD 13/92	050.
240042542209	L MARIA	10566832	SAN FERNANDO HENARES	23.10.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240401096048	J MORALES	70045394	SAN LORENZO ESCORIAL	02.10.95	30.000		RD 13/92	050.
240200901252	J CACHO	07474837	SAN SEBASTIAN REYES	04.09.95	30.000		RD 13/92	050.
240401062816	V ANDRE	71486169	SAN SEBASTIAN REYES	28.08.95	50.000	2	RD 13/92	052.
240401099270	A MORILLAS	08962273	TORREJON DE ARDOZ	15.10.95	20.000		RD 13/92	048.
240042545946	R DIAZ	10077884	TORREJON DE ARDOZ	13.10.95	15.000		RD 13/92	100.2
240042512047	A VELAZQUEZ	50795360	TORREJON DE ARDOZ	11.08.95	15.000		RD 13/92	143.1
240401108531	L RIOL	09669882	VILLAVICIOSA DE ODON	29.10.95	25.000		RD 13/92	050.
240401104150	A LOPEZ	16484477	MALAGA	29.10.95	25.000		RD 13/92	050.
240042522958	A GUTIERREZ	24775302	MALAGA	26.08.95	46.001		D121190	198.H
240042535503	A LUQUE	25103445	MALAGA	11.10.95	15.000		RD 13/92	167.
240042545077	J POZO	53152874	NERJA	12.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042545085	J POZO	53152974	NERJA	12.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042490957	S HERMIDA	25712598	TORREMOLINOS	02.10.95	15.000		RD 13/92	167.
240042566688	J COBOS	38719412	TORREMOLINOS	18.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042566676	J COBOS	38719412	TORREMOLINOS	18.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042576268	A ESTEBAN	22887686	LA PUEBLA	17.11.95	15.000		RD 13/92	146.1
240401130494	A HERRERO	77514032	FORTUNA	20.10.95	30.000		RD 13/92	048.
240101064420	M CEBALLOS	29152894	PAMPLONA	23.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240401086997	I ANIZ	33416624	PAMPLONA	11.09.95	30.000		RD 13/92	050.
240042553591	J GONZALEZ	11031565	AVILES	15.10.95	20.000		RDL 339/90	061.3
240401091841	J GARCIA	11355269	AVILES	25.09.95	32.500		RD 13/92	050.
240401093199	D GOMEZ	11413453	AVILES	25.09.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240401099360	J BLANCO	11425702	AVILES	15.10.95	30.000		RD 13/92	050.
240042551363	J IBAÑEZ	11404875	VALLINIELLO	24.10.95	25.000		RD 13/92	084.1
240401066720	M AMOEDO	36084980	CANGAS DE MARCEA	15.10.95	25.000		RD 13/92	052.
240042565222	J RODRIGUEZ	52591014	GULLON	13.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042517240	J PICO	11400408	CANDAS	13.09.95	35.000		D130186	
240401084891	J PEQUEÑO	11380695	SALINAS CASTRILLON	05.09.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042534857	J TEJEDOR	11381880	CONVERSA DE ASTURIAS	25.10.95	2.000		RDL 339/90	059.3
240401102486	L DIAZ	09740305	GIJON	23.10.95	30.000		RD 13/92	050.
240401068211	R PRIETO	10022274	GIJON	30.09.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240042550504	M VILLAVERDE	10577337	GIJON	05.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042528833	R MARIN	10747900	GIJON	26.09.95	15.000		RD 13/92	100.2
240401102887	J VEGA	10750867	GIJON	21.10.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240401102243	R GARCIA AVELLO	10800986	GIJON	22.10.95	25.000		RD 13/92	050.
240401095251	J BOUZAS	10819901	GIJON	29.09.95	25.000		RD 13/92	050.
240042533439	J MENDOZA	10832150	GIJON	29.09.95	15.000		RD 13/92	167.
240042550243	M RODRIGUEZ	10893726	GIJON	19.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042550231	M RODRIGUEZ	10893726	GIJON	19.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240200901598	M TRIGO	32878864	LADA LANGREO	20.10.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240101077358	G DIAZ	10568575	TUILLA	05.09.95	35.000		D130186	
240042553864	R GARCIA	76945752	LAVIANA	16.10.95	16.000		RD 13/92	101.1
240042553888	R GARCIA	76945752	LAVIANA	16.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042553876	R GARCIA	76945752	LAVIANA	16.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240401102899	J MARTINEZ	11997545	MIERES	21.10.95	30.000		RD 13/92	050.
240401108191	F LOUZO	35535992	MIERES	27.10.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
249101061061	SOCIEDAD ANONIMA PARA TRAB	A33126244	OVIEDO	14.11.95	50.000		RDL 339/90	072.3
240401098987	M DIEZ	09673174	OVIEDO	13.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401091075	M VALBUENA	09717854	OVIEDO	21.09.95	30.000		RD 13/92	052.
240042547311	P PRIETO	10190129	OVIEDO	15.10.95	16.000		RD 13/92	101.1
240401085208	P FERNANDEZ	10457744	OVIEDO	28.08.95	30.000		RD 13/92	050.
240401093904	J LOMBAS	10576734	OVIEDO	28.09.95	30.000		RD 13/92	050.
240401101354	J MATILLA	10582806	OVIEDO	17.10.95	25.000		RD 13/92	050.
240042584320	J FERNANDEZ	10795374	OVIEDO	13.11.95	25.000		RD 13/92	084.1
240042529527	ASTURIANA SOLERAS Y REBOCO	B33028952	LA BARCENA	26.09.95	35.000		RDL 339/90	061.3
240401108956	F LOPEZ	34588737	CARBALLINO	31.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240200904241	M PINTOS	10048214	EL BARCO	03.10.95	50.000	2	RD 13/92	052.
240401130597	V GARCIA	33254903	O BARCO	22.10.95	30.000		RD 13/92	052.
240401066007	V GARCIA	33254903	O BARCO	06.10.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240401101962	V CUERVO	10195687	ORENSE	20.10.95	25.000		RD 13/92	050.
240401113502	C SANTOS	34957195	ORENSE	26.11.95	30.000		RD 13/92	050.
240042538279	M DOMINGUES	P 060418	CERVERA DE PISUERGO	13.10.95	8.000		RD 13/92	090.1
240101085112	L PARDO	10564827	GUARDO	18.10.95	15.000		RD 13/92	167.
240042553475	M VILLAMAYOR	12651504	PALENCIA	22.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042505602	J RIOS	35454834	LA ESTRADA	01.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042505596	J RIOS	35454834	LA ESTRADA	01.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240401066445	J BLANCO	09683412	PONTEVEDRA	10.10.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042536787	F MOLDES	35312675	PONTEVEDRA	13.10.95	16.000		RD 13/92	101.1
240401094726	R JIMENEZ	09702414	MONTEPORREIRO PONT	02.10.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240401068570	J ALONSO	35300898	POYO	03.10.95	45.500	1	RD 13/92	052.
240042509449	HNOS ALVARADO SAMPAYO S L	B36626257	VIGO	31.08.95	46.001		D121190	198.H
240042526873	ADERSA VIGO SL	B36788776	VIGO	16.10.95	25.000		RD 13/92	013.1
240042488975	ADERSA VIGO SL	B36788776	VIGO	04.07.95	46.001		D121190	198.H
240042542696	A BOROVIÑA	P0007769	VIGO	29.09.95	15.000		RD 13/92	146.1
240401065313	C CAIÑA	09955605	VIGO	28.09.95	40.000	1	RD 13/92	052.
240401099128	I ARIAS	09998426	VIGO	14.10.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240200901410	C GONZALEZ	35979657	VIGO	27.09.95	30.000		RD 13/92	052.
240042568995	F ALONSO	36081484	VIGO	08.11.95	2.000		RDL 339/90	059.3
240042545200	A GARCIA	36097119	VIGO	26.10.95	2.000		RDL 339/90	059.3
240401130536	H DOMINGUEZ	36139539	VIGO	20.10.95	30.000		RD 13/92	048.
240042521220	R GARCIA	13933003	CABEZON LA SAL	07.09.95	16.000		RD 13/92	113.1
240401130238	J SERNA	13879730	SANTANDER	19.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042565854	F FERNANDEZ	72020826	SAN MIGUEL DE ARAS	20.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
240401098045	F PEREZ	13628244	TORRELAVEGA	08.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042524049	A LEON	28527050	SALAMANCA	16.09.95	15.000		RD 13/92	146.1
240401090162	A MONTALVO	28471381	SEVILLA	14.09.95	25.000		RD 13/92	050.



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
240401083406	M GIL	28530119	SEVILLA	22.08.95	30.000		RD 13/92	050.
240401094866	FERNANDEZ	28586104	SEVILLA	03.10.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240401090952	V ESCALANTE	28737778	SEVILLA	20.09.95	25.000		RD 13/92	050.
240401130081	J RODRIGUEZ	15931987	HERNANI	18.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401104756	M RODRIGUEZ	15245492	IRUN	01.11.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240401100830	F FERRERAS	09673355	OYARZUN	15.10.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042509553	M GURUTZEALDE	15925891	OYARZUN	27.08.95	15.000		RD 13/92	167.
240401065386	M GOMEZ	15991739	SAN SEBASTIAN	01.10.95	50.000	1	RD 13/92	050.
240401095111	G DEL OLMO	15178972	TOLOSA	28.09.95	25.000		RD 13/92	052.
240042517586	A PACHECO	SS006978	ZALDIVIA	15.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240042542945	M JUSTO	34901634	SALOU	10.09.95	15.000		RD 13/92	167.
240042541679	J GOMEZ	03835852	TOLEDO	22.10.95	35.000	1	RD 13/92	084.3
240042542222	A GARCIA	09723367	BURJASOT	22.09.95	25.000		RD 13/92	084.1
240401058813	J SANZ	00243038	GANDIA	10.08.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240401066652	J TORRIJO	52723508	LLIRIA	13.10.95	50.000	2	RD 13/92	052.
240401097338	A SERRANO	00370503	PATERNA	09.10.95	25.000		RD 13/92	050.
240401082797	P SERRA	20768974	PUEBLA LARGA	18.08.95	25.000		RD 13/92	050.
240401102395	J ALARCO	19470719	VALENCIA	23.10.95	30.000		RD 13/92	050.
240401108099	J NUÑEZ	12349883	FUENSALDAÑA	27.10.95	30.000		RD 13/92	050.
240042546227	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VAL	A47205927	VALLADOLID	16.10.95	10.000		RDL 339/90	061.1
240042547037	J FRAILE	09305770	VALLADOLID	17.10.95	10.000		RDL 339/90	061.1
240401115468	D MARCOS	09346574	VALLADOLID	03.12.95	18.000		RD 13/92	048.
240401103090	A GETINO	09605088	VALLADOLID	22.10.95	25.000		RD 13/92	050.
240101092219	F RODRIGUEZ	09671820	VALLADOLID	19.11.95	10.000		RD 13/92	171.
240401107540	E CEMBRERO	10548120	VALLADOLID	23.10.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240401103053	F HERNANDO	11634862	VALLADOLID	22.10.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042517677	J FERNANDEZ	11686213	VALLADOLID	12.08.95	15.000		RD 13/92	167.
240042532423	B ARROYO	12203467	VALLADOLID	17.10.95	25.000		RDL 339/90	062.2
240401130718	J SERRANO	12213226	VALLADOLID	22.10.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240042561848	F SANZ	12237356	VALLADOLID	25.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042568910	J CANO	12243840	VALLADOLID	20.10.95	25.000		RD 13/92	084.1
240401112595	M LOPEZ	12357123	VALLADOLID	21.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240401101950	J BENITEZ	12357217	VALLADOLID	20.10.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042528330	J DUEÑAS	12360631	VALLADOLID	06.09.95	60.000		D130186	
240401102530	A DE LA PUENTE	44901775	VALLADOLID	19.10.95	30.000		RD 13/92	050.
240042535904	A LOPEZ	33789293	LLODIO	08.10.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240042553153	CEIJO	16296676	VITORIA GASTEIZ	07.10.95	5.000		RD 13/92	173.
240401096760	R CARNICER	17865200	ZARAGOZA	05.10.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240401099025	J MILLAN	25451129	ZARAGOZA	13.10.95	30.000		RD 13/92	050.
240101050195	J JIMENEZ	09318494	BENAVENTE	22.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240101050201	J JIMENEZ	09318494	BENAVENTE	22.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240101082639	J JIMENEZ	09318494	BENAVENTE	22.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042542799	A JIMENEZ	10068173	BENAVENTE	27.09.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240042568429	M SOARES	VA001292	ZAMORA	21.10.95	35.000	1	RD 13/92	085.3
240401115614	M PEREZ	11719941	ZAMORA	04.12.95	25.000		RD 13/92	050.
240042491445	D FALCON	11710701	SITRAMA DE TERA	03.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3

952

90.000 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 5 de enero de 1995, adoptó el acuerdo regulador de los precios públicos por prestación de servicios en el Matadero Municipal, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Acuerdo regulador de los precios públicos por prestación de servicios en el Matadero Municipal.

#### Artículo 1.º-Establecimiento y régimen jurídico.

1.-De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con los artículos 41 a 48, ambos inclusive, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de León establece los precios públicos por servicios prestados en el Matadero Municipal de León.

2.-Dichos precios públicos se regirán por lo establecido en la Ley 39/1988 ya citada, por lo dispuesto en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como por las demás normas legales y reglamentarias que sean de aplicación, y por las disposiciones del presente acuerdo.

#### Artículo 2.º-Concepto.

Los precios públicos regulados por el presente acuerdo son la contraprestación pecuniaria que se ha de satisfacer por los servi-

cios de competencia del Excmo. Ayuntamiento de León, perceptores de tales contraprestaciones, prestados en el Matadero Municipal de León.

#### Artículo 3.º-Cuantía.

1.-Si bien el importe de los precios públicos debe cubrir el coste de prestación del servicio, conforme establece el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.3 de dicha Ley, establece la cuantía de los precios públicos a que se refiere el presente acuerdo por debajo del citado coste, por ser el servicio de Matadero de obligada prestación (conforme dispone el artículo 26.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local) y tratarse de un servicio que afecta a la distribución de bienes y productos de alimentación, lo cual incide directamente sobre el vecindario con reducida capacidad económica.

2.-En consecuencia, en los presupuestos del Ayuntamiento de León se dotarán los créditos necesarios para cubrir la diferencia que resulte entre los gastos de prestación del servicio y los ingresos obtenidos por precios públicos.

#### Artículo 4.º-Tarifas.

1.-Se establecen las siguientes tarifas de los precios públicos regulados por el presente acuerdo:

#### A) PRECIOS PUBLICOS POR SERVICIOS DE SACRIFICIO Y FAENADO

Pesetas

1.-Por cada kilogramo de carne en canal de vacuno, incluidas terneras, que se sacrifiquen en el Matadero Municipal .....	25,00
2.-Id. íd. de ganado equino .....	28,00

	<u>Pesetas</u>
3.-Id. íd. de ganado porcino .....	16,00
4.-Por cada res/canal de ganado cabrío que se sacrifique en el Matadero Municipal .....	1.000,00
5.-Id. íd. de ganado ovino mayor .....	900,00
6.-Id. íd. de cordero .....	600,00
7.-Id. íd. de lechazo o cabrito .....	350,00
8.-Id. íd. de cochinito lechón .....	500,00

B) PRECIOS PUBLICOS POR SERVICIO DE ALMACEN FRIGORIFICO

	<u>Pesetas</u>
1.-Por el proceso de congelación, por kilogramo, incluida manipulación .....	7,28
2.-Por la ocupación de cámara con productos congelados o en régimen de conservación, por hora o fracción de hora y por kilogramo .....	0,008
3.-Por el movimiento de mercancías congeladas: -Por kilogramo de entrada y estiba en cámaras frigoríficas.....	1,82
-Por kilogramo de salida y desestiba de cámaras frigoríficas.....	1,82
4.-Por los servicios de cámaras frigoríficas, sala de ventas, muelle de pesaje y expedición para carnes foráneas, por kilogramo y día o fracción .....	4,60

C) PRECIOS PUBLICOS POR SERVICIO DE MONDONGUERIA

	<u>Pesetas</u>
1.-Por el vaciado, limpieza y pelado de la panza, intestinos, morro y patas de cada res de vacuno, incluidas terneras, por cada kilogramo canal que haya pesado la res de procedencia .....	3,50
2.-Por el vaciado, limpieza y pelado de la panza e intestinos de cada res de oveja o cabra .....	32,00
3.-Por el vaciado, limpieza y pelado de la panza, intestinos y patas de cada res de cordero .....	40,00
4.-Por el pelado de las patas de cada res de lechazo o cabrito .....	15,00

D) PRECIOS PUBLICOS POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE

DE CARNES Y DESPOJOS

	<u>Pesetas</u>
1.-Por cada kilogramo canal de los animales sacrificados en el Matadero Municipal, que sea transportado hasta el domicilio particular o de los expendedores industriales o comerciantes que designe el propietario de dicha canal, y siempre que sea dentro del término municipal de León o municipio limítrofe con éste .....	6,00
2.-Por el transporte de carnes o despojos de reses de lidia o equino desde el matadero de la plaza de toros hasta el Matadero Municipal o establecimientos comerciales e industriales, por cada kilogramo canal o despojo .....	13,60

E) OTROS PRECIOS PUBLICOS

	<u>Pesetas</u>
1.-Por venta de sangre, por litro .....	26,15

2.-A todas las tarifas anteriores habrá de añadirse el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), al tipo vigente en cada momento.

3.-En las tarifas precedentes que se refieren al sacrificio de ganado, se incluyen:

- a) Los servicios de alojamiento de las reses en corrales.
- b) Los servicios de sacrificio y faenado de las reses de abasto.
- c) Los servicios de cámaras frigoríficas para oreo y refrigeración de carnes frescas y sus despojos.
- d) Los servicios de cuarteo y carga de las carnes en los vehículos autorizados para su transporte.

4.-La Concejalía de Comercio y Consumo podrá suscribir conciertos con ganaderos, entradores, industriales, mayoristas, etc., en orden a conseguir un mayor volumen de sacrificio y utilizar en mayor grado las instalaciones del Matadero Municipal, o bien lograr determinadas peculiaridades en la prestación de los servicios que redunden en una mayor racionalidad de las prestaciones. Cuando tales conciertos supongan la aplicación de bonificaciones o reducciones sobre los precios públicos a que se refieren los apartados 1 y 2 del presente artículo, la validez de los mismos vendrá condicionada a su previa ratificación por la Comisión Municipal de Gobierno.

5.-La Dirección del Matadero llevará el control que permita comprobar, en todo momento, el cumplimiento de tales conciertos y practicará las liquidaciones complementarias que procedan en el supuesto de que no se cumplan los acuerdos concertados.

*Artículo 5.º-Modificación de las tarifas.*

1.-De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y de lo prevenido en el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se delega en la Comisión Municipal de Gobierno la modificación de los precios públicos por prestación de servicios en el Matadero Municipal de León.

2.-La citada delegación comprende exclusivamente la modificación de la cuantía de las tarifas a que se refiere el artículo 4.º anterior, reservándose el Ayuntamiento Pleno el establecimiento de nuevos conceptos tarifarios no incluidos en el citado artículo.

3.-La delegación se regirá por lo dispuesto en los artículos 114 a 118, ambos inclusive, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

*Artículo 6.º-Obligados al pago.*

1.-Están obligados al pago de los precios públicos las personas que utilicen o se beneficien de los servicios prestados en/por el Matadero Municipal de León.

2.-En consecuencia, vienen obligados al pago de tales precios públicos los ganaderos, abastecedores o particulares que sean propietarios de las reses sacrificadas y, en general, todos aquellos usuarios que soliciten o se beneficien de la prestación de los servicios.

3.-Es exigible dicha obligación desde el momento en que se produce la prestación del servicio que justifica tal exigencia.

*Artículo 7.º-Administración y cobro.*

1.-La liquidación de los precios públicos se realizará por la Administración municipal.

2.-El pago de los precios públicos deberá hacerse efectivo en la entidad o entidades financieras que el Ayuntamiento determine. Podrá exigirse la anticipación o el depósito previo del importe total o parcial de los precios públicos.

3.-Las deudas por precios públicos se exigirán mediante el procedimiento administrativo de apremio, sin perjuicio de que la Administración Municipal limite el acceso al Matadero a quienes no estén al corriente en el pago de dichos precios, ya sea por sí mismos, ya mediante persona interpuesta.

*Artículo 7.º-Otras normas.*

1.-Para la utilización de las cámaras frigoríficas, tanto para carnes obtenidas del sacrificio y faenado en el propio Matadero, como para carnes foráneas, es condición indispensable que los Servicios Veterinarios dictaminen que se encuentran en perfectas condiciones para el consumo humano.

2.-Todos los subproductos no entregados al usuario por razones de racional explotación de los procesos cárnicos, quedarán de propiedad municipal y los rendimientos económicos de su explotación, ya sea ésta industrial o comercial, serán tenidos en cuenta en la fijación de los precios públicos y servirán para minorar el coste de prestación de los servicios.

3.-El transporte y suministro de carnes y despojos desde el Matadero Municipal de León a los establecimientos comerciales e industriales, tanto en el término municipal de León, como en los municipios limítrofes a éste, será realizado exclusivamente por el concesionario municipal del servicio de transporte de carnes.

*Artículo 8.-Plaza de toros.*

El transporte de las carnes o despojos de reses de lidia o equino desde el matadero de la plaza de toros hasta el Matadero Municipal o establecimientos comerciales e industriales, cuando se realice por el concesionario municipal del servicio de transporte de carnes, se considerará uno más de los servicios prestados por el Matadero Municipal y devengará el precio público a que se refiere el punto 2 del apartado d) del artículo 4.º del presente acuerdo, más el IVA correspondiente.

*Disposición final*

El presente acuerdo entrará en vigor el día 1.º de enero de 1996, una vez se publique íntegramente el contenido del mismo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, manteniéndose vigente en tanto no se proceda a su modificación o derogación expresa.

*Disposición derogatoria.*

Una vez entre en vigor el presente acuerdo, queda derogada la "Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por servicios en el Matadero Municipal".

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a su publicación, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

León, 8 de enero de 1996.-El Alcalde Presidente, Mario Amilivia González.

174

28.375 ptas.

\*\*\*

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA Y COBRANZA DE PADRONES

A.-Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 16 de enero de 1996, se aprobaron los siguientes padrones de tasas y precios públicos:

- 1.-Tasa por suministro de agua.
- 2.-Tasa de alcantarillado.
- 3.-Tasa de basuras.
- 4.-Precio público de agua por obras en construcción.
- 5.-Precio público por recogidas especiales de residuos no domiciliarios.

Todos ellos corresponden al cuarto trimestre de 1995.

Precio público por quioscos y otras instalaciones fijas en bienes de uso público primer trimestre de 1996.

Precio público por ocupaciones del vuelo de la vía pública con grúas-torre del segundo semestre de 1995.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas Municipales reguladoras de tales ingresos, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar los padro-

nes en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tasas:

a) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27 de noviembre de 1992), a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su expedición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 Ley 30/92). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

Contra liquidaciones de precios público que ponen fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación al Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso (artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B.-Periodo voluntario de pago: Del 22 de enero al 21 de marzo de 1996.

C.-El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación:

a) En la Recaudación Municipal, calle Párroco Carmelo Rodríguez, número 10 (antes calle Doce Mártires, 10), de 8,30 a 13, de lunes a viernes.

b) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la Recaudación:

- Banco Central Hispano Americano.
- Caixa Galicia.
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa.
- Banco de Asturias.
- Caja de Salamanca y Soria.
- Banco Pastor.
- Caja Postal.
- Banco Simeón.
- Banco Atlántico.
- Caja España.
- Banco Santander.
- Banco Español de Crédito (Banesto).
- Banco Bilbao Vizcaya.

Para el abono de estos tributos y precios públicos, los interesados se personarán en los lugares indicados con los ejemplares del recibo "Para el contribuyente" y "Para la Entidad Colaboradora" que se remiten por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento de ingreso no fuera recibido o se hubiese extraviado, deberá realizarse el ingreso en la Recaudación Municipal que extenderá el recibo correspondiente.

D.-Periodo ejecutivo.-

Se inicia:

a) En el caso de los tributos (tasas), a partir del día siguiente al de terminación del periodo voluntario de pago.



b) En el caso de los precios públicos, una vez transcurridos seis meses desde la terminación del periodo voluntario de pago.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio con la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

León, 18 de enero de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

531 12.000 ptas.

\*\*\*

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de modificación de la sección transversal de la calzada de Alvaro López Núñez, entre el paso del ferrocarril de Feve y la Plaza del Espolón, así como de la eliminación de parte de la isleta existente en dicha calle, entre la avenida de Mariano Andrés y la avenida de Asturias cuya adjudicación fue concertada con la entidad Hermanos Casáis, S.L. (Expte. Asuntos Generales—Contratación—número 213/94), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal, por un periodo de 15 días.

León, 12 de enero de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

533 2.000 ptas.

\*\*\*

Acuerdo del Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León por el que se aprueba la convocatoria del concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de cemento para la realización de obras municipales durante el año 1996.

Aprobada la convocatoria del Concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro de cemento para la realización de obras municipales durante el año 1996, se hace público a fin de que por las personas interesadas se formulen las convenientes ofertas, según, de entre otras, las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 4.000.000 de pesetas.

Plazo de entrega: Quince (15) días.

Fianza provisional: 80.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe del contrato.

—Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, rotulados según lo especificado en el pliego de bases, en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9,00 y las 13,00 horas, durante el plazo de 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando el mismo a las 13 horas del último día hábil resultante.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (condición 7), debiendo de ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

D....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastanteado que acompaña):

*Expone:*

Primero.—Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro), publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número....., correspondiente al día..... de..... de....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico administrativas particulares y de

Prescripciones Técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

*Oferta:*

—Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

—Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

—Características del suministro: (Indíquese las características técnicas de los bienes ofertados).

—Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.—Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la Dependencia, Colegio o Servicio Municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, ..... de..... de 1996.

(Firma del licitador)

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13,00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Organismo Municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 17 de enero de 1996.—El Alcalde, Julio—César Rodrigo de Santiago.

582 9.000 ptas.

\*\*\*

Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de León por el que se aprueba la convocatoria del concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de Luminarias con destino a la obra de alumbrado público de Oteruelo de la Valdoncina.

Aprobada la convocatoria del Concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro de Luminarias con destino a la obra de alumbrado público de Oteruelo de la Valdoncina, se hace público a fin de que por las personas interesadas se formulen las convenientes ofertas, según, de entre otras, las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 6.365.616 pesetas.

Plazo de entrega: Un mes, desde la adjudicación del concurso.

Fianza provisional: 127.312 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe del contrato.

—Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, rotulados según lo especificado en el pliego de bases, en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9,00 y las 13,00 horas, durante el plazo de 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando el mismo a las 13 horas del último día hábil resultante.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (condición 7), debiendo de ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

D....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastanteado que acompaña):

*Expone:*

Primero.—Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro), publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número....., correspondiente al día..... de..... de....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

*Oferta:*

—Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

—Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

—Características del suministro: (Indíquense las características técnicas de los bienes ofertados).

—Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.—Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la Dependencia, Colegio o Servicio Municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, ..... de..... de 1996.

(Firma del licitador)

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13,00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Organo Municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 17 de enero de 1996.—El Alcalde, Julio—César Rodrigo de Santiago.

583

9.250 ptas.

\*\*\*

Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de León por el que se aprueba la convocatoria del concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de Columnas con destino a la obra de Alumbrado público de Oteruelo de la Valdoncina.

Aprobada la convocatoria del Concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro de Columnas con destino a la obra de alumbrado público de Oteruelo de la Valdoncina, se hace público a fin de que por las personas interesadas se formulen las convenientes ofertas, según, de entre otras, las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 6.808.272 pesetas.

Plazo de entrega: Un mes, desde la adjudicación del concurso.

Fianza provisional: 136.165 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe del contrato.

—Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, rotulados según lo especificado en el pliego de bases, en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9,00 y las 13,00 horas, durante el plazo de 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando el mismo a las 13 horas del último día hábil resultante.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (condición 7), debiendo de ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

D....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastanteado que acompaña):

*Expone:*

Primero.—Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro), publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número....., correspondiente al día..... de..... de....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

*Oferta:*

—Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

—Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

—Características del suministro: (Indíquense las características técnicas de los bienes ofertados).

—Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.—Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la Dependencia, Colegio o Servicio Municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, ..... de..... de 1996.

(Firma del licitador)

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13,00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Organo Municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 17 de enero de 1996.—El Alcalde, Julio—César Rodrigo de Santiago.

584

9.375 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

—A Cristalería García e Hijos, representada por doña M.<sup>a</sup> Coral García Castañón, para cristalería, en avenida Dieciocho de Julio, 64. Expte. número 2.299/94 V.O.

León, 15 de enero de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

652 1.500 ptas.

#### PONFERRADA

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada ha dictado la resolución siguiente:

##### DECRETO

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, conforme al artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social, aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil que se llevará a cabo el 20 de enero de 1996, entre don Jesús Vuelta Morán y doña María del Pilar Viquendi Rilo.

En su consecuencia vistos entre otros, el artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero/95, el artículo 21.3 de la L.B. 7/85, los artículos 43-44-120 y 121 del ROF, en relación con el artículo 13 de la L.R.J.A.P.—P.A.C. por el presente resuelvo:

Primero: Delegar en el Concejal don Ricardo Miranda González, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar el matrimonio civil, a realizar el 20 de enero de 1996, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, entre don Jesús Vuelta Morán y doña María del Pilar Viquendi Rilo.

Segundo: La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución, regirá lo establecido en la L.B.R.L. y en el R.O.F. en el marco de las Reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Lo manda y firma el señor Alcalde en Ponferrada a 16 de enero de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

657 4.125 ptas.

\*\*\*

Por doña Argentina Méndez Rodríguez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia actividad bar restaurante, con emplazamiento en La Martina, Km. 3 N-120. Variante.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 15 de enero de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

532 1.750 ptas.

\*\*\*

Por doña Nuria López Rodríguez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia actividad gimnasio, con emplazamiento en San Genadio, 15.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de

Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 15 de enero de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

534 1.750 ptas.

\*\*\*

Por don José Vicente Diana Jalón, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia actividad almacén frigorífico de frutas, con emplazamiento en Dehesas, Travesía número 10, parcela 47, polígono 45.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 15 de enero de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

535 1.875 ptas.

\*\*\*

Por don Antonio Fernández Herrera, actuando en su propio nombre se ha solicitado ampliación de café-bar a bar musical, con emplazamiento en Obispo Mérida, 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 15 de enero de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

536 1.750 ptas.

\*\*\*

Por don Jacinto Martínez Martínez, actuando en representación de Clínica Fisioterapia Bierzo, S.L., se ha solicitado licencia actividad Clínica Fisioterapia, con emplazamiento en paseo San Antonio, 5, 2.º C.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 15 de enero de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

537 1.875 ptas.

\*\*\*

Por don Luis Miguel Bugallo García, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia actividad bar, con emplazamiento en avenida Portugal, 18.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de



Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 15 de enero de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

538 1.750 ptas.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Fernando Espantoso Rodríguez, adjudicatario de la obra de "Camino del cementerio en San Andrés de Montejos", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 16 de enero de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

546 1.500 ptas.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Faustino Feltrero Esteban, en representación de El Corte Inglés, S.A., adjudicatario del suministro de "Vestuario para el personal del Parque de Bomberos", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 19 de enero de 1996.—El Alcalde Acctal., Juan Elicio Fierro Vidal.

738 1.500 ptas.

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hacen públicas las siguientes adjudicaciones:

Explotación del vertedero municipal, a la empresa Construcciones Manceñido, S.A., en el precio de 18.608.700 pesetas, en Comisión Municipal de Gobierno de 30 de octubre de 1995.

Suministro de gasóleo-c-calefacción para diversos centros dependientes del Ayuntamiento, a la empresa Repsol, con un descuento en litro de 8,816 pesetas, sobre el precio oficial, en Comisión Municipal de Gobierno de 13 de noviembre de 1995.

Colector del Toralín, III fase, a la empresa Corsan, S.A., en el precio de 28.017.000 pesetas, en Pleno Municipal de 24 de noviembre de 1995.

Fuente cibernética en plaza de Julio Lazúrtegui, a la empresa Ghesa, en el precio de 23.625.000 pesetas, en Comisión Municipal de Gobierno de 26 de diciembre de 1995.

Colector de aguas pluviales y fecales en la calle Teruel, a la empresa Cubiertas y MZOV, S.A., en el precio de 109.625.266 pesetas, en Pleno Municipal de 29 de diciembre de 1995.

Colector margen izquierda río Boeza, a la Unión Temporal de Empresas Salvador Calleja e Hijos, S.L. y Antonio Franco e Hijos, S.L., en el precio de 63.432.077, en Pleno Municipal de 29 de diciembre de 1995.

Limpieza del colegio público de Toral de Merayo, a la empresa Limpiezas Antón, S.L., en el precio de 1.033.135 pesetas, en Comisión Municipal de Gobierno de 8 de enero de 1996.

Ponferrada, 19 de enero de 1996.—El Alcalde Acctal., Juan Elicio Fierro Vidal.

739 3.750 ptas.

\*\*\*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 29 de diciembre de 1995, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concentración de Actividades Recreativas, lo que se hace público, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cualquier persona pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

De no presentarse alegaciones pasado dicho plazo, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Ponferrada, 17 de enero de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

740 1.875 ptas.

#### SANTA MARIA DE LA ISLA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18 de enero de 1996, el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 1996, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

Santa María de la Isla, 19 de enero de 1996.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

735 313 ptas.

\*\*\*

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18 de enero de 1996, el proyecto técnico de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1996", por importe de 7.437.595 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Santa María de la Isla, 19 de enero de 1996.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

736 469 ptas.

#### LA POLA DE GORDON

El Pleno Municipal, en su sesión extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 1995, en forma reglamentaria y con el quórum que determina el artículo 47.3 de la Ley de Régimen Local, con base en los artículos 38.1, 60.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Municipales, aprobó la modificación o puesta en vigor, de las siguientes Ordenanzas, que entrarán a aplicarse el día 1 de enero de 1996, hasta que sean nuevamente modificadas, suprimidas o reguladas, quedando firmes, por transcurso del tiempo reglamentario, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 276, de fecha 2 de diciembre de

1995, al no haberse presentado reclamaciones sobre las mismas y que son ratificadas, por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión plenaria de fecha 20 de enero de 1996.

#### ORDENANZAS MUNICIPALES.

##### Número uno.—Impuesto sobre bienes inmuebles

Urbana.—Se modifica el artículo 6.º, en el sentido de que el tipo de gravamen, queda fijado para su aplicación el día 1 de enero de 1996, en el (0,6).

Rústica.—Se modifica el mismo artículo, en el sentido de que el tipo de gravamen, queda fijado para su aplicación el día 1 de enero de 1996, en el (0,5), ambos sobre la base existente.

Número cinco.—Impuesto municipal sobre la publicidad, se pone en vigor para su aplicación el día 1 de enero de 1996.

Tarifas.—Rótulos de cualquier clase o condición, 2.000 pesetas anuales. Carteles de mano, 250 pesetas por centenar en publicidad exterior y el 50% en interior, en los casos de anuncios luminosos se gravará con un 50%, cuando el rótulo esté colocado dentro del casco de la población y del 30% cuando esté fuera.

Número seis.—Impuesto Municipal sobre gastos suuntuarios (caza y pesca).

La base de este Impuesto, en su nueva regulación y puesta en vigor, será el valor del aprovechamiento cinegético o piscícola.

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20%.

##### Número ocho.—Tasa de cementerios municipales.

Se modifica el artículo 6.º de dicha Ordenanza, en el siguiente sentido:

1.—Se suprimen las cuotas o tasa que se venía aplicando en el año 1995, de sepulturas (2.000 pesetas), nichos (1.000 pesetas) y capillas (3.000 pesetas).

2.—Quedan en vigor, los siguientes conceptos:

a) Venta de sepulturas. Se incrementa en un 4%, resultando el precio unitario a 71.962 pesetas.

b) Venta de nichos, se incrementa en un 4% resultando el precio unitario, en 51.027 pesetas.

c) Primer enterramiento en sepultura, se fija en 8.955 pesetas (4%) en relación al año anterior.

d) Primer enterramiento en nicho, se fija en 4.478 pesetas, un 4%, en relación al año anterior en aumento.

e) Adquisición de terreno para sepulturas 15.600 (2,40 x 1,20 mts.), un 4% en aumento en relación al año anterior de 1995.

##### Número nueve.—Tasa por licencia de auto-taxis.

a) Cuota a repartir año, 75.000 pesetas.

b) Concesión de licencia, 10.000 pesetas.

c) Uso y explotación, 5.000 pesetas.

d) Transferencia o traspaso de licencia, 7.000 pesetas.

e) Sustitución de vehículo, 5.000 pesetas.

Se pone en vigor a partir del día 1 de enero de 1996.

Número diez.—Tasa por licencia de apertura de establecimiento.

Se incrementa en un 4%, con las siguientes cuotas:

a) Para todo tipo de establecimiento, 39.338 pesetas.

b) Traspasos, el 50%, 19.669 pesetas.

Regirá y se aplicará la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León.

Número once.—Tasa por recogida domiciliaria de basuras. Se incrementa en un 4% con las siguientes cuotas:

a) Por vivienda anual, 5.183 pesetas.

b) Bares, cafeterías y similares, 11.338 pesetas.

c) Economatos y supermercados, 49.279 pesetas.

##### Número doce.—Tasa por el Servicio de Alcantarillado.

Se incrementa en un 4% siendo sus cuotas las siguientes:

Viviendas, 807 pesetas.

Naves y locales, 4.031 pesetas.

Enganches, 10.075 pesetas.

Número catorce.—Tasa por la prestación del Servicio del Suministro Municipal de Agua Potable a domicilio.

Se incrementan sus cuotas en relación al año 1995, en un 4%, con las siguientes tarifas para 1996:

a) Cuota de enganche o conexión, además de los materiales a emplear en su coste total al solicitante, 8.731 pesetas.

b) Por consumo del servicio mínimo (10 m.<sup>3</sup> al mes), 239 pesetas.

c) De 11 a 15 m.<sup>3</sup> de exceso, por cada m.<sup>3</sup>, 30 pesetas.

d) De 16 a 25 m.<sup>3</sup> de exceso, por cada m.<sup>3</sup>, 48 pesetas.

e) De 26 a 50 m.<sup>3</sup> de exceso, por cada m.<sup>3</sup>, 71 pesetas.

f) El resto superior a 50 m.<sup>3</sup> (por cada m.<sup>3</sup>), 134 pesetas.

g) Lectura de recibos, cada dos meses, 78 pesetas por contador (78 pesetas).

Número diecisiete.—Precio público por la prestación del servicio de Matadero.

Se incrementa para el ejercicio de 1996, y siguientes, si no se modifica en un 4%, siendo sus tarifas las siguientes:

a) Conservación y reformas de cualquier índole, obras a cargo de los industriales, según convenio existente.

b) Vacuno mayor desde 180 Kgs., 1.680 pesetas unidad.

c) Vacuno menor de 180 Kgs., 1.456 pesetas unidad.

d) Porcino, 1.236 pesetas unidad.

e) Caprino y ovino mayor, 588 pesetas unidad.

f) Caprino y ovino menor, 420 pesetas unidad.

Número veinte.—Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras con reserva permanente.

Se incrementa en un 4% con las siguientes tarifas para entrar en vigor el día 1 de enero de 1996:

a) El importe de letrero, según valor adquisición a cargo del solicitante en su totalidad.

b) Almacenes, industrias o comercios, 1.144 año.

c) Garajes públicos, 1.144 año.

d) Garajes de uso particular, 936 año.

Número veintidós.—Precio público por el desagüe de canales en terrenos de uso público.

Se aplicará para el año 1996, y mientras no se modifique, el precio de 440 pesetas, metro lineal.

Número veinticuatro.—Precio público por la alineación y delimitación del suelo en los solares sin adecuar a las normas subsidiarias de planeamiento.

Se aplicará para el año 1996 y mientras no se modifique, el importe de 440 pesetas, metro lineal.

Número veinticinco.—Precio público por la utilización de terrenos de uso público por industrias callejeras y ambulantes.

Se aplicará el día 1 de enero de 1996, y mientras no se modifique, el precio de ochenta pesetas, metro lineal. Se girarán las cuotas por trimestres.

Número veintisiete.—Explotaciones mineras, canteras y movimiento de tierra. Que se pone en vigor, según tarifas, firmes y publicación, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 276, de fecha 2 de diciembre de 1993.

Lo que se hace público, para que en el plazo de dos meses, quienes se crean con derecho a formular reclamaciones, lo efectúen ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, según determinan los artículos 15.2, 17.1 y 88 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre, y artículo 110.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Pola de Gordón, 23 de enero de 1996.—El Alcalde Presidente (ilegible).

Aprobado definitivamente el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1996, en sesión plenaria correspondiente al día 20 de enero de 1996, por un importe consolidado de 263.058.059 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

- INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
1.-Impuestos directos	67.571.950
2.-Impuestos indirectos	5.100.000
3.-Tasas y otros ingresos	41.111.558
4.-Transferencias corrientes	94.200.000
5.-Ingresos patrimoniales	140.000
6.-Enajenación de inversiones reales	5.501.073
7.-Transferencias de capital	9.033.478
8.-Activos financieros	400.000
9.-Pasivos financieros	40.000.000
<b>Total presupuesto de ingresos 1996</b>	<b>263.058.059</b>

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
1.-Gastos de personal	106.445.000
2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	56.104.168
3.-Gastos financieros	18.001.000
4.-Transferencias corrientes	4.183.577
6.-Inversiones reales	76.355.314
9.-Pasivos financieros	1.969.000
<b>Total presupuesto de gastos 1996</b>	<b>263.058.059</b>

Esta aprobación definitiva, podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes.

La Pola de Gordón, 23 de enero de 1996.-El Alcalde Presidente (ilegible).

\*\*\*

RELACION DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO. AÑO 1996

A) FUNCIONARIOS

N.º	Grupo	Nivel	Escala	Clase	Situación	Denominación
1	A	22	Hab. Nacional	2.ª	Propiedad	Secretaría
1	A	22	Id.	2.ª	Vacante	Acumulada. Secretaría
1	B	16	Admon. General		Propiedad	Técnico A.S.
1	C	15	Id.		Propiedad	Administrativo
2	D	14	Id.		Propiedad	Auxiliares
1	E	12	Id.		Propiedad	Alguacil. Portero
2	D	12	S. Especiales		Propiedad	Policías. Municipales

B) PERSONAL LABORAL

7	Limpiadoras		Propiedad I.T.P.I.	1/2 jornada
3	Barrenderos		Propiedad	Completa
1	Id.		Contratado	Limpieza V.
1	Encargado G.		Propiedad	Fijo
2	Operarios de S. Múltiples		Propiedad	Fijo
3	Bibliotecarias		Propiedad	Fijo
1	Fontanería		Propiedad	Fijo
1	Albañilería		Propiedad	Fijo
1	Id.		Propiedad Ayudante	Fijo
3	Recogida de basura		Propiedad	Fijos
1	Electricista		Propiedad	Fijo
5	Ayuda a domicilio. Cuidadoras		Eventuales	Contratadas

La Pola de Gordón, 23 de enero de 1996.-El Alcalde Presidente (ilegible).

737

6.563 ptas.

CACABELOS

Por don Manuel Alvarez Carballo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercio menor de puertas, ventanas, tarimas, parquets, etc., en la calle Elías Iglesias, 16, de Cacabelos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 17 de enero de 1996.-El Alcalde (ilegible).

741

406 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Este Pleno, en sesión del día 20 de noviembre de 1995, acordó modificar el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Cementerios. Expuesto al público por espacio de un mes en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 285, de 15 de diciembre de 1995, y no habiéndose presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se convierte en definitivo.

El texto modificado es el siguiente:

Artículo 6.º

Concesión de sepulturas.

A) Por veinte años, 5.000 pesetas.

Todas las sepulturas que por cualquier causa, queden vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento.

El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa no es el de la propiedad física del terreno, sino el de la conservación durante ese periodo de los restos inhumados en dichos espacios.

El resto de la Ordenanza, permanece sin modificación.

Villanueva de las Manzanas, 19 de enero de 1996.-El Alcalde (ilegible).

742

625 ptas.

\*\*\*

Esta Corporación en sesión del día 15 de enero, aprobó los padrones del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y del precio público sobre rodaje y arrastre, correspondientes a 1996. Quedan expuestos al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villanueva de las Manzanas, 18 de enero de 1996.-El Alcalde (ilegible).

590

250 ptas.

\*\*\*

Esta Corporación Municipal, en sesión del día 15 de enero de 1996, acordó solicitar de Caja España un aval bancario por importe de cuatro millones quinientas cincuenta mil (4.550.000) pesetas, para responder ante la Diputación Provincial de la aportación municipal a la obra de "Construcción de un depósito elevado en Palanquinos". Dicho expediente en el que se incluyen las garantías económicas, queda expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Villanueva de las Manzanas, 18 de enero de 1996.-El Alcalde (ilegible).

591

344 ptas.

TORRE DEL BIERZO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de enero de 1996, acordó la aprobación del proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la entidad Caja de Crédito



Provincial para Cooperación, para financiar la obra de "Construcción de aceras en Albares de la Ribera", por un importe de seiscientos setenta y cinco mil pesetas (675.000) y con arreglo a las siguientes condiciones:

- Comisión por gastos de administración, 102.997 pesetas.
- Periodo de amortización, 10 años.
- Liquidación anual a efectuar en el 2.º trimestre de cada ejercicio.
- Garantía: Las previstas en la estipulación 4.ª del contrato.

Lo que se hace público por plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, que de no producirse se entenderá aprobado definitivamente.

Torre del Bierzo, 19 de enero de 1996.-El Alcalde Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de enero de 1996, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, acordó la cesión gratuita del edificio denominado "Antigua Casa Consistorial" a la Asociación de Pensionistas "San Roque" de Torre del Bierzo.

Lo que se hace público por plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, que de no producirse se entenderá aprobado definitivamente.

Torre del Bierzo, 19 de enero de 1996.-El Alcalde Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

\*\*\*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 18 de enero de 1996, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de la calle Fiyuelo en las Ventas de Albares":

- Coste de la obra, 5.817.000 pesetas.
- Subvenciones, 2.905.000 pesetas.
- Aportación Ayuntamiento (incluidos fondos propios y préstamos), 1.456.000 pesetas.
- Cantidad a repartir en Contr. Espec., 1.456.000 pesetas.
- Criterio de reparto: Metros lineales de fachada.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se entenderá definitivo.

Torre del Bierzo, 19 de enero de 1996.-El Alcalde Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

743 1.594 ptas.

#### ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas y el artículo 30 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

- Boutique de pan y bollería
- Calle San Juan, 26 y calle León, 39, bajo.
- Solicitada por don Gregorio Martín Mateos.
- Astorga, 14 de diciembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

744 1.375 ptas.

Por la presente se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de cambio de titularidad de licencia para la siguiente actividad:

Establecimiento destinado a exposición, reparación y venta de carretillas elevadoras.

Ctra. N-VI, p.k. 372, bajo.

Solicitada por don Alfonso Rozas Silva, en representación de Galiastor Carretillas, S.L.

Astorga, 17 de enero de 1996.-El Alcalde (ilegible).

745 1.500 ptas.

#### VEGA DE INFANZONES

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 1/95, sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio de 1995, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican que el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Vega de Infanzones, 18 de enero de 1996.-La Presidenta, Covadonga Soto Vega.

747 500 ptas.

#### SANTA MARIA DEL PARAMO

Don Santos Barrio Casado, en representación de Maipa, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de ampliación de planta industrial de limpieza, selección, secado y almacén de cereales, que será emplazada en Ctra. de Mayorga-Astorga (Ctra. de Hospital), Km. 47, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular la alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública de los expedientes es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 19 de enero de 1996.-El Alcalde (ilegible).

748 2.375 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CURUEÑO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la modificación de tarifas de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, aprobada provisionalmente por el Consejo de la Mancomunidad de Municipios del Curueño, en sesión extraordinaria de 19 de enero de 1996.

Concurriendo los supuestos de hecho establecidos en la disposición adicional única de la Ley 4/1996 de 10 de enero, dicha modificación de tarifas tendrá efectos a partir del día 1.º de enero de 1996.

Los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, podrán presentar en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, cuantas sugerencias o reclamaciones estimen pertinentes, entendiéndose aprobadas las nuevas tarifas, si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna.

Valdepiélagos, 19 de enero de 1996.—El Presidente de la Mancomunidad, Raúl Barrio Suárez.

751

625 ptas.

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Agustín García Miranda Fernández, representando a Edificios y Construcciones Leoneses, S.A. (Ecolsa), licencia de actividad de instalación depósito aéreo en terraza para almacenamiento de gas propano, con capacidad para 2.400 litros en calle Doña Urraca, 36, de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 16 de enero de 1996.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

586

2.375 ptas.

#### PALACIOS DE LA VALDUERNA

Por don Javier Martínez Ramos, con DNI número 10.205.015, se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de comercio al menor, en plaza Mayor, número 15, de la localidad de Palacios de la Valduerna.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se hace público por plazo de quince días hábiles a efectos de presentar reclamaciones.

Palacios de la Valduerna, 18 de enero de 1996.—El Alcalde, Felipe Pérez Pollán.

746

1.250 ptas.

\* \* \*

Advertido error en la publicación del texto de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, procede rectificar el artículo 6.º, epígrafe 1, donde dice "Sepultura por cuerpo, 35.000 pesetas", debe decir "Sepultura completa, 35.000 pesetas".

Palacios de la Valduerna, 17 de enero de 1996.—El Alcalde, Felipe Pérez Pollán.

585

219 ptas.

#### GORDONCILLO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de noviembre de 1995, la modificación de las Ordenanzas Fiscales, de las tasas de alcantarillado, cementerio municipal y suministro de agua potable a domicilio por parte de este Ayuntamiento, cuyos acuerdos permanecieron expuestos al público por espacio de 30 días hábiles, previa publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 272, de 28 de noviembre de 1995, y lugares de costumbre, sin que se hubiesen presentado reclamaciones, quedan definitivamente aprobadas las Ordenanzas en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales

y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 del citado texto legal, para su conocimiento y efectos oportunos, se publica según anexo el texto íntegro de dichas Ordenanzas.

Contra el acuerdo y Ordenanza Reguladora, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gordoncillo, 16 de enero de 1996.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

\* \* \*

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

Artículo 5.º—Queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 5.º

1.—La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 12.500 pesetas.

2.—La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se regirá por las siguientes tarifas:

Viviendas: 4.000 pesetas/anuales.

Fincas y locales no destinados exclusivamente a viviendas: 4.000 pesetas/anuales.

Disposición final: La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1.º de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

\* \* \*

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 6.º—Queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 6.º

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.º—Asignación de sepulturas y nichos.

a) Sepulturas perpetuas: 25.000 pesetas.

Nota común al epígrafe 1.º:

1.º—Toda clase de sepulturas o nichos que, por cualquier causa queden vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento.

2.º—El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas o nichos de los llamados "perpetuos" no es el de la propiedad física del terreno, sino el de conservación a perpetuidad de los restos en dichos espacios inhumados.

Epígrafe 2.º—Permisos de construcción de mausoleos y panteones y reparaciones y modificaciones: 5.000 pesetas.

Disposición final: La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1.º de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

\* \* \*

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 8.—Queda redactado de la siguiente forma.

Artículo 8.º.1.—Los particulares a quienes el Ayuntamiento suministre agua potable, satisfarán la presente tasa, de acuerdo con las siguientes tarifas:

2.-Las tarifas tendrán dos conceptos: Uno fijo, que se abonará de una sola vez al comenzar a prestarse el servicio o cuando este se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y otro periódico, en función del consumo, que se regirá por la siguiente tarifa:

Viviendas al trimestre: 1.200 pesetas.

Locales comerciales al trimestre: 1.200 pesetas.

Talleres similares al trimestre: 1.200 pesetas.

Se establece un mínimo de 45 metros cúbicos por trimestre y enganche. Los excesos se devengarán de la siguiente forma:

-Del metro 45 al 60 se abonarán a razón de 75 pesetas/m.<sup>3</sup>.

-A partir del metro 60 se abonarán a razón de 100 pesetas/m.<sup>3</sup>.

Los derechos de enganche a la red general se fijan en 12.500 pesetas.

Disposición final: La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1.º de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

587

2.906 ptas.

### RIAÑO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el siguiente:

#### RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1995

##### Clasificación económica del presupuesto de gastos

Capítulo I.-Gastos de personal	14.122.121
Capítulo II.-Gastos en bienes corrientes	19.349.628
Capítulo III.-Gastos financieros	1.000.000
Capítulo IV.-Transferencias corrientes	4.021.779
Capítulo V.-Inversiones reales	13.200.000
Capítulo IX.-Pasivos financieros	10.000.000
<b>Total gastos</b>	<b>61.693.528</b>

##### Clasificación económica del presupuesto de ingresos

Capítulo I.-Impuestos directos	32.009.281
Capítulo II.-Impuestos indirectos	5.000.000
Capítulo III.-Tasas y otros ingresos	4.343.017
Capítulo IV.-Transferencias corrientes	8.104.223
Capítulo V.-Ingresos patrimoniales	1.800.000
Capítulo VI.-Enajenación inversiones reales	3.181.007
Capítulo VII.-Transferencias de capital	7.256.000
<b>Total ingresos</b>	<b>61.693.528</b>

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto al Presupuesto General para 1995.

##### Plazas de funcionarios con habilitación nacional:

Secretario-Interventor. Número de plazas: 1.

Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1.

Alguacil. Número de plazas: 1.

##### Personal laboral eventual:

Piscinas, Socorrista. Número de plazas: 1.

Monitor. Número de plazas: 1.

Peón. Número de plazas: 2.

##### Personal INEM Corporaciones Locales

Oficial. Número de plazas: 1.

Peón. Número de plazas: 2.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de

dos meses a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riaño, 10 de enero de 1996.-El Alcalde (ilegible).

588

1.313 ptas.

\* \* \*

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA ADJUDICAR LA EXPLOTACION DE LAS PISCINAS Y CAFE-BAR UBICADO EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE RIAÑO, APROBADO POR ACUERDO DE PLENO DE 15 DE DICIEMBRE DE 1995.

Primera.-Objeto del concurso.-Es objeto del presente concurso la adjudicación de la explotación de la piscina y del café-bar ubicados en el complejo polideportivo de Riaño, así como los locales, instalaciones y mobiliario que comprende.

Segunda.-Actividades que comprende.-El adjudicatario podrá realizar todas las actividades de gestión de la piscina y estará obligado a establecer los precios públicos previstos en la Ordenanza municipal en vigor y en relación con el café bar a servir productos propios de esta clase de establecimientos, siempre que figuren entre los enumerados en la lista de precios aprobados por la Alcaldía.

En caso de duda sobre la realización de servicios o venta de alguna clase de productos, el adjudicatario estará obligado a acatar la resolución de cualquiera de los órganos del Ayuntamiento.

Tercera.-Elementos de la explotación.-El adjudicatario recibirá el material y mobiliario y, a este fin, se confeccionará y formalizará un detallado inventario inicial, revisable periódicamente, y el adjudicatario responderá de la integridad y perfecto estado de conservación, según normal uso, de todos los elementos incluidos en dicho inventario.

Cuarta.-Naturaleza jurídica.- Se trata de una concesión de uso privativo de bienes de dominio público afectados a un servicio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 78.1 a) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Quinta.-Duración del contrato.-La duración del contrato de explotación será hasta finales de septiembre de 1999, prorrogable automáticamente por un año, siempre que ninguna de las partes denuncie el contrato con una antelación de tres meses.

Al terminar la vigencia del contrato se procederá por la representación municipal y por el adjudicatario a comprobar el estado y situación en que se hallen las instalaciones, los locales, el mobiliario, la maquinaria, electrodomésticos, etc., que ha sido objeto de inventario y contratación de uso, y se determinarán las indemnizaciones exigibles al adjudicatario por las pérdidas o deterioro que no respondan al uso normal, tanto de los locales como de los restantes elementos integrados en la adjudicación.

Sexta.-Garantías.-La fianza provisional se fija en 1.000 pesetas.

El adjudicatario deberá constituir, antes de la formalización del contrato, una fianza definitiva por importe de 200.000 pesetas para responder de su gestión en cuanto al uso conservación de las instalaciones, locales y demás elementos que se le entreguen por la Corporación.

El adjudicatario, en caso de reponer mobiliario o equipamiento inventariable, abonará el 50% de su precio y responderá en todo caso con la fianza constituida, que deberá reponer si a cuenta de la misma se ha hecho alguna adquisición de material.

Séptima.-Gastos del contrato.-Serán a cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, los impuestos que graven la explotación adjudicada, las indemnizaciones por ocupaciones temporales y cuantos gastos se ocasionen por la formalización del contrato.

Octava.-Cláusulas especiales del concurso.-1.-Los licitadores podrán hacerlo por sí o por medio de persona autorizada con poder bastante, bastantado por el señor Secretario de la Corporación Municipal u otro fedatario público, podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas que tengan plena



capacidad de obrar, no se hallen incursos en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidades señaladas en el artículo 15 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones concordantes.

2.-El adjudicatario tendrá la obligación de cumplir las normas vigentes, en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por los incumplimientos sobre ello. El contratista estará obligado a realizar una declaración expresa en este sentido.

3.-El adjudicatario observará los horarios que le señale la Alcaldía y atenderá el mantenimiento y material de las instalaciones, permaneciendo abiertas al público durante el horario fijado, oído el mismo adjudicatario. Asimismo, el Ayuntamiento podrá realizar labores de inspección de los citados servicios sin sujeción a preaviso ni horario.

4.-Los precios máximos que se aplicarán, respecto a la piscina, serán los fijados en la Ordenanza, y, respecto al bar, en las consumiciones que se lleven a cabo serán los que figuran en la lista o tarifa propuesta por el adjudicatario y aprobada por cualquiera de los órganos del Ayuntamiento, o que estén incluidos en las modificaciones que igualmente se autoricen.

5.-El personal que atienda los servicios a prestar será el suficiente para atender con normalidad y correrá a cuenta del adjudicatario, sin que tenga relación alguna laboral con el Ayuntamiento.

6.-Serán de cuenta del adjudicatario las materias fungibles que se consumen en la prestación de los servicios o actividades, tales como bebidas, café, azúcar, etc. El Ayuntamiento en ningún caso se hará cargo de la falta de pago del concesionario a los proveedores ni de los deterioros o robos que se produzcan en las instalaciones.

7.-Correrá a cargo del adjudicatario la limpieza de los locales y accesos a las instalaciones.

8.-Se fijarán en sitios visibles, para conocimiento del público en general, carteles con la lista de precios aprobados por alguno de los órganos del Ayuntamiento.

9.-El contrato, que se establezca entre el Ayuntamiento y el adjudicatario se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por el servicio, sino en los casos de fuerza mayor.

Novena.-Autorizaciones.-El adjudicatario gestionará y obtendrá las autorizaciones que resulten necesarias o exigibles, excepto las municipales.

Décima.-Infracciones.-Las infracciones al pliego de condiciones y a las normas jurídicas reguladoras de los servicios a prestar de las que sea responsable el adjudicatario, serán sancionadas por la Alcaldía con las multas previstas en el artículo 138 del Reglamento General de Contratación, previo expediente con audiencia del interesado.

También se podrá acordar la resolución del contrato en caso de incumplimiento de sus cláusulas o de infracción en la prestación de servicios o por cualquiera de las otras causas previstas en el artículo 157 del citado Reglamento, mediante resolución de la Alcaldía o Comisión de Gobierno y previo expediente con audiencia del interesado.

Undécima.-Rescate.-La Corporación municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediese.

Duodécima.-Baremo de licitación y adjudicación.-Se tendrá en cuenta la mejor oferta en forma de: a) Servicios a prestar, b) mejoras ofrecidas, c) lista de productos y d) tarifas de precios.

Cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, la Alcaldía o Comisión de Gobierno del Ayuntamiento podrá declarar desierto el concurso si considera que ninguna de las ofertas se estima conveniente a los intereses municipales, y resolverá discrecionalmente sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición sino al conjunto de circunstancias.

Decimotercera.-Tramitación.-A partir de la exposición de las presentes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los candidatos dispondrán de un mes para la presentación de ofertas.

La apertura de las mismas se producirá a las 13 horas del siguiente día hábil a la expiración del plazo anterior, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y el acto de apertura de pliegos será público.

La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- 1) El Alcalde de la Corporación o Concejal en quien delegue.
- 2) Un Concejal del equipo de Gobierno.
- 3) El Concejal nombrado por la oposición.
- 4) El Secretario de la Corporación o funcionario que le sustituya.

La mesa de contratación procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y sin efectuar adjudicación provisional dará por terminado el acto, disponiendo que las proposiciones, las observaciones que estime pertinente y el acta que levante al efecto, pasen informe de algún especialista si lo estiman necesario. En caso contrario se retirarán a deliberar debiendo proponer la oferta que consideren más ventajosa al Pleno del Ayuntamiento en la más inmediata reunión que la misma tenga, que adoptará acuerdo que será inmediatamente comunicado a todos los licitadores.

La tramitación de este Concurso se regirá por las Leyes y Reglamentos de Contratación y Servicios de las Corporaciones Locales, en lo no previsto en este Pliego.

Décimocuarta.-Documentación.-A la proposición se acompañará la documentación siguiente:

1.-Memoria descriptiva de la forma de prestar el servicio y mejoras ofrecidas, lista de productos y tarifa de precios a aplicar.

2.-Documento acreditativo de la personalidad del licitador o fotocopia compulsada del mismo.

3.-Poder bastanteadado, si actúa en nombre de otra persona o de una sociedad o entidad.

4.-Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.

5.-En el supuesto de poseer experiencia profesional de hostelería, deberá acompañar documentación justificativa de la misma.

Décimocuarta.-Proposición.-Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado con el título o leyenda "Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación de la explotación de las piscinas y bar de Riaño" y deberán ajustarse al modelo siguiente:

D....., de..... años, de estado....., profesión....., vecino de....., con domicilio en....., provisto de DNI número....., actuando en nombre propio (o en el de....., según poder bastanteadado que acompaña), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Riaño para adjudicar la explotación de las piscinas y bar de Riaño, se compromete a hacerse cargo del servicio, ofreciendo un precio de..... pesetas, por el periodo contractual fijado, la relación de productos y tarifa de precios que acompañan a la memoria adjunta y sujetándose en todo al pliego de condiciones y demás disposiciones aplicables que declara conocer. Fecha y firma.

Décimoquinta.—Tribunales competentes.—Los licitadores y adjudicatarios, si lo fuesen, renuncian a su fuero, y en todo caso serán competentes los Tribunales Contencioso Administrativos con jurisdicción en el término municipal de Riaño.

Décimosexta.—Normas aplicables.—En lo no previsto en el presente pliego, regirán la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, los vigentes Reglamentos de Contratación y Servicios y Bienes de las Corporaciones Locales y, supletoriamente, la legislación de Contratos del Estado.

Riaño, 28 de diciembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

589 6.156 ptas.

#### CARROCERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de enero de 1996, aprobó el contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con las siguientes características:

Finalidad: Financiación parcial de la obra de "Urbanización de márgenes de carreteras en el barrio del Crucero de Otero de las Dueñas, 2.ª fase".

Cantidad: 900.000 pesetas.

Gastos de Administración: 137.328 pesetas.

Garantías: Las especificadas en la base 4.ª del proyecto.

El contrato, junto con el expediente, permanecerá expuesto al público durante el plazo de 15 días, a los efectos de presentación de las reclamaciones que estimen oportunas.

Carrocera, 19 de enero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 1996, acordó solicitar a Caja España un aval bancario por importe de 3.600.000 pesetas, a fin de garantizar ante la Excm. Diputación Provincial el pago de la aportación municipal de la obra de "Pavimentación de calles en la localidad de Piedrasecha", incluida en el Plan de Acción Especial de Omaña de 1996.

Lo que se hace público por espacio de quince días, a los efectos de presentación de las reclamaciones oportunas.

Carrocera, 19 de enero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 1996, acordó solicitar a Caja España un aval bancario por importe de 1.200.000 pesetas, a fin de garantizar ante la Excm. Diputación Provincial, el pago de la aportación municipal a la obra de "Finalización de pavimentación de calles en varios núcleos del municipio", incluida en el Plan de Acción Especial de Omaña para 1996.

Lo que se hace público por espacio de quince días, a los efectos de presentación de las reclamaciones oportunas.

Carrocera, 19 de enero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de enero de 1996, los documentos:

1.º—Proyecto técnico de la obra de "Finalización de pavimentación de calles en varios núcleos del municipio", redactado por el Ingeniero don Daniel González Rojo y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 5.254.805 pesetas.

2.º—Proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en la localidad de Piedrasecha", redactado por el Ingeniero don Daniel González Rojo, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 17.261.805 pesetas.

Los referidos proyectos se exponen al público por espacio de quince días, a los efectos de examen y presentación de reclamaciones que se estimen oportunas.

Carrocera, 19 de enero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

592 1.656 ptas.

#### LA VECILLA

Don Francisco Rojo Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Vecilla, hace público que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Renovación de la red de abastecimiento en La Vecilla", que había sido tomado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de noviembre de 1995, siendo los elementos determinantes de la cuota tributaria, los siguientes:

Coste total de las obras previsto: 6.608.225 pesetas.

Coste que soporta el Ayuntamiento: 3.486.321 pesetas.

Base imponible: 3.137.689 pesetas, equivalentes al 90% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Sujetos pasivos: Propietarios de los inmuebles afectados por la ejecución de las obras, especialmente beneficiados.

Módulo de reparto: Metros lineales de las fachadas de los inmuebles afectados.

Asociación administrativa de contribuyentes: No ha sido solicitada su constitución.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, tal y como dispone el artículo 19.1 del mismo texto legal, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La Vecilla, 12 de enero de 1996.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

593 1.031 ptas.

#### CHOZAS DE ABAJO

Habiendo solicitado el contratista don Celestino Llanos García la devolución de la fianza definitiva de la obra de "Pavimentación de calles en Antimio de Arriba", se somete a información pública por término de quince días, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado contratista por razón del contrato garantizado.

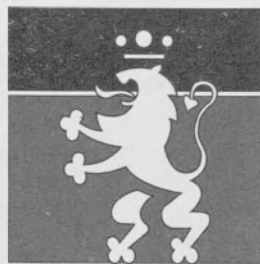
Chozas de Abajo, 17 de enero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Habiendo solicitado el contratista Tecnología de la Construcción, S.A., Teconsa, la devolución de la fianza definitiva de las obras de "Mejora de firme y ampliación de redes de saneamiento y abastecimiento en Banuncias", se somete a información pública por término de quince días, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado contratista por razón del contrato garantizado.

Chozas de Abajo, 17 de enero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

594 2.375 ptas.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Viernes, 2 de febrero de 1996

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

## ANEXO AL NUMERO 27

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1995

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las once horas y treinta minutos del día veinte de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Evelio Castaño Antón, D. Roberto Enrique Fernández Alvarez, D. Andrés Garrido García, D. Antonio Geijo Rodríguez, D. Julio González Fernández, D. Manuel González Velasco, D. Mario Guerra García, D. Emilio Gutiérrez Fernández, D. Cipriano Elías Martínez Alvarez, D. Faustino Sutil Honrado, D. Raúl Valcarce Díez, D. Demetrio Alfonso Canedo, D. Motaz Alserawan Bader-Aldin, D<sup>a</sup> María Josefa Blanco Fierro, D. Jesús Esteban Rodríguez, D. José Agustín González González, D. Matías Llorente Liébana, D. Celso López Gavela, D. Miguel Martínez Fernández, D. Luciano Martínez González, D. Emilio Sierra García, D. Luis Herrero Rubinat, D. José María Rodríguez de Francisco y D. Germán Fernández García, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, a la que no asistió D. Guillermo Murias Andonegui, por encontrarse convaleciente de una reciente operación quirúrgica, actuando de Secretario D. Jaime Fernández Criado, Secretario General de la Excma. Diputación, y en la que estuvo presente D. César Zardán González, Interventor de la Diputación.

Iniciada la Sesión a la hora ya indicada de las once de la mañana, de orden de la Presidencia, se pasa al examen y consideración de los distintos asuntos comprendidos en el

#### ORDEN DEL DIA

**ASUNTO NUMERO 1.- SOLICITUD DEL GRUPO DE LA U.P.L. DE APOYO CORPORATIVO AL MANTENIMIENTO DE LAS AULAS DE MUSICA.-** Por el Secretario actuante se da cuenta

del dictamen emitido por la Comisión informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión extraordinaria que celebra el día 18 del pasado mes de Septiembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se da lectura a una moción presentada por D. Luis Herrero Rubinat, portavoz del grupo político de la Unión del Pueblo Leonés, que presenta con carácter urgente para su discusión y, en su caso, aprobación que es del siguiente tenor:

'En los últimos meses se está viviendo con auténtica preocupación en los distintos pueblos de la Provincia que vienen a coincidir con las principales cabeceras de la comarca, la amenaza que se cierne sobre todos ellos en cuanto a la posible supresión, cierre, o desaparición de las actividades que venían desempeñando las Aulas de Música de la Diputación.

La Diputación Provincial, como Administración sensible y próxima a los municipios de todas las comarcas leonesas, ante esta situación, no puede mantener una actitud de mera receptora de protestas, ni mucho menos la de propiciar lamentos y resignaciones. Al menos durante el próximo curso, esta Institución debe mantener abiertas todas las Aulas de Música para, mientras tanto, buscar soluciones, establecer plazos transitorios, y evitar las medidas tan bruscas como drásticas que supone el mero hecho de cerrar por cerrar aulas, amparándose en una primera lectura de lo dispuesto en la LOGSE.

Por todo lo expuesto el Pleno acuerda:

1º.- El apoyo de la Corporación Provincial a la labor que vienen manteniendo las distintas Aulas de Música en la Provincia.

2º.- El apoyo a que las funciones de dichas Aulas no sean suprimidas, al menos durante el nuevo curso que va a comenzar, 1995/1996.

3º.- Promover actuaciones en orden a resolver la problemática planteada, desde la Comisión informativa correspondiente, a fin de dar respuesta definitiva para el futuro a las Aulas de Música de la Diputación.

A continuación se dio lectura a un informe elaborado por la Unidad de Personal que viene a exponer la situación de las Aulas de Música durante los últimos cursos académicos que,



como consecuencia de la reducción del alumnado y número de horas a impartir, ha motivado la iniciación de un expediente de modificación de condiciones de trabajo, para la reducción de jornada, asunto que fue informado por esta Comisión el pasado día 13 de Septiembre de 1995, y que derivó en Decreto Presidencial de 22 de Septiembre de 1995, resolviendo la reducción de la jornada de trabajo en función de un informe elaborado por la Dirección del Conservatorio el pasado 31 de Julio.

Recibida la Resolución por las distintas afectadas han manifestado su voluntad de rescindir el contrato:

Raquel del Val Serrano, que prestaba servicios en Sahagún, a quien se le ofertaba un jornada de trabajo del 50%.

Julia Blanco Díez, que prestaba servicios en Cistierna, a quien se le ofertaba una jornada de trabajo del 30%.

Yolanda Sarmiento Villar, que prestaba servicios en La Robla, a quien se le ofertaba una jornada de trabajo del 40%.

Rocío Blanco Rodríguez, que prestaba servicios en Fabero, a quien se le ofertaba una jornada de trabajo del 40%.

María Luisa Carbajal Echave, que prestaba servicios en Valencia de Don Juan, a quien se le ofertaba una jornada de trabajo del 30%.

Pilar González del Río, que prestaba servicios en La Bañeza, a quien se le ofertaba una jornada de trabajo del 30%.

Han manifestado opción expresa por continuar con la modificación de las condiciones de trabajo propuestas:

Begoña Prado Marín, que continúa prestando servicios en Villablino y acepta una reducción del contrato de trabajo del 75% al 40%.

Pilar González Castaño, que continúa en San Andrés, y acepta una reducción del contrato de trabajo del 100% al 50%.

Leídas que fueron la moción y el informe elaborado por la Unidad de Personal se inicia el debate y discusión de la moción.

El Sr. Presidente de la Comisión concede la palabra a D. José Agustín González González, manifestando éste que lo interesante es posicionarse sobre si existe voluntad política por parte del grupo de gobierno de continuar con las enseñanzas musicales correspondientes, bien a través de las Aulas de Música o de las Escuelas Municipales, cuestión ésta que le parece fundamental y que sería objeto de debate o discusión en la Comisión de Educación.

A continuación, toma la palabra el Sr. Rodríguez de Francisco, haciendo una introducción al tema desde la perspectiva política, según su propia expresión, pareciéndole innecesarios los informes técnicos leídos que son irrelevantes a los efectos de la moción. Continúa en el uso de la palabra y después de una serie de planteamientos desde la perspectiva de la realidad social a la que se debe atender a través de las Instituciones, concluye diciendo que a los efectos de esta moción no le interesan los aspectos cuantitativos del informe del Director del Conservatorio, máxime si estamos hablando de música, ni los aspectos de personal, ya que él habla de política y a él le interesa saber si las Aulas de Música van a subsistir y, en consecuencia, qué postura va a adoptar el grupo de gobierno en la cuestión.

A continuación, toma la palabra D. Roberto Enrique Fernández y dice que los datos técnicos son imprescindibles y necesarios para poder posicionarse, que, en todo caso, ha traído la moción a esta Comisión porque entiende que hay aspectos relacionados con la problemática de personal lo suficientemente importantes como para traerlos, teniendo en cuenta que desde la última vez que se trató el asunto en la anterior Comisión se han producido novedades, por un lado, en el número de alumnos que se preveía continuaban en las

Aulas, que ahora es inferior al que se reflejaba en el informe del Director del mes de Julio, y por otro lado, porque seis de los profesores han rescindido voluntariamente su contrato.

Seguidamente toma la palabra D. José Agustín González González, quien manifiesta conocer la problemática de la Aulas Musicales, en su condición de Diputado responsable del área en la anterior Corporación, siendo conveniente que se sepa que las Aulas Provinciales tienen un coste actual de personal que oscila últimamente entre los tres y cuatro millones en función del Aula, y como quiera que la dotación para cada Aula, en su pleno funcionamiento sería de unos ocho millones, a medida que se iba reduciendo la dotación económica para los profesores, estas cantidades pasaban a conformar la subvención que se destinaba a las Escuelas Municipales.

Interviene el Sr. Rodríguez de Francisco e interesa saber porqué la Diputación no ha hecho todo lo que está a su alcance para evitar que se produjese esta situación.

El Sr. Presidente de la Comisión concede la palabra al Director del Conservatorio para que dé explicación técnica a la pregunta formulada por el Sr. Rodríguez de Francisco y tomando la palabra D. Daniel Gutiérrez Sanz expresa en primer lugar su malestar por el tono hiriente y agresivo con que se dirige hacia él el Sr. Rodríguez de Francisco, para a continuación iniciar un relato histórico sobre la aparición y devenir de la Aulas Provinciales, que se crearon en el año 1985 con el fin de dar satisfacción a una demanda de enseñanza musical, que entonces existía en determinados núcleos de población, para lo que se utilizó como modelo legal la antigua Reglamentación de Enseñanzas Artísticas de 1964, sistema educativo éste que era idéntico o afín al tipo de enseñanza que se impartía en el Conservatorio, con el inconveniente añadido de que al estar alejados los alumnos de la sede del Conservatorio en León, los estudios se hacían más duros de lo normal lo que determinó que la demanda en este tipo de enseñanzas fuera disminuyendo; por otro lado la aparición de la LOGSE prohíbe la matriculación de los alumnos en los primeros cursos de los planes de estudio a extinguir, obligando a los alumnos a partir del quinto año a tener que ir al Conservatorio, todas cuyas circunstancias, unidas, han conducido, indefectiblemente, por razones sociológicas y legales, a la situación en la que nos encontramos. Continúa en el uso de la palabra y dice que en la mañana de hoy cuando ha conocido de la necesidad de su presencia en esta Comisión ha elaborado un informe de previsión de alumnos para el curso 95/96, que modifica el presentado con fecha 31 de Julio, siendo la situación actual la siguiente:

En San Andrés del Rabanedo el número de alumnos total del grado elemental es de 10; en La Bañeza es de 0; en Cistierna es de 2; en Valencia de Don Juan es de 2; en La Robla es de 6; y en Sahagún es de 2, desconociendo los datos de Villablino y Fabero por pertenecer al área de influencia docente del Conservatorio de Ponferrada. Termina su intervención manifestando que no es la dirección del Conservatorio quien pretende la supresión de ningún tipo de enseñanza musical, sino que son los propios hechos los que han determinado la reducción del alumnado y por ende de las enseñanzas musicales, mediante el sistema de Aulas Musicales, aunque no mediante el sistema de Escuela Municipal, que es otra cuestión.

Toma la palabra D. Germán Fernández García, para manifestar que le parece que no es éste el foro adecuado para tratar este asunto entendiendo que las cuestiones de personal ya fueron tratadas en una anterior Comisión y que la moción debe de ir a otra Comisión distinta a ésta.

Seguidamente vuelve a intervenir el Sr. Rodríguez de Francisco y dice que siente que el Sr. Gutiérrez Sanz sea tan susceptible, ya que no considera haberse mostrado agresivo hacia él, incluso respeta los informes técnicos elaborados, pareciéndole suficientemente explicado el asunto en cuanto a los temas de personal, aunque nadie le quita de la cabeza que durante estos años las Aulas de Música se han dejado a la deriva.

Por alusiones toma la palabra D. Daniel Gutiérrez Sanz y dice que no es cierto que él sea susceptible, que son los artículos de prensa coincidentes con la celebración de la anterior Comisión de Régimen Interior los que evidencian la situación y el tono agresivo hacia él dirigido.

Toma la palabra el Diputado Presidente de esta Comisión, con carácter previo, considera conveniente matizar, para ahora y para lo sucesivo, que en ningún caso su grupo va a mediatizar a los Técnicos, ya que éstos lo que hacen es elaborar sus informes para que el grupo de Gobierno conozca la realidad de los asuntos que se tratan y los informes son emitidos en función del trabajo en el que han intervenido los técnicos.

A continuación D. José Agustín González manifiesta tener serias dudas sobre qué votar, entendiendo que la moción, en tanto manifestación de la voluntad política del grupo de gobierno para continuar, al menos durante este curso, impartiendo estas enseñanzas musicales, debería ser sometida a la Comisión de Educación, si bien considera importante también ofrecer una solución desde el punto de vista laboral, es decir ofertar a los profesores que han rescindido su contrato la posibilidad de impartir enseñanzas a los alumnos que residualmente vayan quedando en las Aulas, mediante agrupación de un número de éstas y con el dinero que no se abone a los profesores de las Aulas se subvencione a los Ayuntamientos en virtud de los convenios suscritos para las Escuelas Municipales de Música.

Toma la palabra D. Roberto Enrique Fernández, con el fin de señalar la postura del grupo de gobierno respecto del contenido de la moción debatida, postura que clarifica en los siguientes términos:

El grupo de gobierno expresa su firme voluntad política de continuar durante el presente curso escolar con las enseñanzas musicales de las Aulas de Música allí donde existan alumnos suficientes para que puedan seguir funcionando y arbitrar las soluciones posibles para poder seguir impartiendo este tipo de enseñanzas, adoptando las medidas que sean necesarias para ello y que estas medidas se conozcan y debatan en el seno de la Comisión correspondiente.

Seguidamente todos los integrantes de los restantes grupos políticos presentes, a excepción del representante de Izquierda Unida D. Germán Fernández, muestran su postura favorable a la propuesta efectuada por el Presidente de la Comisión.

Toma la palabra D. Germán Fernández para explicar su postura y dice que ni va a votar en contra, ni a favor, ni va a abstenerse, porque entiende que en esta Comisión de Personal el asunto ya estaba tratado y entonces él estaba de acuerdo en lo que se trató en la anterior Comisión, pareciéndole que ahora tanto la moción como la contestación dada por el grupo de gobierno es algo hueco y retórico, máxime teniendo en cuenta que no es este el foro para tratarla.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez de Francisco para expresar su más enérgica repulsa hacia los adjetivos calificativos utilizados por D. Germán Fernández respecto de su moción y después de un acalorado debate y cruce de acusaciones entre ambos Diputados se zanja el asunto con la intervención del Presidente de la Comisión.

El Sr. Presidente de la Comisión, interesa por última vez de los presentes que manifiesten su postura respecto de la propuesta por él presentada.

Se ratifican, mostrando su conformidad con la propuesta planteada por el Sr. Presidente de la Comisión, los integrantes de los grupos políticos del P.P., P.S.O.E., y U.P.L., esto es D. Roberto Enrique Fernández Álvarez, D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Raúl Valcarlos Díez, D. Mario Guerra García, D. Luciano Martínez González, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Blanco Fierro, D. José Agustín González González, y D. José María Rodríguez de Francisco. El representante de Izquierda Unida manifiesta expresamente que ni vota en contra, ni a favor, ni se abstiene.

A la vista de todo lo anterior los representantes de los grupos políticos presentes, a excepción del representante de Izquierda Unida, muestran su aceptación a la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión, anteriormente transcrita, aprobando por mayoría de sus miembros proponer al Pleno de la Corporación, respecto de la propuesta formulada por U.P.L., la adopción del siguiente acuerdo:

Continuar durante el presente curso con las enseñanzas musicales de las Aulas de Música, allí donde existan alumnos suficientes para que puedan seguir funcionando, y arbitrar las soluciones posibles para poder seguir impartiendo este tipo de enseñanzas, adoptando las medidas que sean necesarias para ello y que estas medidas se conozcan y debatan en el seno de la Comisión correspondiente."

Terminada la lectura del dictamen de referencia, se abre un turno intervenciones y es, en primer lugar, D. GERMAN FERNANDEZ GARCIA, quien toma la palabra para decir que el debate que se inicia ya se había producido anteriormente en la Comisión informativa de Régimen Interior y Personal. Manifiesta que en aquella su Grupo se abstuvo en la votación porque consideraba que ya se había expuesto lo que había que decir sobre el tema en la Comisión de Educación y que no le parecía el foro más adecuado la Comisión de Régimen Interior y Personal para debatir lo que eran los objetivos de gestión o políticos en este área, sino que en ella deberían tratarse cuestiones concretas de personal. Por ello, termina diciendo, porque ya se habían posicionado sobre el tema en la Comisión de Educación, es por lo que en la de Régimen Interior no votaron.

D. JOSE MARIA RODRIGUEZ DE FRANCISCO explica que la U.P.L. presentó esta Moción porque había visto que en la Comisión de Régimen Interior y Personal, celebrada el día 13 de Septiembre, se establecían una serie de reducciones en los porcentajes de los contratos de trabajo de los profesores de las Aulas de Música, cuando realmente en éstas existía demanda de enseñanzas, y al observar con sorpresa cómo los profesores, en lugar de reducir la jornada laboral, optaban por rescindir su contrato de acuerdo con la Diputación. Con ello, prosigue, estimaron que quedaban desatendidas esas demandas de enseñanza musical que, efectivamente, existían, tal y como se reflejaba en el acta de la Comisión referida:

Dice que preguntado por el coste que suponía mantener esas Aulas y no les pareció excesivo, y, por otra parte, el hecho de que la Moción se tratase en la Comisión informativa de Régimen Interior y Personal no les pareció inadecuado, pues la misma lleva implícito un gran componente de cuestión de personal. Reconoce que la voluntad política que manifestó el equipo de gobierno les pareció adecuada, y que, de hecho, esta voluntad quedó plasmada en el dictamen de la Comisión con el voto favorable de todos los grupos políticos, excepto el de I.U. que se abstuvo. Termina su intervención manifestando su apoyo a la propuesta, tal y como hicieron en la Comisión, y diciendo que su grupo se siente satisfecho con que esta voluntad política se plasme manteniendo las Aulas de Música, apoyando las Escuelas Municipales o en cualquier otra acción que permita que ésta no sea una cosa más de las que esta Provincia está perdiendo.

A continuación, es D. JOSE AGUSTIN GONZALEZ GONZALEZ quien interviene para ratificar el apoyo de su Grupo a la Moción presentada para que las Aulas de Música se mantengan, al menos en aquellos lugares donde haya demanda suficiente. Dice que, sin embargo, estima conveniente que en este Pleno se concrete un poco más, pues existen datos concretos de Aulas en las que habría alumnado y horario suficiente como para mantener un profesor a tiempo parcial o a un 75% de la jornada. En base a estos datos, propone que se mantenga un año más en funcionamiento el Aula de Música en los Ayuntamientos de San Andrés del Rabanedo, toda vez que se puede justificar un horario de diez horas y media, lo que sería algo más de media jornada, partiendo de que la jornada lectiva de un profesor es de 18 horas y alguna más de permanencias; La Robla, donde se justifican seis horas y media a siete, lo que sería algo menos de media jornada para un profesor; y Fabero, con el mismo tiempo aproximadamente. Dice tener dudas sobre la solución que

podría darse a la de Villablino, donde debe de haber un alumno susceptible de matrícula del primer ciclo, ciclo básico, y cuatro del ciclo medio profesional; dice, continuando con este tema, que, partiendo de las distancias, Villablino estaría adscrito al Conservatorio de Ponferrada pero que en éste posiblemente no hubiera plazas de piano, por lo que habría que darle otro tratamiento. Termina su intervención solicitando permiso al Sr. Presidente para introducir un tema que podría completar el de las Aulas de Música y Escuelas Musicales, puesto que en los dos últimos años las primeras han venido transformándose, con arreglo a las disposiciones del Ministerio de Educación, en Escuelas Municipales, y diciendo que si no lo considera oportuno se hará por escrito en tiempo y forma.

Seguidamente interviene D. ROBERTO ENRIQUE FERNANDEZ ALVAREZ quien reconoce que la Moción que se presenta, efectivamente, fue suficientemente debatida en la Comisión de Régimen Interior y Personal pero que conviene hacer algunas matizaciones a las intervenciones que han tenido lugar.

Dirigiéndose al Portavoz de Izquierda Unida, dice que es cierto que el tema se había ya tratado en la Comisión del 13 de Septiembre, pero que también es verdad que en aquel momento los datos de los que se disponía eran provisionales; era necesario saber, a la vista de las actas definitivas de los exámenes de Septiembre, el número de alumnos que iba a seguir en esas Aulas de Música, y con ello las horas de clases necesarias que tendrían que impartir los profesores. En la última Comisión, la celebrada el día 18 del pasado mes de Septiembre, ya se conocían esos datos y producían dos hechos muy claros; por un lado, que algunas Aulas se quedaban sin alumnos o con un número muy reducido; y por otro lado, que los profesores o profesoras de las Aulas de Música a los que se había ofrecido en su momento una reducción en la jornada de trabajo, para adecuar ésta al número de alumnos que demandaban esas clases, habían optado, debido a la modificación sustancial que se introducía en sus condiciones de trabajo, por la rescisión de sus contratos. Dice que la voluntad política, y así quedó plasmado en la Comisión, habiendo acuerdo de todos los grupos políticos, con excepción de I.U. que se abstuvo, no fue nunca la de cerrar las Aulas de Música. Puntualiza que los expedientes de modificación por reducción de jornada venía heredado de la Corporación anterior y que, evidentemente, si el número de alumnos que demandaba este tipo de enseñanzas se reducía y con ello el número de horas de clases a impartir, lógicamente, y en la misma proporción, había que reducir las jornadas de trabajo de los profesores que impartían esas clases. Por lo tanto, manifiesta que la voluntad política que existe y existió siempre en este equipo de gobierno era la de mantener esas Aulas allí donde hubiera alumnos y profesores, porque ha habido algunas Aulas que se han quedado sin alumnos y sin profesor y otras en las que a pesar de existir alumnos no se cuenta con profesor. Lo que se decidió fue que esta cuestión pase a la Comisión correspondiente para buscar soluciones; en principio a la Comisión de Bienestar Social y Educación y después el componente laboral que se decida en esa Comisión pasará a la de Régimen Interior para que se dé solución al problema planteado con el personal. Pide que quede muy claro que allí donde no existen ni profesor ni alumnos el Aula desaparecerá.

Contestando al planteamiento hecho por el representante del grupo socialista le dice que las Escuelas Musicales son una Institución diferente que nada tiene que ver con las Aulas de Música, aunque ambas se ocupen de la música, y que, además, tienen una dependencia municipal, por lo que la Diputación podrá únicamente, continuar con una línea de subvenciones a los Municipios que tengan ubicada una Escuela Musical, previa petición por éstos, y dotación económica en las partidas presupuestarias correspondientes. Estima que, en cualquier caso, se estaría adelantando un debate que no tiene mucha relación con el tema que les ocupa.

Dice también que el Aula de Villablino no tiene ningún problema, que se va a mantener porque además de tener alumnos suficientes, su profesora optó por reducir su jornada de trabajo, que queda exactamente en el 40%.

En cuanto al Aula de San Andrés del Rabanedo dice que también se mantiene porque al igual que ocurre con la de Villablino la

profesora optó por reducir la jornada laboral, concretamente al 50%, y existe número de alumnos suficiente.

Señala que habrá que arbitrar soluciones respecto de las Aulas en las que quedan solamente uno o dos alumnos para que sigan recibiendo esas enseñanzas. En este sentido expone que, sin perjuicio de que en la Comisión de Bienestar Social y Educación se decida sobre el asunto, sería razonable facilitar el acceso de esos alumnos al Conservatorio de Música de León o donde fuera posible, o, incluso, si se creyera conveniente contratar un profesor con la titulación adecuada para impartir clases, concentrando esas Aulas; pero, en definitiva, esto corresponde dilucidarlo a la Comisión informativa correspondiente.

Con estas intervenciones, el SR. PRESIDENTE considera suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación y, por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión, se **ACUERDA** expresar la firme voluntad política de continuar durante el presente curso escolar con las enseñanzas musicales de las Aulas de Música, allí donde existan alumnos suficientes para que puedan seguir funcionando, y arbitrar las soluciones posibles para poder seguir impartiendo este tipo de enseñanzas, adoptando las medidas que sean necesarias para ello y que estas medidas se conozcan y debatan en el seno de la Comisión correspondiente.

**ASUNTO NUMERO 2.- INFORMACION Y DEBATE SOBRE LAS O.I.P.E.S.-** Se conoció la Moción presentada por el grupo P.S.O.E. sobre el futuro de las Oficinas Integradas de Promoción Económica y Social, en la que se solicita continuar con el desarrollo y potenciación de las mismas y la reapertura de la de La Pola de Gordón.

Igualmente, se conoció escrito del grupo U.P.L. solicitando diversa información relacionada con el funcionamiento de estas Oficinas.

En el expediente administrativo abierto al efecto constan dos dictámenes emitidos por la Comisión informativa de Promoción Industrial, en sesiones celebradas los días 13 y 22 del pasado mes de Septiembre, en los que quedan de manifiesto las posturas de cada uno de los grupos políticos de la Corporación sobre esta cuestión, apareciendo en el dictamen emitido en el último día de los señalados propuesta de acuerdo a adoptar por este Pleno corporativo que dice:

"Después de breves intervenciones de los Diputados presentes en defensa de sus respectivas posturas, el Presidente de la Comisión somete a dictamen de esta Comisión el texto de la moción presentada por el Grupo Político P.S.O.E., por lo que se procede a su votación. El resultado es de; votos a favor 4, los representantes del P.S.O.E. y U.P.L., votos en contra 4 los representantes del P.P., abstenciones 1 el representante de I.U. Dado el resultado de la votación el Presidente somete de nuevo la moción a una nueva votación con el siguiente resultado; votos a favor 4, los representantes del P.S.O.E. y U.P.L., votos en contra 4 los representantes del P.P., abstenciones 1 el representante de I.U. Por lo que con el voto de calidad del Presidente de la Comisión queda rechazada la moción presentada por el Grupo P.S.O.E."

Se abre un turno de intervenciones y D. EMILIO SIERRA GARCIA, en el uso de la palabra, dice que la Moción que se va a debatir, que fue presentada el día 4 de Septiembre, ya fue ampliamente debatida en dos sesiones de la Comisión informativa de Promoción Industrial, "esa que ustedes no querían crear", donde también se habló de otras cuestiones. Dice que su Grupo presentó esta Moción por el hecho concreto y puntual del cierre de la Oficina de La Pola de Gordón; y manifiesta la preocupación que tuvieron al no saber cual era la política que en el campo de la promoción económica y social de la Provincia quería seguir el equipo de gobierno; que lo desconocían entonces y lo siguen desconociendo ahora; que intentaron que el grupo de gobierno votara favorablemente la Moción, ante las manifestaciones que en la prensa y en la misma Comisión hacían en el sentido de no querer cerrar ninguna Oficina y que, por el contrario, querían potenciar la promoción económica de la



Provincia. Señala que admitieron todo tipo de enmiendas a su Moción, y que de hecho se produjo una, que aceptaron gustosamente, a propuesta de la U.P.I. en la que se dice "continuar con el desarrollo y potenciación de las Oficinas Integradas de Promoción Económica y Social de toda la Provincia, sin perjuicio del diseño definitivo de sus funciones que por el Pleno de esta Diputación se haga en los próximos meses". Critica que ni aún así el equipo de gobierno fue capaz de reconocer con el voto, que es como se debe de hacer, que estaba dispuesto a potenciar y continuar con el desarrollo de las OIPES.

Expone que aquel 4 de Septiembre se había cerrado una Oficina, la de La Pola de Gordón; que, al 19 de Octubre, están cerradas además las de Bembibre, Sahagún y Toral de los Guzmanes; que el día 27 cierra la de Burón y la de Fabero se queda sin un trabajador; y, casualmente, la de Cistierna está funcionando con un auxiliar administrativo, cuando el equipo de gobierno criticó precisamente que el problema de estas Oficinas era que funcionaban con personal que no estaba cualificado.

Reta al equipo de gobierno a que fije rápidamente sus ideas y diga cuál es su plan en este tema, en cuanto que en la Comisión se prometió la elaboración de un Plan para a partir de él sentarse a debatir sobre el futuro y la potenciación de las OIPES. Dice que, entre tanto llega ese Plan, sería bueno que rectificasen el voto de la Comisión de Promoción Industrial e hiciesen una auténtica manifestación de intenciones apoyando hoy, en este Pleno, la Moción que en su día presentó el Grupo Socialista y que ya no es de sólo del PSOE sino también de la UPL y espera que de todos, porque en definitiva todos tienen las mismas intenciones. Pide que voten a favor de abrir de forma inmediata, ya no sólo la de La Pola de Gordón, sino todas las Oficinas que están cerradas; que no se cierren más oficinas; que mientras esperan por ese Plan se mantengan abiertas las Oficinas dando esos servicios que estaban prestando. Esto es más positivo que mantenerlas cerradas.

Termina su intervención recordando al equipo de gobierno que con esta actitud están incumpliendo una serie de Convenios que tiene firmados esta Institución con los Ayuntamientos donde están ubicadas estas Oficinas, porque aunque no les haya firmado esta Corporación les obligan exactamente igual porque comprometen a la Diputación. En definitiva, dice que, en espera de ese Proyecto, hagan voto de intenciones precisamente votando a favor esta Moción.

D. GERMAN FERNANDEZ GARCIA dice que en la Comisión de Promoción Industrial, celebrada el día 22 de Septiembre, los diferentes grupos políticos se posicionan o hacen una serie de reflexiones sobre el asunto y que Izquierda Unida, consciente de la falta de responsabilidad en este tema por haber estado ausente de la Diputación Provincial durante estos años, hace una propuesta, la única en la que se acotan fechas y datos, que pasa a exponer brevemente: el criterio de que hace falta esa actuación de desarrollo en las Comarcas de nuestra Provincia; la convicción de que ese número de zonas o divisiones territoriales debe ser mayor, de que han de revisarse los criterios por los que en su día se crearon las que se han creado; la convicción de que hay que hacer un mayor esfuerzo económico para ello; el criterio de que este trabajo no puede ser deslavazado o desunido del que tienen que hacer la Junta de Castilla y León y otras Instituciones. Con todo ello, dice, aparece un primer esbozo de lo que entendían que podía ser ese trabajo. Manifiesta que pensaban que hasta este momento estas Oficinas hacían dos tareas diferenciadas: una, que era el trabajo de acercamiento de lo que es la Institución Provincial a los ciudadanos en diferentes servicios, y que puede encajar perfectamente en el Proyecto que I.U. defiende de comarcalización real, de descentralización, no de desconcentración, de esta Institución Provincial en las Comarcas; y otra, que era el desarrollo, la dinamización de todos los agentes sociales e institucionales de las diferentes Comarcas para proyectos comunes y viables.

Manifiesta que, leyendo el acuerdo del 28 de Febrero de 1992, resulta que esta Institución Provincial decide crear OIPES, inicialmente en las Cuencas Mineras, que englobarían a las actuales CEAS, cosa que no ha sido así, y que tenderían a la gestión descentralizada de las competencias de la Diputación Provincial en mate-

ria de fomento de los intereses de cada zona. Señala que después de los años transcurridos no pueden estar en desacuerdo con aquellas intenciones. En ese mismo acuerdo, en el punto siguiente, se dice que todo esto hay que dotarlo económicamente y se decide afectar el importe de la recaudación obtenida por el recargo provincial sobre el I.A.E. a la dotación presupuestaria para programas de promoción industrial

Si se tiene en cuenta también, prosigue, el informe de IPELSA en el que se recoge la gestión de los diferentes años, y resulta que en el año 94 se han llevado a cabo alrededor de 3.200 gestiones en estas Oficinas; que las mismas, en este momento, están dotadas de material; que existen una serie de expedientes y trabajos iniciados; que, además, su cierre produce desánimo y falta de credibilidad entre la población a la que estas Oficinas sirve, mejor o peor, ese es otro debate, e I.U. ha dicho ya que no está de acuerdo con algunos aspectos del funcionamiento de estas Oficinas, pero que, por supuesto, no puede estar en desacuerdo con la postura del grupo popular porque no la conoce todavía y duda que al día de hoy haya alguna propuesta concreta; y viendo que, efectivamente, desde el día 22 de Septiembre se han ido cerrando paulatinamente las Oficinas, una por una, al tiempo que en el próximo Pleno se va a producir un recorte del I.A.E., que va a suponer sesenta millones aproximadamente para el año 96, cuando se calcula que el mantenimiento de estas Oficinas supone un gasto de cuarenta y tantos millones, es lógico pensar que la intención del equipo de gobierno es la de suprimir las Oficinas Integradas de Promoción Económica y Social de la Provincia. Por todo ello piensa que tenía razón el grupo socialista cuando anunciaba que lo que se pretendía por el equipo de gobierno era cerrar esas Oficinas, y que los hechos así lo corroboran.

Termina su intervención haciendo la propuesta de que se vote la prórroga de los contratos de los agentes y auxiliares que sean susceptibles de prórroga, sin que ello implique la fijezca en el empleo, y la búsqueda de otros mecanismos de contratación de aquellas Oficinas que se han cerrado, para que, en el plazo propuesto por I.U. en la Comisión del día 22 de Septiembre, es decir, no más allá de finales de Noviembre, se traiga a esta Institución un programa concreto y detallado de lo que van a ser, no solamente estas Oficinas, sino todo el entramado de promoción del desarrollo de la Provincia.

D. LUIS HERRERO RUBINAT comienza su intervención diciendo que se está asistiendo a un debate enriquecedor, que no se hubiera dado si alguno de los dos partidos mayoritarios en la Institución hubiera conseguido la mayoría absoluta. Es decir, si el PSOE hubiera renovado su mayoría absoluta las OIPES seguirían la misma política, el mismo diseño, la misma estructura y, posiblemente, el mismo personal que venía manteniendo en el pasado mandato; por el contrario, si hubiera gobernado el P.P. con mayoría absoluta, previsiblemente, y a la luz de los primeros comentarios hechos por algunos destacados dirigentes del equipo de gobierno, las OIPES "se hubieran borrado de un plumazo". Eso es lo que sospecha que hubiera sucedido y por eso dice que el debate le parece enriquecedor. Esta es la grandeza de tener que negociar, consensuar, hablar y discutir, en la certeza de que en la vida nadie tiene la razón absoluta.

Dice que va a centrarse en lo que es el punto del Orden del Día que es la Moción que presenta el P.S.O.E., que tiene dos aspectos bastante sencillos, primero el apoyo a las OIPES, es decir, continuar con el desarrollo y potenciación de las mismas; y segundo que se reabran las oficinas que se están cerrando.

Manifiesta que su Grupo va a apoyar el primer punto de la Moción, que estima debería ser apoyado por todos los grupos representados en la Corporación, por cuanto todos ellos han manifestado la voluntad política de que continúen las OIPES, con el diseño que sea; esto es algo que se va a debatir próximamente tal y como se quedó de hacer en la Comisión de Promoción Industrial.

Indica que el equipo de gobierno ha asegurado que las OIPES se van a mantener y que los grupos de la oposición están de acuerdo en que se mantengan, al margen del criterio y de la calificación que merezca lo que han sido las OIPES hasta ahora.

La U.P.L. apoya, vuelve a repetir, este primer punto de la Moción, siempre y cuando se mantenga la propuesta o el añadido hecho en la Comisión informativa para despejar cualquier tipo de duda. Es decir, apoyo a las OIPES sin perjuicio de que en los próximos meses se redefina la política a seguir en este asunto por el Pleno de la nueva Corporación, en cuanto entiende que son un buen instrumento de descentralización, y sin entrar en el fondo de cuál debe ser el modelo que a partir de ahora vayan a tener dichas Oficinas; para eso en la Comisión informativa se señaló que, como máximo, el 30 de Noviembre, se presentará un nuevo diseño para consensuar entre todos los grupos políticos.

Todos están de acuerdo, prosigue, en que el personal de las Oficinas debe ser designado a través de un concurso público donde se respeten los principios de igualdad de oportunidades, publicidad, etc., pero todo esto queda para una discusión o debate, para un acuerdo posterior que ojalá sea unánime.

Dicen apoyar este primer punto de la Moción en cuanto consideran que son necesarias unas OIPES en la Provincia, y por esta razón solicitan que en la Moción se incluya la "coletilla" que ya fue incorporada en el dictamen de la Comisión informativa de Promoción Industrial del mes pasado, para no entrar en ese debate fácil entre el P.P. y el P.S.O.E., porque ni ese es el fondo de la Moción ni eso obligaría a posicionarse sobre el funcionamiento que han tenido hasta ahora las OIPES.

Respecto al segundo punto, "que se proceda de manera inmediata a la dotación de personal y reapertura de la OIPES de La Pola de Gordón", y, por añadidura, de cuantas se han ido cerrando, dice que es una decisión que este Pleno debería adoptar por unanimidad, por la carga de justicia que implica, en cuanto existen agravios comparativos entre las distintas Comarcas, desde el momento en que unas tienen la Oficina abierta y otras la tienen cerrada por el simple hecho de que se ha cumplido el plazo establecido para el personal que venía ejerciendo sus funciones en las mismas. Eso, dice, es un agravio a los ciudadanos de los pueblos donde están radicadas esas Oficinas y más en general a los ciudadanos de las Comarcas a las que prestan servicios las mismas. Están de acuerdo, repite, en que la dotación de personal de esas Oficinas debe hacerse por concurso, debiendo agotar hasta el último extremo todos los derechos constitucionales de igualdad de oportunidades, de publicidad, etc., que, posiblemente, hasta ahora no se han respetado. Pide que, en tanto en cuanto se diseña la nueva forma de contratar al personal para las OIPES del mañana, las Oficinas no se cierren porque con ello se ocasionan importantes perjuicios a los Ayuntamientos afectados que se encuentran con que tienen que mantener unos locales, unas dependencias municipales puestas a disposición de las OIPES, que llevan consigo una serie de gastos de luz, teléfono, calefacción, etc., cuando paradójicamente estas Oficinas están cerradas. No es lógico que así ocurra pero tampoco debe ser esto el principal motivo o la razón de más carga para aprobar la reapertura provisional de estas Oficinas.

Continúa diciendo que, a su juicio, la labor de este tipo de oficinas ha de ser continuada, que es difícil conseguir la confianza de los ciudadanos, más en el mundo rural, hacia iniciativas nuevas como la de las OIPES y que mucho más difícil va a ser recuperar la confianza de esos ciudadanos cuando han visto como, de forma irracional, casi "caprichosa", se abren y se cierran Oficinas.

Insiste en que lo importante es que las OIPES se vuelvan a abrir. Dice que en la última Comisión de Promoción Industrial se ofrecieron, por parte de los distintos grupos de la oposición, dos fórmulas, que fueron rechazadas por el equipo de gobierno. La primera, a la que ya hizo referencia el Portavoz de I.U., era la prórroga de los contratos del personal por un tiempo parcial, de tres o cuatro meses, o, en todo caso, hasta que se rediseñe la nueva fórmula a seguir para la contratación de personal de esas Oficinas. Están dispuestos, continúa diciendo, a apoyar esa propuesta; pero si por parte del equipo de gobierno o de cualquier grupo existen suspicacias para ello, como lo importante es conseguir la apertura de las Oficinas, están también dispuestos a que por los medios que crea conveniente el equipo de gobierno se hagan contratos a tiempo parcial hasta que en las próximas semanas o en los próximos meses, por la Comisión informativa de Promoción Industrial y

por el propio Pleno, se decida la fórmula por la que se dote definitivamente de personal a las mismas. Termina su intervención señalando nuevamente que su Grupo apoya la Moción, siempre y cuando se mantenga la "coletilla", ya aceptada por el P.S.O.E., que introdujo la U.P.L.

Seguidamente, interviene D. RAUL VALCARCE DIEZ y dice que quiere aclarar las manifestaciones hechas por D. Emilio Sierra respecto de la voluntad del equipo de gobierno de no querer crear la Comisión informativa de Promoción Industrial. Le dice que el equipo de gobierno nunca dijo que no hubiera promoción industrial sino que lo que pretendía era refundirla con la de Economía, evitando con ello crear una Comisión más, que no quiera engañar al pueblo de León ni al Pleno reunido aquí y que basta leer el acta de esa sesión del Pleno para comprobar lo que dice.

Manifiesta la opinión de su Grupo en cuanto a si las Oficinas están o no cerradas y dice que para el equipo de gobierno no lo están sino que sencillamente están sin actividad, pendientes de que se discuta ese plan o proyecto. Dice no entender porque el PSOE, tras haber sido rechazada la Moción en la Comisión informativa correspondiente, sigue adelante con el planteamiento de esa Moción, cuando además en aquella se había llegado al compromiso de presentar un proyecto alternativo en un plazo no superior a dos meses. Se lamenta de que critiquen al P.P. el hecho de que no tenga Programa y, sencillamente, al día de la fecha, mucho antes del cumplimiento de ese plazo, ese proyecto ya está elaborado. Comunica que la semana próxima se convocará la Comisión de Promoción Industrial para debatir ese proyecto, con las alternativas que se puedan introducir, y allí es donde se podrá consensuar.

Manifiesta que el Grupo Popular no quiere que las OIPES desaparezcan, tal y como se ha insinuado por los medios de comunicación, y reprocha al Sr. Sierra que haya sido justamente el Grupo Socialista quien haya comenzado la batalla de las OIPES a partir de un artículo aparecido en prensa, que se titulaba exactamente "Muerte natural de las OIPES", cuya procedencia han investigado; reprochándole con ello el hecho de que de la postura del P.P., que era la de pasar "de puntillas" por este tema, precisamente para intentar relanzarlas, se ha entrado en un debate brusco que posiblemente conduzca a una votación diferente.

Aclara, respecto de la matización hecha por el representante de I.U. sobre la reducción del I.A.E., que se llevará a cabo una reducción anual del 5% hasta completar lo que el P.P. había planteado en toda la campaña electoral, que era ajustar el I.A.E. al 20%.

Aclara, también, el concepto que sobre desarrollo local tiene su Grupo; y dice que para ellos es "el aumento de la renta en un territorio a partir del aprovechamiento de los recursos endógenos". Continúa diciendo, que para el Grupo Socialista las OIPES son fundamentales para el desarrollo de León, mientras que el equipo de gobierno parte de la idea de que las OIPES tienen su función de acuerdo con el fin para el que fueron creadas; esta idea fue positiva pero no así su puesta en funcionamiento y ello es lo que les ha movido a presentar una alternativa como equipo de gobierno en la Institución provincial. Critica el hecho de que se haya confundido el funcionamiento de las OIPES con el de los CEAS.

De la documentación aportada por IPELSA, dice, se puede deducir cuales han sido los trabajos realizados por las distintas Oficinas a lo largo de los últimos años, y hace una exhaustiva enumeración de los llevados a cabo por las Oficinas de La Pola de Gordón, Bembibre, Fabero, Toral de los Guzmanes, Sahagún, Boñar y Veguellina.

Manifiesta que en un informe remitido igualmente por IPELSA se indicaba que las zonas se analizan como isla, sin ninguna conexión con los territorios adyacentes, lo que da lugar a un planteamiento ineficaz de utilización de los recursos económicos, la potencialidad de las zonas se trata de forma aislada, no buscando la coordinación y complementariedad entre todas las actividades económicas existentes o posibles de las mismas. Se plantean acciones sin tener en cuenta la realidad socioeconómica de la zona y sin un análisis previo estimativo de las posibles ofertas y demandas. Señala que si en el año 93 se hubiera tomado en consideración este informe y se hubiera retocado el funcionamiento de las Oficinas, posiblemente, no se estaría asistiendo a este debate.

Crítica el escaso rendimiento que se ha dado a los 63 millones de pesetas a que ascendía el coste de las OIPES. Señala, no obstante, que el equipo de gobierno, consciente de la importancia de la función social que pueden llegar a cumplir las OIPES, en ningún momento apostó por su cierre sino más bien por su relanzamiento y por mantener un mayor nivel de eficacia. Dice que un ejemplo claro de la mala gestión en el funcionamiento de las OIPES lo constituye el hecho de que una asociación de municipios mineros como ALMI consiguiera subvenciones a través del INEM y aquéllas, no sabe por qué razón, no las tenían, lo que de haber ocurrido así hubiera supuesto un reducción en el coste de las OIPES año por año.

Pide que del mismo modo que a ellos se les exige unificar criterios con la Junta, desde la oposición, en tanto en cuanto el País sigue gobernado por el PSOE, se ejerza ante el Ministerio de Industria, Dirección General de Minas, la presión suficiente para que los recursos de la Excm. Diputación Provincial de León no se diversifiquen y que al final las fuerzas queden aisladas.

Dice sorprenderse de que se critique el hecho de que no respeten Convenios firmados con los Ayuntamientos, cuando precisamente alguno de esos Ayuntamientos, concretamente los de Bembibre y La Robla están incumpliendo el pago del recargo del I.A.E. y por tanto están imposibilitando el objetivo de ese recargo que es precisamente el desarrollo industrial de esta Provincia, cuando ha sido el propio Partido Socialista el que ha tomado esta decisión.

Termina su intervención diciendo que contrariamente a lo que se dijo en la Comisión, y una vez más, los Ayuntamientos del Partido Popular han sido discriminados en el tema de las OIPES, en cuanto que todos los Ayuntamientos que tenían una de estas Oficinas era del PSOE.

El Ilmo. Sr. Presidente abre un segundo turno de intervenciones y es D. ROBERTO E. FERNANDEZ ALVAREZ el que habla, en primer lugar, para ampliar información sobre el personal que presta servicio en estas Oficinas. Así dice que no se explica cómo se denuncia que la Oficina de Cistierna esté funcionando únicamente con un Auxiliar Administrativo, cuando es público y notorio el motivo por el que esto ocurre así; esto es porque el contrato de la persona que ha ejercido como Jefe de esa Oficina, y que precisamente fue contratado por el anterior equipo de gobierno, ha sido declarado nulo porque no cumplía el requisito esencial para poder prestar servicios como tal, que era estar en posesión del título académico de Bachiller Superior, y esa persona no lo tenía. Por ello ha sucedido que la Oficina de Cistierna funcione con un Auxiliar Administrativo y también porque éste tiene un contrato por fomento de empleo que está vigente y que se mantiene hasta que se extinga por el transcurso de los seis meses que tiene contratados con esta Casa, por lo que no puede hablarse de que este equipo de gobierno está tomando una decisión arbitraria o caprichosa sobre el asunto sino que está cumpliendo con la legalidad.

Hablar, por tanto, de incumplimiento de Convenios por parte de la Diputación no es correcto. Los únicos incumplimientos corresponden al anterior equipo de gobierno, porque se crearon unas Oficinas y se firmaron unos Convenios con los Ayuntamientos donde éstas radicaban, en los que se establecían una serie de objetivos, pero, curiosamente, quien más ardentemente está denunciando el incumplimiento de esos Convenios es el Ayuntamiento de Bembibre que ha incumplido lo fundamental del Convenio que eran los objetivos; concretamente la cláusula primera establecía ocho objetivos ninguno de los cuales ha cumplido la Oficina de Bembibre; y también incumplió el anterior equipo de gobierno la cláusula cuarta de ese Convenio, donde se decía que la contratación del personal laboral, que era personal laboral dependiente de esta Diputación, había de hacerse atendiendo a los criterios de idoneidad profesional y a los principios de mérito, publicidad, capacidad e igualdad, al contratarse personal sin ningún tipo de selección, no se cumplió con ninguno de esos requisitos; fueron contratados pura y simplemente "a dedo" a propuesta del Diputado correspondiente, a excepción de tres Oficinas en las que se siguieron unos criterios de selección más que discutibles, porque en la mayoría de los casos consistieron en entrevistas personales. Por lo tanto si alguien ha incumplido esos Convenios, y no solo los Convenios sino también

los arts. 91 y 103 de la Ley de Bases del Régimen Local, ha sido el anterior equipo de gobierno de la Diputación que no atendió a ninguno de los criterios de selección que tenía que haber atendido, ni siquiera al de la idoneidad profesional; baste como ejemplos los de Bembibre, donde la Jefe de la Oficina era licenciada en Filosofía y Letras, o el de Tierra de Campos, con un Ingeniero Técnico de Minas, preguntándose qué idoneidad profesional puede tener un licenciado en Filosofía y Letras en una zona minera o un Ingeniero Técnico de Minas en una zona eminentemente agrícola.

Prosigue su intervención diciendo que, lejos de incumplir los Convenios, lo que el equipo de gobierno pretende es cumplirlos textualmente, cumplir con los objetivos previstos, que es lo que no se había cumplido en absoluto.

Explica que no se ha denunciado desde la Diputación ningún Convenio con ningún Ayuntamiento; que se han extinguido los contratos por cuestiones técnicas porque lógicamente no iban a prorrogarse por otros seis meses, dilatando así seis meses más el comienzo del funcionamiento de estas Oficinas como quieren que funcionen. Aclara que no hay nada contra ningún trabajador de las OIPES y que en los concursos que se convoquen, que se atenderán a los principios de mérito, capacidad e igualdad, podrán participar como el resto de los ciudadanos leoneses. Lo que el equipo de gobierno no quiere es mantener unas situaciones de hecho que considera absolutamente injustas y sin fundamento.

Dice que no pueden atender en absoluto las pretensiones que se han introducido en la Moción porque con ello se estaría dilatando el que realmente empezaran a funcionar; que se había señalado un plazo en la Comisión, hasta el 30 de Noviembre, y que al día de hoy ya están diseñadas las OIPES, con lo que posiblemente puedan entrar en funcionamiento de forma inmediata y se pueda hacer la pertinente convocatoria para que se cubran esas plazas. Termina su intervención aclarando que los contratos del personal al servicio de las OIPES se van extinguiendo todos a medida que vence el plazo por el que estaban firmados, porque la idea del equipo de gobierno es convocar inmediatamente esas plazas para que empiecen a funcionar a la mayor brevedad posible cumpliendo con los objetivos que tienen encomendados.

D. EMILIO SIERRA GARCIA critica el hecho de que el Diputado de Personal en un punto donde se trata únicamente de votar en contra o a favor de una Moción, que presenta dos puntos muy concretos, se dedique a hablar de A.L.M.I., del I.A.E., etc. y dice que no es que se niegue a debatir sobre ello pero que duda que pueda introducirse temas nuevos en un Pleno extraordinario. Dice que tiene que corregir al Sr. Fernández Alvarez el afán que tiene de descalificar a los trabajadores cuando dice que no ha habido ninguna selección y que hay personas que por tener Filosofía y Letras no están cualificadas para ser buenos Agentes de Desarrollo. Eso, dice, es una idea que no comparte y está convencido de que no hace falta ningún título para ser un buen Agente de Desarrollo. Manifiesta que posiblemente el Diputado de Personal desconozca el contenido de la asignatura de Geografía que se estudia en Filosofía y Letras, que se acerca bastante a los contenidos que puede tener que desempeñar un Agente de Desarrollo.

Dice que en cuanto a lo de que las Oficinas están todas ubicadas en Ayuntamientos socialistas no es cierto porque la de Burón no está ubicada en un Ayuntamiento gobernado por el PSOE.

Dice al Sr. Valcarce que desconoce ALMI, que desconoce su contenido, cuáles son sus funciones o que, quizás, también desconoce cuál es la función que debe tener una OIPES, porque no tienen nada que ver, en absoluto. La primera es una Asociación de Ayuntamientos con una característica principal que es la de ser mineros y que se funda para la consecución de unos objetivos que no tienen nada que ver con el funcionamiento de las OIPES. Dice que esto es una cuestión de ideario político; que el grupo popular hace hincapié en el aspecto más mercantilista de esta cuestión mientras el Grupo Socialista considera que el aspecto social de estas Oficinas es tan importante como el otro.

Crítica el hecho de que cuando el equipo de gobierno habla de puestos de trabajo y de inversiones realizadas por las Oficinas dé los datos como más le interesa. Dice que hay veces en que se



realiza un proyecto para desarrollar en una zona y la OIPES tras valorar ese proyecto puede encontrar que es inviable, con lo que no se produce inversión ninguna ni se crean puestos de trabajo, pero, en definitiva, la gestión de la OIPES le parece buena.

Pasa seguidamente a comparar la labor realizada por la Mesa de Sabero y la desempeñada por la OIPES de La Pola de Gordón. Dice que la Mesa de Sabero funciona desde principios del año 91, y a Diciembre del 94 llevaba funcionando cuarenta y dos meses, tiene ayudas por cada minero recolocado, por valores de 2.700.000 pesetas, tiene líneas de ayuda normales de cada una de las Administraciones y, según datos del Gabinete de Planificación, en este período de cuarenta y dos meses ha creado quince puestos de trabajo; colaboran en la Mesa de Sabero la Junta de Castilla y León, que la preside, la Diputación Provincial, Hulleras de Sabero, la Dirección General de Minas, sindicatos, Alcaldes de la zona e IPELSA; además existe un empresa cuya misión es captar proyectos para la Mesa de Sabero que cobra 400.000 pesetas por cada puesto de trabajo que crea. Mientras tanto la OIPES de La Pola de Gordón funciona desde Agosto del 92, veintinueve meses, tiene un Administrativo y un Agente de Desarrollo, tiene las ayudas normales de la Administración, colaboran la OIPES de La Pola, IPELSA y la Diputación Provincial, se han creado treinta puestos de trabajo y ello sin ninguna empresa que se dedique a captar proyectos para la zona cobrando 400.000 pesetas por cada uno conseguido.

Lamenta que después de todas las cifras que se han dado no haya oído hablar nada sobre la segunda parte de la Moción, sobre si se van a abrir o no las Oficinas que están cerradas, sobre si se van a seguir cerrando o sobre si se van a mantener las que quedan. Dice que hablan del primer artículo aparecido en la prensa "Muerte natural de las OIPES" y aclara que él no lo puso, que sería un periodista que desde luego tenía bastante visión de futuro, porque aunque aquí parece ser que nadie ha decidido cerrar las OIPES, se están cerrando; y el equipo de gobierno es capaz de decir que están abiertas pero cerradas. Es una contradicción que no es capaz de entender. Lo cierto es que están cerradas y el equipo de gobierno sigue manteniendo que están abiertas.

Defiende que el funcionamiento de las OIPES ha sido bueno pero que como todo lo bueno es susceptible de ser mejor. Por eso se deben potenciar y dice que está esperando el proyecto del equipo de gobierno para estudiar y debatir sobre él. Manifiesta su esperanza en que las ideas de ese proyecto no estén demasiado lejos de lo que piensan que tienen que ser las OIPES, para lograr un acercamiento de posturas de los cuatro grupos que integran la Corporación y así conseguir una idea común, por supuesto, mejorando lo que hay pero partiendo de ello, que no es tan malo como se dice.

Señala que la Moción se limita a pedir que se dote de personal esas Oficinas pero que no se habla de cómo ha de hacerse la contratación. Incluso, dice, en una de las sesiones de la Comisión informativa se planteó la posibilidad de que empleados de la Diputación o de IPELSA se hicieran cargo de las Oficinas hasta que se creasen las plazas y se hiciese la selección oportuna. Termina diciendo que lo que se pretende es que las Oficinas permanezcan abiertas para que puedan seguir trabajando en los proyectos que han quedado paralizados o en otros nuevos que pudieran llegar; que no dice cómo ha de contratarse ni si hay que renovar o no los contratos, que eso es una decisión del equipo de gobierno; pero que las Oficinas permanezcan abiertas, porque hay una serie de Comarcas en esta Provincia que en estos momentos están totalmente desamparadas, con muchos proyectos que estaban funcionando y que en estos momentos están totalmente paralizados en espera de lo que va a suceder.

D. JESUS ESTEBAN RODRIGUEZ dice que por parte de uno de sus compañeros de la Corporación de Bembibre se confunde el debate, pues en el Pleno celebrado en el día de ayer en esa localidad se dio una gran lección de lo que se está haciendo en la Diputación y hoy sucede a la inversa, recibimos una gran lección de lo que se está haciendo en Bembibre. Señala que se deben clarificar posturas y no confundir los debates.

Manifiesta que el hecho, criticado por el Diputado de su zona, de que un Ayuntamiento, concretamente el de Bembibre, deba dinero a la Diputación no significa que deje de tener la razón en el tema que nos ocupa. Esto, dice, parece típico de la moralidad de derechas y de la economía capitalista.

Aclara que el Ayuntamiento de Bembibre tiene una deuda con esta Diputación de 13.000.000 de pts. por razón del I.A.E. y que ésta debe tener una deuda equivalente con dicho Ayuntamiento. Se trata sencillamente, dice, del proceso de cuenta corriente, esto es, al final del ejercicio económico se hacen las cuentas y quien debe paga, no dejando por eso de tener razón el Alcalde cuando, como en este caso, mantiene una postura en favor de las OIPES.

Admite que el criterio seguido para seleccionar al personal de las OIPES posiblemente sea mejorable, pero que cuando se trata de empleos temporales los tan "cacareados" principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, etc. pueden "dulcificarse" tales requisitos. Dice que se ha hecho una selección, se ha demostrado públicamente que la titulación que tenían las personas seleccionadas era suficiente, y que teniendo en cuenta que después tuvieron cursos específicos en Agencias de Desarrollo Local, parece que el objetivo está cumplido. Nadie ha adquirido fiexa en el cargo y por eso estima que no se han violado esos principios.

Continúa diciendo que el asesoramiento jurídico recibido por el Sr. Presidente es "deleznable" y que como le aprecia no quiere que esto acabe en los tribunales. Dice que las OIPES no pueden cerrarse sin un acuerdo corporativo que lo respalde; por ello, manifiesta, que al cerrarlas se está quebrantando la ley.

Las OIPES no son un invento exclusivo de la Diputación, son el producto de un Convenio con diferentes Ayuntamientos, y con independencia de que las cláusulas de desarrollo hayan tenido mayor o menor vigencia, tales Convenios conllevan un compromiso por parte de ambas Instituciones: los Ayuntamientos debían pagar el local, dotarlas de muebles, encargarse del servicio de limpieza, de la luz, del teléfono, etc. y lo han estado haciendo; mientras la Diputación se comprometía a dotarlas del personal, cosa que se está incumpliendo. Pide que se cumplan los compromisos por las dos partes, porque no puede arriesgarse esta Corporación a que se ejerciten acciones legales, que, en este caso tendrían una dirección perfectamente definida.

El ILMO. SR. PRESIDENTE, por alusiones, censura al Sr. Esteban Rodríguez que utilice el término "moralidad de derechas" para justificar lo que es un simple problema contable. Dice que todas las selecciones de personal tienen que respetar el principio de igualdad de oportunidades y que la persona seleccionada tiene que reunir unas condiciones de aptitud, capacidad, etc. idóneas para desempeñar las funciones que se le encomienden, con independencia de lo que dure el contrato; que ni el contrato indefinido da derecho a que el trabajador se desentienda de sus obligaciones y resulte ineficaz, ni la cortadía del mismo da derecho a colocar una persona no idónea para el desempeño del puesto de trabajo. Finalmente, refiriéndose al incumplimiento del Convenio, aclara que no se renuevan los contratos del personal porque no se considera ni eficaz ni bien seleccionado, que no quieren bendecir esa situación de ineficacia e injusticia en la contratación porque existe ya una propuesta muy concreta para el refuncionamiento de las OIPES que no lo están.

D. GERMAN FERNANDEZ GARCIA ironiza sobre el tiempo que se está empleando en debatir un asunto que comporta un coste de sesenta millones de pesetas preguntándose el que se empleará cuando se debata un asunto tan importante para esta Provincia como es la subvención al Club Baloncesto León por 270.000.000 de pesetas.

Manifiesta haber leído en la prensa de hoy que el Sr. Presidente ha pedido a los Diputados que no empiecen a brillar con proyectos políticos porque corren el riesgo de tomar decisiones precipitadas, y teme que eso sea lo que pueda ocurrir con este asunto.

Temía la defensa o la propuesta del P.P. al escuchar lo que se había hecho o lo que se había dejado de hacer en las OIPES, todo el mundo puede ser "corrosivo" y buscar y detectar malas gestiones.

Vuelve a insistir que el Grupo I.U. no está de acuerdo con la primera parte de la intervención del Diputado Presidente de la

Comisión de Promoción Industrial, que es muy proclive a hacer fórmulas casi científicas y determinar que desarrollo es igual a aumento de la renta, postura que en ningún modo es aceptada por I.U. dado que el desarrollo es algo más que la renta, hay que tener en cuenta el empleo, su precariedad, etc. En el debate se ha intentado detallar al máximo las cuestiones para desviar el fondo del asunto y piensa que a lo peor es que no se ve otra salida; en este detalle puede que todo el mundo esté de acuerdo, las OIPES nacieron con una serie de pretensiones que a lo largo de su vida no se han cumplido pero inversiones relacionadas con los puestos de trabajo no se pueden unir, no van directamente relacionados porque entonces habría que hablar de las inversiones que ha hecho esta Comunidad Autónoma y el Gobierno Central en el sector minero y los puestos de trabajo que no se han creado sino que se han destruido.

Manifiesta no estar de acuerdo con el relanzamiento de las Oficinas. Dice que no existe tal sino que se cierran las Oficinas sin más.

Con respecto a la contratación del personal y la búsqueda de perfiles adecuados para cada Zona señala que no está de acuerdo con la política que se pretende seguir y para ello señala que "Francisco Pizarro era analfabeto y conquistó Perú".

Se pregunta de que se está hablando pues se puede decir o preguntar cómo un Diputado que lleva un Área concreta tiene una titulación absolutamente inadecuada para ello, pues, lógicamente, tendría que estar su profesión relacionada con las materias del Área delegada.

Por último, vuelve a preguntar si el recorte del I.A.E. va a ser cubierto con cantidades de otras Partidas, para garantizar el funcionamiento de las OIPES, aunque admite que podría mejorarse con menos dinero, pero lo que teme es que se recaude una menor cantidad del I.A.E. y se recorte el gasto de las OIPES por otro, con lo que las intenciones del equipo de gobierno se ven claras.

El SR. HERRERO RUBINAT dice que ya venía predispuesto a salir de este debate desilusionado, desencantado, con el ánimo de asistir una vez más a un "jueguito" entre los partidos mayoritarios que se dedican a "lanzarse los balones unos a otros" sin llegar a tratar el tema que es objeto de debate. Dice que no sólo están corroborando ese desencanto por la forma en que se está llevando a cabo el debate, sino que los Diputados de la UPL tienen la impresión de estar en medio de una serie de descalificaciones por parte del PSOE y del PP sobre lo bueno y lo malo de las OIPES. Los primeros hablan de lo que han hecho hasta ahora, de lo buenos que han sido; los segundos de lo mal que lo han hecho los primeros, de los grandes fracasos de las OIPES, de lo mal que han seleccionado el personal; todo ello para acabar aceptando redefinir las OIPES, apoyándolas y diciendo que las van a mantener.

Pide que esos grupos mayoritarios dejen de "echarse porque-ría" unos a otros y se discuta el punto primero de la moción que pretende que las OIPES no se cierren, en lugar de evadir temas tales como cuál es el futuro de las mismas, sus necesidades, las aspiraciones, reivindicaciones, la mejor forma de defender los intereses de la Provincia. Critica que estos temas queden pospuestos para una Comisión posterior y que se prolongue durante tanto tiempo un debate sobre una Moción que, en definitiva, pretende la potencialización y el apoyo de las OIPES.

El SR. VALCARCE DIEZ reconoce que efectivamente hubo un Ayuntamiento, el de Puente de Domingo Flórez, que había solicitado una OIPES, pero que se le desestimó; y que, en ningún momento, el equipo de gobierno ha cuestionado las OIPES sino que, simplemente, se opone al continuismo que exige el PSOE.

El SR. PRESIDENTE considera que el asunto está suficientemente debatido y pregunta al Sr. Secretario si hay una ponencia o hay también una segunda que insinuaba el Sr. Herrero Rubinat.

D. EMILIO SIERRA GARCIA dice que hay una Moción que se debatió en la Comisión Informativa y una enmienda de la UPL a esa Moción que aceptó el PSOE, que esa es la que se votó en la Comisión y la que hay que votar ahora.

El SR. PRESIDENTE pregunta al Sr. Secretario si cuando una ponencia lleva dos puntos es conveniente votar los dos puntos simultáneamente o de manera aislada.

El SR. SECRETARIO señala que ateniéndose al dictamen y conforme con lo que ha dicho el Sr. Sierra estima que la Moción se ha convertido en una sola y que hay que votar el dictamen de la Comisión.

El SR. HERRERO RUBINAT señala que a su juicio existe un punto primero en el que se incluye lo que figuraba en la Moción inicial del PSOE más la coletilla añadida por la UPL y que no tiene inconveniente en que se voten los dos puntos por separado.

D. RAUL VALCARCE recuerda que lo que se acordó en la Comisión Informativa fue votar en contra de la Moción presentada con la enmienda añadida por el Sr. Herrero Rubinat y que a la vez el Grupo Popular planteó la posibilidad de presentar antes del 30 de noviembre una alternativa o programa sobre las OIPES ante la Comisión de Promoción Industrial para posteriormente traerlo al Pleno.

El SR. PRESIDENTE pide al Sr. Secretario que lea el texto de lo que se somete a votación exactamente.

El SR. SECRETARIO da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción Industrial, celebrada el día 22 del pasado mes de Septiembre, que, literalmente, dice:

Después de breves intervenciones de los Diputados presentes en defensa de sus respectivas posturas, el Presidente de la Comisión somete a dictamen de esta Comisión el texto de la moción presentada por el Grupo Político P.S.O.E., por lo que se procede a su votación. El resultado es de; votos a favor 4, los representantes del P.S.O.E. y U.P.L., votos en contra 4 los representantes del P.P., abstenciones 1 el representante de I.U. Dado el resultado de la votación el Presidente somete de nuevo la moción a una nueva votación con el siguiente resultado; votos a favor 4, los representantes del P.S.O.E. y U.P.L., votos en contra 4 los representantes del P.P., abstenciones 1 el representante de I.U. Por lo que con el voto de calidad del Presidente de la Comisión queda rechazada la moción presentada por el Grupo P.S.O.E.

Terminada la lectura del texto anterior, se procede, de orden del Ilmo. Sr. Presidente a votar a favor o en contra del dictamen, votación que arroja el siguiente resultado: trece votos a favor, los emitidos por los Diputados del Grupo Popular, y trece en contra, los emitidos por los Diputados del Grupo PSOE, UPL, e I.U. Al producirse un empate y de acuerdo con lo señalado en el art. 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se efectúa una nueva votación, que arroja el mismo resultado con lo cual y al persistir el empate, con el voto de calidad del Ilmo. Sr. Presidente se **ACUERDA** aprobar la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión de Promoción Industrial, esto es, rechazar la Moción presentada por el Grupo PSOE en relación con las OIPES.

Terminado el debate y votación del asunto número dos del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente acuerda la interrupción de la presente sesión, durante diez minutos, para descanso en los debates.

**ASUNTO NUMERO 3.- INFORMACION SOBRE VIDEO-TEX.-** Interviene, en primer lugar, el ILMO. SR. PRESIDENTE para señalar que, tal y como se acordó en la sesión celebrada por el Pleno corporativo, el día 27 del pasado mes de Septiembre, se ha incluido en el Orden del Día de esta sesión extraordinaria el tema de los videotex e indica que propuso el debate que ahora se abre dada la postura del Diputado Sr. Llorente Liébana proclamando, para votar en contra de la propuesta de la Comisión de Agricultura, un canto de alabanza y exaltación laudatoria a la gestión de los videotex realizada en el equipo de gobierno de la anterior Corporación, del que formaba parte.

Dado que la valoración del actual equipo de gobierno es bien diferente y entendiendo personalmente que el proceso de los videotex constituía una muestra deplorable de la gestión de los intereses de la Diputación, resultaba inevitable debatir esos intereses encon-

trados. El Sr. Llorente y su Grupo también lo entendieron así, con lo que debe intentarse clarificar la situación.

Para ello, hace referencia a tres momentos fundamentales del proceso.

Primer momento: en la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Agricultura, el día 22 de Noviembre de 1992, se dictamina favorablemente una propuesta de Convenio para la implantación del videotex en el medio rural, con el voto en contra de los Diputados del Grupo Popular, Sr. Sutil y Sr. Domínguez. Como esta propuesta es la primera pieza esencial del proceso hay que tenerla muy en cuenta. Una de las primeras cuestiones que se plantea es quién la elabora.

Ciertamente, la presenta el Presidente Diputado de la Comisión pero su contenido se elaborará lógicamente por adhesión a las condiciones de las partes con las que se piensa convenir o por negociación y acuerdo con esa otra parte, siendo ésta la empresa Inforural.

Y aquí es obligado, para tener una referencia que dé sentido al contenido de la propuesta de Convenio y al posterior desarrollo del proceso, conocer la vinculación de Inforural con Fundescop y de Fundescop con IGS-PSV, en definitiva, con el PSOE, con UGT, con UPA.

No se quiere extender sobre este asunto porque no desea convertir este debate en una comisión de investigación sino, únicamente, en una vía de análisis de una gestión de los intereses de la Diputación tan alabada por el Sr. Llorente. A juicio del actual equipo de gobierno, la propuesta de Convenio estaba influenciada, sino supeditada, a los intereses de Inforural, de UGT-UPA, o si se quiere a los intereses sindicales del Sr. Llorente y del equipo de gobierno socialista.

Pormenoriza el contenido del convenio que propuesto y dictaminado favorablemente en la Comisión de Agricultura: Primero, había de establecerse el Convenio con Inforural precisamente y no con otra empresa. Segundo, habían de instalarse mil quinientos videotex y/o placas de comunicación en el período 92/94. Tercero, el precio de instalación, en forma de cuota de abono por dos años, es de 20.000 pts./u., que correría a cargo de la Diputación en un 75%, 15.000 pts./u., y del destinatario-usuario en un 25%, 5.000 pts./u.; los tres siguientes años de suscripción serían por cuenta del usuario a razón de 12.000 pts. anuales. Cuarto, la propiedad de terminales y/o placas, después de cinco años de suscripción, pasa a los usuarios.

Este modelo de convenio que se propone a la Diputación de León para mil unidades, aplicado a treinta y cinco mil unidades que ofertaba Inforural a nivel estatal, le hubieran supuesto unos ingresos de 1.960.000.000 de pesetas a esa empresa. Ello a pesar de que se insiste en que los videotex se entregan gratuitamente.

Segundo momento: una vez cumplido el trámite preceptivo de dictamen por la Comisión, la propuesta pasa al Pleno. El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 1993, adopta un acuerdo que comienza señalando "se toma de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, al que antes nos hemos referido", pero no se da tal conformidad.

En honor a la brevedad, deja, al menos de momento, el hecho de plantear dudas sobre lo que se recoge en la parte expositiva del acuerdo, para pasar a referirse únicamente a la parte dispositiva u obligacional. Pero sí quiere puntualizar sobre la afirmación hecha por el Sr. Llorente de que el Convenio no tenía por objeto la adquisición o compra de los videotex sino tan solo el pago durante los primeros años del abono con Inforural.

En primer término, y refiriéndose a las cláusulas del mismo, la aprobación del Convenio mencionado supone para esta Diputación una inversión plurianual entre los ejercicios económicos 92, 93 y 94; y una aportación de quince millones de pesetas más el IVA que se traduce en 17.250.000 pesetas.

Hay que señalar también que en el acuerdo del Pleno se omite toda referencia a puntos del dictamen de la Comisión tan importantes como el punto primero, párrafo segundo; el punto tercero; el punto séptimo, y muy especialmente el punto quinto. Para mejor comprensión de estas omisiones sería bueno que se viera exacta-

mente estos puntos. El punto primero, párrafo segundo, dice "cada año Inforural entregará 330 terminales al precio de 20.000 pts./u., de las cuales 5.000 pts. serán a cargo del usuario y 15.000 pts. a cargo de la Diputación". El punto tercero dice "la cuota de abono es gratuita los dos primeros años; después, en años sucesivos, el precio es de 12.000 pts./u. más el I.P.C.". El punto séptimo dice "las peticiones se harán a través de las OPAS o Cooperativas Agrarias en listas relacionadas con el nombre, apellidos y dirección de los agricultores y ganaderos". Y, finalmente, el punto quinto dice "la propiedad de los terminales y/o placas después de cinco años de suscripción pasa a los usuarios".

Tercer momento: lo constituye la plasmación del acuerdo del Pleno en el Convenio que la Diputación suscribe con Inforural, el 15 de Abril de 1993. De este Convenio cabe destacar:

Primero: que su finalidad no era la adquisición de los videotex sino pagar la utilización del servicio prestado por Inforural. Independientemente de que se suscite la duda de a quien pertenecen actualmente los videotex, lo cierto es que la Diputación no ha suscrito ningún contrato de compraventa, con lo que el Convenio ha sido la vía, o pretendía ser la vía, para obligar de facto, incluyendo precio por ello, a utilizar el servicio de Inforural, S.A., a los beneficiarios de los videotex, cuya entrega era falsamente gratuita, a pesar de las reiteradas referencias a las subvenciones del FEDER y la Dirección General de Telecomunicaciones para esta operación de llevar la información telemática al medio rural.

Segundo: que la Diputación de León elegiría a los mil beneficiarios a lo largo de 1993, comprometiéndose a pagar a Inforural 20.000.000 de pesetas más el IVA. Esta cláusula del Convenio tampoco se ajusta al acuerdo del Pleno, no se respeta la inversión plurianual, los plazos plurianuales del acuerdo del Pleno que se concentra en un solo ejercicio, el de 1993. Y el pago de estos 20.000.000 de pesetas se pacta de una forma singular, no planteada siquiera ni en la Comisión ni en el Pleno. Este pago, que obedece al abono de uso de servicio a Inforural, se pacta en términos de un 50%, incluso antes de la entrega de los videotex, y un 25%, a la firma del Convenio. Es una retribución por prestación de un servicio y mucho antes de que se instalen y se remitan ya se empieza a pagar. En conclusión, la Diputación ha abonado a Inforural S.A. justamente 23.108.000 pesetas.

Esta exposición pone de manifiesto un rosario de irregularidades que estima muy graves en el proceso de los videotex, y que de forma resumida se refieren a la elaboración de la propuesta que dictamina la Comisión, a su contenido, al acuerdo de Pleno, que no se ciñe al dictamen de la Comisión, y al propio Convenio que, a su vez, tampoco se ajusta a los términos del acuerdo del Pleno.

Al final se produjo una situación verdaderamente inaudita: un desembolso de 23.108.000 pesetas por unos videotex que no tenían demanda real, por lo menos así ha de deducirse del hecho de que un número superior a seiscientos no se distribuyeron en su momento, y fue precisamente en Julio del presente año, cuando el anterior gobierno de la Diputación, con los días contados irremisiblemente por la decisión electoral, quiere resolver esa anómala situación rápidamente, incluso renunciando a sus propias obligaciones de percibir 5.000 pesetas del destinatario para esa financiación que ha asumido, según los informes de la Comisión Técnica y según las Comisiones que posteriormente se reconocen en los Plenos.

Este es el planteamiento que pretende explicar el porqué le decía al Sr. Llorente que, cuando hacía la loa de la buena gestión de este asunto, no compartía su criterio, al pensar que ha sido una pésima gestión la que se ha hecho de este asunto, con daño para los intereses de la Diputación.

Terminada la intervención del Sr. Presidente, el Diputado D. MATIAS LLORENTE LIEBANA contesta diciendo que el Sr. Presidente ha faltado a su palabra porque había dicho claramente que este asunto se trataría en un Pleno monográfico, "con luz y taquígrafos"; y el Pleno no ha sido monográfico sino que éste es un punto más dentro del Orden del Día de la presente sesión.

Dice que quiere que quede muy claro, ante los medios de comunicación, para que éstos no "intoxiquen" a la opinión pública, que se reitera en todo lo dicho en el Pleno anterior; y empieza



diciendo que lo que el Sr. Presidente ha planteado en el Pleno no son ilegalidades, como mantiene, sino "errores administrativos", porque ni la Comisión de Agricultura, ni el Pleno, ni la Comisión de Gobierno, ni la Comisión de Hacienda, ni ningún informe técnico advierte estas "irregularidades".

Mantiene que, políticamente, y a pesar de no ser ni el Presidente de la Comisión de Agricultura ni el de esta Institución, ha aceptado este reto, pero que quiere dejar muy claro que, al no ostentar ninguno de esos cargos, no firmó ninguno de los documentos.

En primer lugar, respecto de la ligazón que insinúa el Sr. Presidente entre Inforural, UGT, PSV, PSOE, UPA, etc., quiere que queden muy claras dos cosas: Primera, que es Secretario General de UGAL-UPA y que la fusión de UGAL con UPA se produce el día 31 de Octubre de 1993. Segunda, que ni siquiera es afiliado del PSOE sino que colabora con él. Con ello, dice, su relación personal con Inforural no existe.

Segundo tema: las propuestas que hace la Comisión de Agricultura, en todo momento, están avaladas por los informes de los técnicos correspondientes, así como las que fueron a la Comisión de Hacienda y lo aprobado por la Comisión de Gobierno; pero ninguno de esos informes, tal y como ha reconocido el Sr. Presidente hoy en el Pleno, son vinculantes; es decir, las Comisiones dictaminan pero quien decide en estas situaciones es el Pleno, y en la anterior legislatura la potestad para decidir estaba en la Comisión de Gobierno y en el Pleno. Lo que realmente vale es el acuerdo firmado y ratificado por unanimidad de todos los miembros de esta Corporación en el Pleno, que se celebró el día 26 del mes de Febrero.

Señala que se dismantela todo lo expuesto por la Presidencia al referirse a una cuota o hacerse socio de Inforural cuando un apartado del Convenio dice expresamente que "la instalación de estos puntos permitirá a sus usuarios acceder no sólo a los servicios del centro servidor de Inforural sino también a todos aquellos centros existentes o que se creen en el futuro". Con ello, quien ha llevado el videotex no ha quedado sujeto a firmar ninguna cuota con Inforural ni con ninguna otra empresa si no quiere; por el contrario, les puede utilizar libremente sin pagar absolutamente nada a Inforural.

Se defiende de las acusaciones del Sr. Presidente sobre el pago único a Inforural por todos los videotex diciendo que aunque se realizó un solo desembolso éste era con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de años 92, 93 y 94, con lo que el gasto sigue siendo plurianual.

Censura al Sr. Presidente que esté continuamente mandando mensajeros, funcionarios y Diputados, a contar los videotex, porque no falta ninguno.

El hecho de que sea Inforural la única empresa a la que se ha comprado o con la que se llegó a un acuerdo fue porque aquélla es la única que tiene un proyecto de información telemática rural financiado por el Programa Star del FEDER y por la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Aclara que al Pleno no se lleva a ratificar ningún dictamen de la Comisión de Agricultura sino un Convenio, en el que no se habla nada de cuotas, ni de anualidades, y que, por tanto, no existen tales omisiones en el Pleno.

Finalmente dice que si el Sr. Presidente considera que existe algún tipo de ilegalidad que haga las investigaciones pertinentes o los expedientes que crea oportunos a los funcionarios que en su momento no hicieron el informe que correspondía; pero lo cierto es que la compra de los videotex ha sido una buena adquisición, tal y como se ha reconocido en el Pleno anterior y en la Comisión de Agricultura por miembros de esta Institución; y que si encuentra alguna culpa en su persona está dispuesto a asumir las responsabilidades que tenga.

El SR. PRESIDENTE propone la creación de una comisión de investigación, sobre este asunto, integrada por un representante de cada grupo político. Se refiere, seguidamente, al primer informe técnico y dice que en el mismo se avalan únicamente quinientas unida-

des, con lo que supone que después alguien dobló las quinientas y las puso en mil; y que el Sr. Llorente, así consta en las actas, afirma que no se trata de la adquisición o compra de mil videotex sino tan sólo del pago para la utilización del servicio que van a dar los videotex durante estos años, con lo que vincula, no la adquisición de la propiedad de los videotex, sino el pago a una empresa específica y concreta, aunque después libere o pretenda liberar al destinatario, que no tiene ningún interés o muy poco por recibir esos videotex, y los quiere liberar para dar salida a una cantidad desmesurada, no calculada y que, sobre todo, duplica la que avalan los informes técnicos.

El SR. LLORENTE LIEBANA dice que tanto en la primera Comisión de Agricultura, como en la Comisión de Economía y Hacienda, y en la ratificación por el Pleno del Convenio siempre se ha hablado de mil videotex. Dice aceptar gustosamente la comisión de investigación que propone el Sr. Presidente esperando que esta posibilidad se dé también en otros temas. Finalmente dice tener ganas de que el equipo de gobierno elabore sus propios presupuestos para ver lo que son capaces de hacer, para poder también enjuiciar su gestión.

El SR. PRESIDENTE manifiesta que no es el momento de hablar de los presupuestos.

El SR. FERNANDEZ GARCIA manifiesta su conformidad con la creación de una comisión de investigación para "dar luz sobre lo que parece ser una trama o un negocio o algo que pueda tener indicios de criminalidad o de irregularidades". Dice que le gustaría saber cuántas solicitudes se han registrado en esta Diputación desde la fecha en que se reúne la Comisión Informativa y pide que este debate no se convierta en una discusión interesada por parte de dos asociaciones agro-ganaderas porque hay mucha gente que no comparte los negocios de estas dos Cooperativas que están representadas y que se han "partido y repartido la tajada de esta Diputación durante mucho tiempo".

D. RAMON FERRERO dice que se recibieron ciento veinticinco peticiones desde la celebración de la Comisión de Agricultura en el mes de Agosto hasta el Pleno de Septiembre, pero desde la celebración de éste último lo desconoce.

D. EMILIO SIERRA pide al Sr. Presidente que no mezcle a la empresa Inforural con el PSOE, suponiendo que no ha habido en esta afirmación mala fe por su parte, pero que igual en esa ligazón se le escapó UGT-PSOE "quédese con UGT si quiere pero no mezcle las siglas del PSOE en este asunto".

El SR. PRESIDENTE dice a D. Emilio Sierra García que si quiere que oficialice la separación total PSOE-UGT, Ministerio de Agricultura, Dirección General de Telecomunicaciones, si le complace lo hace. Reconoce que hay sindicatos más próximos o más vinculados a unos partidos que a otros, y que, incluso, hay partidos políticos en los que casi todos sus militantes están en un determinado sindicato; pero que ese no es el problema. Dice que lo que ha dicho ha quedado grabado y que a ello se remite. Que el problema lo ha centrado en tres momentos de tramitación de un expediente sobre videotex y que lo incluye ahí para dar sentido a la propuesta inicial, que esa propuesta inicial se construye en función de los intereses de Inforural. Termina diciendo que como, en definitiva, se va a tener una comisión investigadora, propuesta por él y aceptada libremente por la persona a quien iba dirigida, se va a tener ocasión de ver cuántas Diputaciones en España han realizado una operación como ésta, cuántas Consejerías, Organizaciones Profesionales y Administraciones Públicas ponen un dinero público para vincular a unos usuarios, aparentemente no muy interesados en el uso de estos servicios.

Terminadas estas intervenciones, se da por finalizado el debate sobre el asunto de los videotex, con la creación de una Comisión de Investigación que estará integrada por un representante de cada grupo político de los que forman la Corporación.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello el presente acta que firmará el Sr. Presidente, de todo lo que, yo como Secretario, certifico.



---

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 1996